
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEYES	pág.	3
DECRETOS	pág.	5
RESOLUCIONES	pág.	15
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	54
DISPOSICIONES	pág.	56
LICITACIONES	pág.	67
COLEGIACIONES	pág.	76
TRANSFERENCIAS	pág.	77
CONVOCATORIAS	pág.	77
SOCIEDADES	pág.	80
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	88
VARIOS	pág.	91

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.224

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°: Declárase como Ciudadana Ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo determinado por el Artículo 4° de la Ley 14.622, a la médica Nora Etchenique.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinte.

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

E-267/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (15.224).-

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

DECRETO N° 1278/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-29645669-GDEBA-DALSGG correspondiente a las actuaciones legislativas E-267/20-21, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 17 de diciembre de 2020, a través del cual se propicia declarar Ciudadana Ilustre post mortem de la provincia de Buenos Aires a la médica Nora Etchenique;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley N° 15.224, sancionada por la Honorable Legislatura el 17 de diciembre de 2020, que como Anexo Único (IF-2020-30094718-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de

Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2020-30094718-GDEBA-DROFISGG c8cfa60a52e76fbd5ca89fef25daf23a5c9c4b710c946e4c617e8d9538822846 [Ver](#)

LEY N° 15.229

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley**

Art 1º: Modifícase el artículo 39 de la Ley N° 14.078, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 39: En el caso de hijos/as nacidos/as fuera del matrimonio, uno/a o ambos/as progenitores/as podrán solicitar la inscripción del nacimiento. Cuando la solicitud la efectúe solamente la persona no gestante, con la constatación de nacimiento, se labrará el acta respectiva, en la cual se tomará razón del reconocimiento o de la filiación del progenitor que ha prestado su consentimiento previo, informado y libre en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo procederse a la notificación de la inscripción a la persona gestante.

Cuando el nacimiento deba ser inscripto en las Delegaciones del Registro de las Personas, en virtud de la notificación efectuada por alguna de las personas obligadas a ello, por haber transcurrido cuarenta (40) días del parto, sin haberse procedido a la inscripción con el consentimiento expreso de la persona gestante, deberá labrarse el asiento correspondiente, siempre y cuando, se hubiese remitido la constatación de nacimiento y/o Ficha Única Identificatoria procediéndose luego a la notificación a la persona gestante.”

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil veinte

Sr. Federico Otermin, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Mauricio Barrientos**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Luis Rolando Lata**, Secretario Legislativo Honorable Senado

PE-10/20-21

REGISTRADA bajo el número QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (15.229).

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial - Subsecretaría Legal y Técnica

DECRETO N° 1292/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-29900469-GDEBA-DALSGG correspondiente a las actuaciones legislativas PE-10/20-21, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura el 22 de diciembre de 2020, a través del cual se propicia modificar el artículo 39 de la Ley N° 14.078, referido a la inscripción del nacimiento de la persona humana;

Que la mencionada iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 3.933, ingresado en la Honorable Legislatura el 18 de noviembre del 2020, que destaca que la Ley Nacional N° 26.413 regula lo relativo a la inscripción registral de los hechos y actos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y capacidad de las personas, al tiempo que reconoce en las jurisdicciones provinciales la facultad de regular la modalidad en cuanto a la registración de éstos;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley N° 15.229, sancionada por la Honorable Legislatura el 22 de diciembre de 2020, que como Anexo Único (IF-2020-30101485-GDEBA-DROFISGG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretaria/os en los Departamentos de Gobierno y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2020-30101485-GDEBA-DROFISGG

c591ead8f4b57ad4fa2174a5afd326bab5b1cec2774f95b510ba25764cf6066e [Ver](#)

▲ **DECRETOS**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1258/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-08878165-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual tramita la reubicación de la agente Virginia Alicia IGARTEBURU en el Agrupamiento Personal Técnico, y

CONSIDERANDO:

Que Virginia Alicia IGARTEBURU revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003-VII-2, Administrativa Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección General Inmobiliaria y Social;

Que la agente citada solicita la reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Técnico, adjuntando a tal fin, el título de Asistente Social otorgado por el Instituto de Educación Superior Monseñor Lodigiani DIPREGEP 4035 de La Plata;

Que la Dirección General Inmobiliaria y Social certifica las tareas que realiza la interesada;

Que corresponde efectuar la pertinente adecuación de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que se informa la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que, a fin de efectivizar dicha reubicación, deviene necesario suprimir del Plantel Básico de la Dirección General Inmobiliaria y Social, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003-VII-2, Administrativa Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, incorporando en el mencionado Plantel Básico, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Clase 2, Grado VIII, Código 4-0043-VIII-2, Asistente Social "C", con el mismo régimen horario de labor;

Que el presente movimiento cuenta con el aval del Administrador General del Instituto de la Vivienda y del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N°1869/96);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00, Unidad Ejecutora 267, Entidad 42: Instituto de la Vivienda, PRG 1, Actividad 2, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso 1, la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO: Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 3. Un (1) cargo.

CRÉDITO: Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, Agrupamiento Ocupacional 4. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar el Plantel Básico de la Dirección General Inmobiliaria y Social, suprimiendo un (1) cargo del

Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003-VII-2, Administrativa Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, e incorporar en el mencionado Plantel Básico, un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Clase 2, Grado VIII, Código 4-0043-VIII-2, Asistente Social "C", con el mismo régimen horario de labor.

ARTÍCULO 3°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.1.14 - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 11.2.14.00.042 Instituto de la Vivienda, en el Plantel Básico de la Dirección General Inmobiliaria y Social, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N°1869/96), a la agente Virginia Alicia IGARTEBURU (DNI N° 26.946.127 - Clase 1978), en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 11, Clase 2, Grado VIII, Código 4-0043-VIII-2, Asistente Social "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 11, Clase 2, Grado VII, Código 3-0003-VII-2, Administrativa Auxiliar "C", con el mismo régimen horario de labor.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 42 Instituto de la Vivienda, PRG 1, Actividad 2, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.2, Inciso1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 4, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1259/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-10888201-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se propicia la designación interina del Arquitecto Hernán Diego COMPAGNUCCI, en el cargo de Jefe del Departamento Estudios Previos de la Dirección de Ejecución y Proyectos, dependiente de la Dirección General de Obras del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que la entonces Dirección Estudios y Proyectos informa acerca de las acciones, misiones, funciones y el perfil general requerido para los y las postulantes a ocupar el cargo de Jefe/a del Departamento Estudios Previos;

Que por Resolución N° 2489/15 se convoca a la selección de aspirantes para cubrir el cargo en cuestión;

Que obra el llamado a selección interna para cubrir la vacante descripta;

Que se adjunta el Registro de Aspirantes para cubrir el concurso de marras;

Que, habiéndose realizado el correspondiente proceso de selección de aspirantes para cubrir dicho cargo, con participación de la Unidad Técnica de Selección integrada al efecto, se procedió a suscribir el dictamen mediante el cual se establece el orden de méritos emergente del concurso en cuestión, resultando Hernán Diego COMPAGNUCCI en el primer orden;

Que obra Resolución N° 6183/15 de la Administración General del Instituto de la Vivienda, por la cual se encomienda la atención y firma del Departamento Estudios Previos al agente Hernán Diego COMPAGNUCCI;

Que se informa la imputación correspondiente, y la existencia de créditos suficientes en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, para atender dicho gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en forma interina, en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 1.1.2.14.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación del presente acto, en el cargo de Jefe del Departamento Estudios Previos de la Dirección de Ejecución y Proyectos, dependiente de la Dirección General de Obras, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, al Arquitecto Hernán Diego COMPAGNUCCI (DNI N° 20.908.050 - Clase 1969), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Clase 1, Grado IV, Código 5-0018-IV-1, Arquitecto "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo prescripto por los artículos 10, 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00, Unidad Ejecutora 267, Entidad 42, Instituto de la Vivienda, PRG 2, Actividad 1,

Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Fuentede Financiamiento 1.2, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 6, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1260/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-18116389-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de Miguel Ángel CHAVERO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Miguel Ángel CHAVERO, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 2086/2020 propiciando designar a Miguel Ángel CHAVERO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para desempeñar funciones en la Dirección Regional Pergamino;

Que a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con el cargo necesario disponible en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección General de Regionalización, Dirección Regional Pergamino, a partir del 1º de noviembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Miguel Ángel CHAVERO (DNI N° 30.628.530 - Clase 1984), con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 200 I.O.M.A - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 -Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 -UG 999 - Actividad 641.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1261/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-19706027-GDEBA-DGIIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de Lucía Ayelén LÓPEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Lucía Ayelén LÓPEZ, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 2098/2020 propiciando designar a Lucía Ayelén LÓPEZ en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para desempeñar funciones en la Dirección Regional Pehuajó;

Que a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con el cargo necesario disponible en el Presupuesto General

Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;
Que la presente gestión cuenta con el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12 Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección Regional Pehuajó, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Lucía Ayelén LÓPEZ (DNI N° 39.508.403 - Clase 1996), en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo - Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 200 I.O.M.A - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 -Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupos 3 - UG 999 - Actividad 641.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1262/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-16618091-GDEBA-DGIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona designar a diversas personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia designar a José NUÑEZ, Nazarena TOBIO y Diana SALAZAR PLATA en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 18 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, por otra parte, se propicia la designación de Federico Germán BARRERA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 18 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Presidente del Instituto de Obra Médico Asistencial y del Ministro de Salud;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, Dirección General de Administración, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado a las personas que se detallan, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en las condiciones y a partir de las fechas que en cada caso se indican:

Con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo Inicial, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor:

A partir del 18 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020

José NUÑEZ (DNI N° 31.779.277 - Clase 1985)

Nazarena TOBIO (DNI N° 40.831.993 - Clase 1998)

Diana SALAZAR PLATA (DNI N° 94.196.172 - Clase 1980).

A partir del 18 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020

Federico Germán BARRERA (DNI N° 37.802.816 - Clase 1993)

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 200 I.O.M.A - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 -Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 641.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1263/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2019-16941153-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona convalidar la Resolución N° 435/19 de dicho organismo, por la que se incorporó a Laura Cristina LANZARINI en la Comisión Asesora Honoraria en TIC, Electrónica e Informática, y

CONSIDERANDO:

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, por Acta N° 1471/18, resolvió designar a Laura Cristina LANZARINI en la Comisión Asesora Honoraria en TIC, Electrónica e Informática;

Que por tal motivo se dictó la Resolución N° 435/19;

Que por el presente se propicia convalidar dicha decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley N° 7385/68 y en el artículo 22 del Decreto N° 4686/68;

Que la presente gestión cuenta con el aval del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Ratificar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la Resolución N° 435/19 de dicho organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley N° 7385/68 y en el artículo 22 del Decreto N° 4686/68, por la cual se designa a Laura Cristina LANZARINI (DNI N°14.464.054 - Clase 1961) en la Comisión Asesora Honoraria en TIC, Electrónica e Informática.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1264/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-25435276-GDEBA-DCATGP de Tesorería General de la Provincia, por el cual se gestiona la limitación de Gustavo Javier GONZÁLEZ PATRÓN en el cargo interino de Jefe del Departamento Comunicación y Relaciones Institucionales y su designación interina en el cargo de Delegado de Tesorería, y la designación interina de Diana Soledad YEBRA en el cargo de Jefa del Departamento Comunicación y Relaciones Institucionales, y

CONSIDERANDO:

Que Gustavo Javier GONZÁLEZ PATRÓN revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 del citado organismo, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0026-VIII-2, Contable, Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que se gestiona limitar, a partir del 1° de noviembre de 2020, la designación interina de Gustavo Javier GONZÁLEZ PATRÓN en el cargo de Jefe del Departamento Comunicación y Relaciones Institucionales, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, dependiente de la Dirección General de Administración de Tesorería General de la Provincia, que fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 147/19;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia designar a Javier Gustavo GONZÁLEZ PATRÓN, con carácter interino, a partir del 1° de noviembre de 2020, en el cargo de Delegado de Tesorería, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, dependiente de la Dirección General de Supervisión y Control - Unidad de Delegados, el

que se encuentra vacante por la limitación en dicho cargo de Guillermina ANDRADA, dispuesta por Decreto N° 852/2020; Que, por otra parte, se gestiona la designación interina de Diana Soledad YEBRA, a partir del 1° de noviembre de 2020, en el cargo de Jefa del Departamento Comunicación y Relaciones Institucionales, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, dependiente de la Dirección General de Administración, el cual se encuentra vacante en virtud del presente decreto;

Que Diana Soledad YEBRA revista en la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 de Tesorería General de la Provincia, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativa, Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que las personas propuestas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar las funciones;

Que las vacantes corresponden a cargos de la estructura orgánico funcional de Tesorería General de la Provincia, aprobada por Resolución N° 230/19 del Tesorero General de la Provincia;

Que las designaciones se efectúan con carácter interino, hasta tanto se llame a concurso, de conformidad con lo normado en el artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que corresponde otorgar a Javier Gustavo GONZÁLEZ PATRÓN la bonificación por disposición permanente prevista en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que, por su parte, corresponde otorgar a Diana Soledad YEBRA las bonificaciones por función y disposición permanente, previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, y la bonificación especial por responsabilidad estructural establecida por el Decreto N° 1553/14;

Que la jurisdicción cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para atender el gasto que demanden las designaciones referidas, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo previsto por los artículos 25 incisos g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 1553/14, y por el artículo 2° de la Ley N° 13.375;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Administración, a partir del 1° de noviembre de 2020, la designación con carácter de interino de Gustavo Javier GONZÁLEZ PATRÓN (DNI N° 23.818.106 - Clase 1974), en el cargo de Jefe del Departamento Comunicación y Relaciones Institucionales, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, dependiente de la Dirección General de Administración, que fuera dispuesta oportunamente por Decreto N° 147/19.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Supervisión y Control - Unidad de Delegados de Tesorería, con carácter interino, y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1° de noviembre de 2020, a Gustavo Javier GONZÁLEZ PATRÓN (DNI N° 23.818.106 - Clase 1974), en el cargo de Delegado de Tesorería, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1º, Personal de Apoyo, de conformidad con el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y por el artículo 2° de la Ley N° 13.375, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 10, Clase 2, Grado VIII, Código 3-0026-VIII-2, Contable, Auxiliar "C", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Supervisión y Control - Unidad de Delegados de Tesorería, a partir del 1° de noviembre de 2020, a Gustavo Javier GONZÁLEZ PATRÓN (DNI N° 23.818.106 - Clase 1974), la bonificación establecida en el artículo 25 inciso h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Administración, con carácter interino, y hasta tanto se llame a concurso, a partir del 1° de noviembre de 2020, a Diana Soledad YEBRA (DNI N° 28.682.763 - Clase 1981), en el cargo de Jefa del Departamento Comunicación y Relaciones Institucionales, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, de conformidad con el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y por el artículo 2° de la Ley N° 13.375, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, Administrativa, Ayudante "D", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5º. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.10 - Organismo de la Constitución - Tesorería General de la Provincia - Dirección General de Administración, a partir del 1° de noviembre de 2020, a Diana Soledad YEBRA (DNI N° 28.682.763 - Clase 1981), las bonificaciones establecidas en el artículo 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y la bonificación especial por responsabilidad estructural prevista en el Decreto N° 1553/14.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Jurisdicción 1.1.1.10 - Tesorería

General de la Provincia - UE 59 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 05 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Personal Jerárquico.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1265/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-21071794-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar, a partir del 1° de enero de 2020, a la médica Verónica Norma COPPOLILLO como Directora Asociada del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se impulsa la designación, a partir del 1° de enero de 2020, de la médica Verónica Norma COPPOLILLO en el cargo de la Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que en virtud del trámite propiciado, Verónica Norma COPPOLILLO reserva el cargo que posee como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Hemoterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de acuerdo a lo determinado en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2020, a la médica Verónica Norma COPPOLILLO (DNI N° 18.524.849 - Clase 1967), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2020, el cargo que posee la profesional mencionada en el artículo precedente, como Médica de Hospital "C" - Especialidad: Hemoterapia, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 1266/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-13853732-GDEBA-HSEESMOMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 1° de julio de 2020, de Mariana RODRÍGUEZ como Directora Asociada del Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y la designación en su reemplazo, a partir del 2 de julio de 2020, del médico Adrián Rogelio ZELAYETA, y

CONSIDERANDO:

Que Mariana RODRÍGUEZ presentó su renuncia, a partir del 1° de julio de 2020, al cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1083/16;

Que la presente situación se encuentra contemplada en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del 2 de julio de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el establecimiento citado en el exordio del presente, del médico Adrián Rogelio ZELAYETA;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que en virtud del trámite propiciado, Adrián Rogelio ZELAYETA reserva su cargo de revista en el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII (Médico), con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Unidad Ministro del Ministerio de Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020, la renuncia presentada por Mariana RODRÍGUEZ (DNI N° 23.569.137 - Clase 1973), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, del Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por Decreto N° 1083/16, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de julio de 2020, como Director Asociado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, al médico Adrián Rogelio ZELAYETA (DNI N° 18.283.869 - Clase 1966), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de julio de 2020, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente, en el régimen de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Ocupacional Personal Profesional, Categoría 10, Clase 3, Grado XII (Médico) con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Unidad Ministro del Ministerio de Salud, mientras se desempeñe como Director Asociado del Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador

DECRETO N° 1267/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-03798634-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la designación de catorce (14) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y el pase de doce (12) personas a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 167/2018 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto de la Vivienda;
Que por el presente se gestiona designar a catorce (14) personas en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indican, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020;
Que las y los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en tal carácter, habiendo sido designadas/os en la misma condición durante el Ejercicio Fiscal 2019, por Decreto N° 1686/19;
Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de doce (12) personas a la Planta Permanente, en las condiciones que en cada caso se detallan;
Que dichos nombramientos se gestionan a partir de la fecha de notificación del presente;
Que las y los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, para la cobertura de los cargos respectivos;
Que resulta pertinente efectuar la adecuación presupuestaria de seis (6) cargos que corresponden a la Planta Temporaria de dicho organismo, con ajuste a lo normado por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.078 - Presupuesto General Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, incorporando a la misma aquellos cargos que resulten necesarios;
Que resulta procedente modificar los Planteles Básicos de la jurisdicción propiciante, incorporando en la Planta Permanente los cargos correspondientes a las designaciones que se impulsan, resultando necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, para lo cual se transformarán los propios cargos de la Planta Temporaria de las y los interesadas/os, y se incorporarán los agrupamientos necesarios para su implementación;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 112, 117 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA - Unidad Ejecutora 267- Finalidad 3 - Función 7 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1- Unidad Geográfica 999, los agrupamientos ocupacionales que se detallan:

Programa 1-Actividad 2 - Agrupamiento 05
Programa 2- Actividad 1 - Agrupamiento 05.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA, la adecuación presupuestaria de seis (6) cargos, según se indica en el Anexo I (IF-2020-29557807-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Clasificación Institucional 11.214.00.042 Instituto de la Vivienda, a las personas que se mencionan en el Anexo II (IF-2020-29558621-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en las condiciones que en cada caso se indican, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165- Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00: Instituto de la Vivienda -Unidad Ejecutora 267, según se detalla en el Anexo III (IF-2020-29559429-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Clasificación Institucional 11.214.00.042 - INSTITUTO DE LA VIVIENDA, a partir de la fecha de notificación, las designaciones en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de las personas que se indican en el Anexo IV (IF-2020-29559859-GDEBA-DPTDPIV) y que fueron dispuestas por el artículo 3º del presente, de conformidad

con el artículo 121 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 6°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA, la transferencia de doce (12) cargos, según se indica en el Anexo V (IF-2020-29560261- GDEBA-DPTDPIV) que forma parte integrante del presente, e incorporar al mismo los agrupamientos necesarios para su implementación.

ARTÍCULO 7°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, Planilla Anexa N° 26, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA - PLANTA TEMPORARIA - Doce (12) cargos.

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO DESCENTRALIZADO - INSTITUTO DE LA VIVIENDA - PLANTA PERMANENTE - Doce (12) cargos.

ARTÍCULO 8°. Modificar el plantel básico en la Jurisdicción 1.1.1.14 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Clasificación Institucional 11.214.00.042 - INSTITUTO DE LA VIVIENDA, e incorporar a la Planta Permanente los cargos que a continuación se detallan:

Dos (2) cargos del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Abogado Inicial;
Un (1) cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Agrimensor Inicial;
Un (1) cargo del Agrupamiento Profesional, Categoría 8, Código 5-0000-XIV-4, Asistente Social Inicial;
Cinco (5) cargos del Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, Administrativo Inicial;
Dos (2) cargos del Agrupamiento Servicio, Categoría 5, Código 1-0012-XI-3, Correo "D";
Un (1) cargo del Agrupamiento Obrero, Categoría 5, Código 2-0018-XII-3, Ayudante de Oficios "D".

ARTÍCULO 9°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.14 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS, Clasificación Institucional 11.214.00.042 INSTITUTO DE LA VIVIENDA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente, a las personas que se nominan en el Anexo IV (IF-2020-29559859-GDEBA DPTDPIV) que forma parte integrante del presente, en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, regímenes horarios y dependencias que en particular se establecen, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 3° 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que las designaciones consignadas en el artículo precedente tienen carácter provisional y adquirirán estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 11. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 - Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados, Jurisdicción 14, Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 042: INSTITUTO DE LA VIVIENDA:

PRG. 0001- Act. 1- Fin. 3 - Fun. 7- Fte. Fin. 1.2 - Inc. 1 - Ppal. 1 - R. E. 01- U.G. 999.

Agrupamiento Ocupacional 1, dos (2) cargos.

Agrupamiento Ocupacional 2, un (1) cargo.

Agrupamiento Ocupacional 3, tres (3) cargos.

Agrupamiento Ocupacional 5, un (1) cargo.

PRG. 0001- Act. 2- Fin. 3- Fun. 7- Fte. Fin. 1.2 - Inc. 1- Ppal. 1 - R. E. 01- U.G. 999

Agrupamiento Ocupacional 3, un (1) cargo.

Agrupamiento Ocupacional 5, dos (2) cargos

PRG. 0002 - Act. 1- Fin. 3 - Fun. 7- Fte. Fin. 1.2 - Inc. 1- Ppal. 1 - R. E. 01 - U.G. 999.

Agrupamiento Ocupacional 3, un (1) cargo

Agrupamiento Ocupacional 5, un (1) cargo.

ARTÍCULO 12. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 13. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Agustín Pablo Simone**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2020-29557807-GDEBA-DPTDPIV	b0e4c5f7d39f10949e7df50f6a26c2238c55295d2fe376d72af3283582091dff	Ver
IF-2020-29558621-GDEBA-DPTDPIV	73af10fb2368397a76b82dabca43cc8f14678406cbd56e750be1a87042d38f0e	Ver
IF-2020-29559429-GDEBA-DPTDPIV	3c038e08769fbbac67f838dfd97f8ab134fccbb1728c04dc2fc2e64dc84eac74	Ver
IF-2020-29559859-GDEBA DPTDPIV	d7a0e7db8016614605c7d465abf354180e0c2024127b5fc98946ee3dfeda5cf1	Ver

RESOLUCIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 795-IPLYCMJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el dictado de la Ley N° 15.079 Título VIII que regula el desarrollo de la actividad de juego bajo la modalidad on line, el Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA que aprueba el Régimen General de Convocatoria; la RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, la RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM y la RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 15.079 Título VIII, reguló la actividad de juego on line en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con el fin de garantizar la protección del orden público, erradicar el juego ilegal y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37° de la Constitución Provincial;

Que, a tal fin, estableció que “la organización y explotación de las actividades objeto del presente Título podrá ser, según cada caso, efectuada por personas humanas o jurídicas, entidades públicas o privadas con domicilio constituido en la Provincia de Buenos Aires. En caso de tratarse de Personas jurídicas extranjeras, las mismas solo podrán presentarse bajo la modalidad de Unión Transitoria de Empresas - UTE- con otra persona jurídica nacional y siempre que ésta última posea una participación social no inferior al 15 % respecto a la primera”;

Que en virtud de ello, determinó los derechos y obligaciones para quienes desarrollen la actividad de juego on line, estableciéndose que la misma deberá abordarse desde una política integral de responsabilidad social, que contemple el juego como un fenómeno complejo, combinando acciones preventivas dirigidas a la sensibilización de las buenas prácticas del juego, así como de los posibles efectos de las prácticas no adecuadas incluyendo además, su intervención y control;

Que el Artículo 152° de la referida Ley, estableció como condición previa para el desarrollo de la actividad, poseer título habilitante, es decir, licencias y autorizaciones otorgadas por la Autoridad de Aplicación, determinándose un régimen de faltas y penalidades para toda actividad prohibida que se realice sin el mencionado título o en incumplimiento a las condiciones y requisitos establecidos;

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos resulta ser la Autoridad de Aplicación, con facultades para determinar las Bases y Condiciones que rijan la Convocatoria para el otorgamiento de hasta siete (7) licencias por el plazo de quince (15) años, no prorrogables;

Que mediante Decreto DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, la entonces Sra. Gobernadora aprobó como Anexo I y II, la reglamentación del Título VIII de la Ley 15.079 y el Régimen General de Convocatoria para el otorgamiento de las licencias, respectivamente;

Que el alcance y ámbito de aplicación de la reglamentación, se limitó a los juegos de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar, Juegos de Casino, Loterías, Apuestas sobre juegos virtuales, Apuestas hípcas y Apuestas sobre eventos reales, deportivos y no deportivos -siempre que no sean de carácter político-, quedando excluidos los juegos o competiciones de puro ocio, pasatiempo o recreo que constituyan usos sociales siempre que éstos, no produzcan transferencias económicamente evaluables;

Que el procedimiento de convocatoria para el otorgamiento de las licencias, debe desarrollarse de conformidad a los principios de Razonabilidad, Concurrencia, Publicidad, Igualdad, Libre Competencia, Economía y Transparencia;

Que en virtud de lo expuesto en el Artículo 3° del citado Anexo II, todo aquel interesado en participar de la Convocatoria debe inscribirse previamente en el Registro de Aspirantes a Licenciario;

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas, el Instituto mediante RESOL-2019-790- GDEBAIPLYCMJGM, aprobó las Condiciones para el funcionamiento del Registro de Aspirantes a Licenciario y determinó la apertura de inscripción al citado Registro, disponiendo consecuentemente la Dirección Provincial de Juegos y Explotación la inscripción de todos aquellos Aspirantes que hubieren acompañado la documentación requerida y cumplimentado todos los extremos exigidos a los fines de participar en el presente llamado a Convocatoria;

Que con posterioridad, el Instituto mediante RESOL-2019-1043-GDEBAIPLYCMJGM autorizó el llamado a Convocatoria para el otorgamiento de las licencias, aprobó las Bases y Condiciones Particulares, designó a los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora, estableció el monto y modalidad de pago del derecho de participación, y estableció el día, hora y lugar de recepción de las propuestas para el 25 de Junio de 2019 a las 11:00 horas en la Sala de Reuniones de Presidencia;

Que el acto administrativo referido, fue debidamente notificado a los Aspirantes inscriptos en el Registro de Aspirantes a Licenciario, y publicado en el sitio Web del Instituto y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires;

Que habiéndose celebrado el acto de recepción de propuestas en presencia de las autoridades correspondientes, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los Aspirantes a Licenciario, labrándose el acta de conformidad al orden en que fueron acompañados, a saber: PROPUESTA N°1: “TV GLOBAL ENTERPRISES LTD - IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C. (UT)”, PROPUESTA N°2: “BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED (UT)”, PROPUESTA N°3: “BIYEMAS S.A.”, PROPUESTA N°4: “CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A (UT)”, PROPUESTA N°5: “PASTEKO S.A.- HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC”, PROPUESTA N°6: “ARGENBINGO S.A. - WILL HILL LIMITED S.A. (UT)”, PROPUESTA N°7: “HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A.- PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)”, PROPUESTA N°8: “EMPRENDIMIENTOS

CROWN S.A.- LUCKIA GAMING GROUP S.A. (UT)", PROPUESTA N°9: "BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)", PROPUESTA N°10: "CASINO DE VICTORIA S.A. - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)", PROPUESTA N°11: "BETWAY GROUP LIMITED - BINGO KING S.A. (UT)", PROPUESTA N°12: "IBERARGEN S.A. - CODERE LATAM S.A. (UT)", PROPUESTA N°13: "SISAL ENTERTAINMENT S.p.A.- ARELTOWN S.A.- EL CHALERO S.A. (UT)", PROPUESTA N°14: "ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)";

Que dentro de los tres (3) días de recibidas la totalidad de la documentación, este Instituto puso a disposición de la Comisión Técnica Evaluadora las catorce (14) propuestas presentadas a los fines de su análisis y evaluación;

Que en tal sentido, la Comisión requirió a los Aspirantes a Licenciario mediante IF-2019- 20865837-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 5 de julio de 2019, IF-2019-21403403-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 10 de julio de 2019, IF-2019-21988909-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 12 de julio de 2019, IF-2019-22828355-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 17 de julio de 2019, IF-2019-23137761-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 19 de julio de 2019, IF-2019-23607032-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 22 de julio de 2019, IF-2019-24270775-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 25 de julio de 2019, IF-2019- 24955948-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 29 de Julio de 2019, IF-2019-25253726-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 30 de Julio de 2019, IF-2019-27865211-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 16 de Agosto de 2019, IF-2019-30268242-GDEBA-DPJYEIPLYC de fecha 6 de Septiembre de 2019, IF-2019-32024390-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 16 de Septiembre de 2019 e IF-2019-32499071-GDEBA-DJLIPLYC de fecha 19 de Septiembre de 2019, documentación e información complementaria de alcance general y/o particular, dejándose constancia que tal circunstancia no implicaría la modificación de la propuesta efectuada originalmente;

Que habiendo dado respuesta a los requerimientos indicados dentro de los plazos legales otorgados, la Comisión Técnica Evaluadora consideró reunida la totalidad de la documentación y procedió a realizar un riguroso estudio interdisciplinario, verificando en primera instancia que la documentación acompañada cumpliera con los recaudos formales exigidos en las Bases y Condiciones que rigen la presente Convocatoria;

Que seguido a ello, indicó los criterios generales y orientadores que fueron adoptados como consecuencia de su facultad de dirección de análisis y evaluación de cada punto, de acuerdo a la materia abordada: 1. Licencias; 2. Experiencia; 3. Evaluación Financiera; 4. Análisis del Producto; 5. Prestaciones del Sistema Técnico; 6. Plan de Juego Responsable; 7. Plan de Prevención del Fraude;

Que en razón del análisis efectuado conforme Capítulo IV inc. f) de las Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado a Convocatoria, la Comisión Técnica Evaluadora arrojó un Cuadro Comparativo de propuestas, estableciendo en forma clara el puntaje otorgado a cada una de ellas, el que como máximo podía ascender a cien (100) puntos;

Que con carácter previo al otorgamiento de puntaje, la citada Comisión consideró necesario reafirmar que la evaluación efectuada, se ajustó en todo momento a los principios rectores de esta Convocatoria, velando particularmente por el principio de transparencia e igualdad respecto de todos los Aspirantes a Licenciario presentados, evitando así el menoscabo y detrimento de los derechos individuales de cada uno de ellos, analizados dentro del marco del interés público comprometido en dicha instancia;

Que como resultado de la evaluación efectuada, la Comisión Técnica Evaluadora con fecha 2 de Octubre de 2019 emitió mediante IF-2019-34577957-GDEBA-DJLIPLYC el Informe Técnico pertinente, asignando la siguiente puntuación final: PROPUESTA N°1 "TV GLOBAL ENTERPRISES LTD - IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S.A.I.C. (UT)": ONCE (11) puntos; PROPUESTA N° 2: "BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED SUCURSAL ARGENTINA (UT)": TREINTA Y NUEVE COMA VEINTICINCO (39,25) puntos; PROPUESTA N° 3 "BIYEMAS S.A.": SIETE COMA CINCO (7,5) puntos; PROPUESTA N° 4: "CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A (UT)": TREINTA Y CINCO COMA CINCO (35,5) puntos; PROPUESTA N° 5 : "HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC - PASTEKOS.A. (UT)": CUARENTA Y DOS (42) puntos; PROPUESTA N° 6: "ARGENBINGO S.A. - WILL HILL LIMITED S.A. SUCURSAL ARGENTINA (UT)": CINCUENTA Y CUATRO COMA CINCO (54,5) puntos; PROPUESTA N° 7: "HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A. - PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)": TREINTA Y NUEVE (39) puntos; PROPUESTA N° 8: "EMPRENDIMIENTOS CROWN S.A.- LUCKIA GAMING GROUP S.A. (UT)": TRECE (13) puntos; PROPUESTA N° 9 "BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)": TREINTA(30) puntos; PROPUESTA N° 10 "CASINO DE VICTORIA S.A. - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)": VEINTISIETE COMA VEINTICINCO (27,25) puntos; PROPUESTA N° 11: "BETWAY GROUP LIMITED - BINGO KING S.A. (UT)": VEINTIUNO COMA CINCO (21,5) puntos; PROPUESTA N°12: "IBERARGEN S.A. -CODERE LATAM S.A. (UT)": VEINTIUNO COMA VEINTICINCO (21,25) puntos; PROPUESTA N°13: "SISAL ENTERTAINMENT S.P.A.- ARELTOWN S.A.- EL CHALERO S.A. (UT)": VEINTITRES (23) puntos; PROPUESTA N°14: "ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)": TREINTA Y CUATRO COMA CINCO (34,5) puntos;

Que, oportunamente, en las presentes actuaciones, se expidieron en sentido favorable la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en fecha 22 de mayo de 2020 se presentó la empresa "PPB Counterparty Services Limited Sucursal Argentina", declinando la participación de la U.T que integra en el proceso licitatorio;

Que dicha Firma solicita la desinscripción del Registro de Aspirantes creado a tales efectos;

Que la U.T se encuentra conformada por dicha empresa y la Firma "BINGO PILAR S.A.";

Qué, asimismo, la firma "BINGO PILAR S.A.", manifestó que rechaza cualquier posible acto de desistimiento, entendiéndose que para el caso de que este Instituto tome alguna decisión al respecto, el mismo se encontraría en infracción al régimen de funcionamiento de la U.T, de conformidad a lo previsto en la Cláusula 8.3 incisos (vii) y (viii) del contrato de U.T.;

Que, si bien el dictamen emitido por la Comisión Técnica Evaluadora posee carácter meramente preparatorio y no vinculante, la renuncia efectuada por la empresa integrante de la U.T. referida fue realizada con posterioridad al mismo;

Que la renuncia realizada por uno de los aspirantes, no puede de ningún modo perjudicar a otros aspirantes, máxime cuando se trata de uno de los que obtuvo el mayor puntaje de acuerdo a la calificación otorgada por la Comisión;

Que el posible conflicto entre "PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED SUCURSAL ARGENTINA" y "BINGO PILAR S.A.", en virtud de las obligaciones asumidas inter parte, resulta inoponible a la Administración, sin perjuicio de las acciones que entre ellas puedan proceder por el supuesto incumplimiento contractual (conf. arts. 730 y 731 del C.C y C);

Que, de conformidad a ello, y en virtud de preservar los derechos de los demás aspirantes, resultó imprescindible realizar la adaptación del dictamen, analizando el mismo sin la calificación que le fuera debidamente otorgada a la citada U.T, motivo

por el cual indefectiblemente asciende el aspirante "CASINO DE VICTORIA S.A - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)", quien contaba con mayor puntuación seguido del que se encontraba en séptimo lugar;

Que en virtud de todo lo expuesto, esta gestión comparte los fundamentos desarrollados oportunamente por la Comisión Técnica Evaluadora, razón por la que deviene conducente el otorgamiento de siete (7) licencias en favor de los Aspirantes a Licenciario que hayan obtenido la mayor puntuación de acuerdo al cuadro de evaluación acompañado por la citada Comisión, para el desarrollo del juego bajo la modalidad on line;

Que la selección realizada a los fines del otorgamiento citado, se efectúa en el marco de las facultades conferidas, en las que la Administración tiene amplias posibilidades de elección, remarcando que las mismas se ejercen dentro de los límites de la razonabilidad, en los cuales se valoran no sólo los intereses particulares de cada Aspirante a Licenciario, sino también, del bien común e interés público comprometido;

Que, en virtud de ello, CASINO DE VICTORIA S.A. que era el licenciario en octava (8º) posición, pasa a integrar el lote de los siete (7) licenciarios a obtener una licencia;

Que en el presente procedimiento se encuentra garantizada la legitimidad del acto, ello en virtud del principio de igualdad otorgado a los oferentes en dichas actuaciones;

Que han tomado debida intervención la Dirección Jurídico Legal del Instituto;

Que la Secretaría Ejecutiva del Instituto se encuentra acéfala por renuncia de su titular;

Que han tomado nueva intervención en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en ese contexto el organismo asesor emitió dictamen manifestando que "...el Código Civil y Comercial contempla dicho contrato en los artículos 1463 y siguientes, señalando que "Hay contrato de unión transitoria cuando las partes se reúnen para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos, dentro o fuera de la República. Pueden desarrollar o ejecutar las obras y servicios complementarios y accesorios al objeto principal". Por su parte, el artículo 1464 prevé la forma y contenido que deben tener dichos contratos. En efecto, el artículo 1465 del cuerpo legal citado establece la figura del representante prescribiendo que "El representante tiene los poderes suficientes de todos y cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hacen al desarrollo o ejecución de la obra, servicio o suministro; la designación del representante no es revocable sin causa, excepto decisión unánime de los participantes. Mediando justa causa, la revocación puede ser decidida por el voto de la mayoría absoluta", y respecto de la normativa aplicable, expresó que "...deberá tenerse presente que el procedimiento de selección de los aspirantes que se trata no constituye una licitación, sino que la normativa citada supra constituye un régimen específico para su tramitación", agregando además que "...corresponde dejar en claro que las mencionadas firmas han participado en el proceso de selección y oportunamente han sido evaluadas por la Comisión Evaluadora en carácter de Unión Transitoria y no individualmente; en efecto, esa modalidad de participación fue la que le ha permitido a dicha UT obtener el puntaje que oportunamente le asignó la Comisión Técnica Evaluadora. Cabe recordar que: "Las uniones transitorias se forman para la ejecución de una obra, servicio o suministro determinado, que las partes intervinientes no podrían realizar por sí solas" (comentario al artículo 1463 en "C. Civil y Comercial de la Nación Comentado" Directores: Marisa Herrera, Gustavo Caramelo, Sebastián Picasso, Infojus. Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2015.Tº IV, Pág. 173).";

Que asimismo expresó que "...con posterioridad al análisis y puntuación de las propuestas informada por la Comisión Técnica Evaluadora (v. fs. 160/191), informe que posee carácter preparatorio y en modo alguno otorga derechos subjetivos, se configuraron dos situaciones que determinan la imposibilidad de tener en cuenta a la mencionada UT al momento de resolver el efectivo otorgamiento de las licencias..." y que "...en primer lugar, la manifestación efectuada mediante carta documento fechada el 22 de mayo de 2020 obrante a fojas 366/368 por la representante legal de dicha UT y apoderada de la firma PPB Counterparty Services Limited Sucursal Argentina donde expresa "que la UT decidió desistir de este proceso de otorgamiento de licencias para el desarrollo de la actividad de juego on line y retirar su propuesta realizada el 25 de junio de 2019 en el marco de esta convocatoria." pidiendo además se la excluya del registro de aspirantes donde se encuentra inscrita como tal, de acuerdo a la Disposición N° DI -2019-440- GDEBA-DPJYEIPLYC. En tal sentido es dable señalar que de acuerdo al contrato de UT agregado como archivo embebido en orden 10 "El representante legal de la UT será: PPB Counterparty Services Limited Sucursal Argentina" (conf. Cláusula Séptima), habiéndose agregado también los instrumentos que acreditan el carácter de apoderada de la mencionada sociedad que ostenta, quién remite la Carta Documento citada. Ello así, la manifestación vertida por el Presidente de Bingo Pilar S.A. invocando el carácter de integrante de la UT "Bingo Pilar S.A. -PPB Counterparty Service Limited Sucursal Argentina -Unión Transitoria donde manifiesta que rechaza y desconoce tal acto y que "habría sido adoptada en infracción al régimen de funcionamiento de la UT, pues no existió decisión alguna al respecto por parte del comité ejecutivo de conformidad con lo previsto en la Cláusula 8.3 incisos (vii) y (viii) del contrato de UT del cual el organismo que Ud. preside tiene conocimiento" no resulta una cuestión que pueda ser opuesta a la Administración en el marco de este procedimiento" y que "...en segundo término, se advierte en esta instancia que el contrato de UT embebido en orden 10 prevé en su cláusula Décima: "Disolución- Liquidación" 10.1 La UT se disolverá bajo las siguientes circunstancias: (...)ii) Por vencimiento del Plazo de duración para el que fue creado, o la imposibilidad de cumplirlo en caso de que la UT no logre obtener la licencia de juegos online de la Provincia de Buenos Aires durante 2019", "... en ese sentido, resulta pacífico concluir que, no habiéndose otorgado las licencias durante el año 2019, se encuentra configurada la causal de disolución de la UT de acuerdo a las previsiones contractuales citadas, hecho que sin lugar a dudas impide a la Administración tenerla en cuenta al momento del dictado del acto administrativo que resuelva el otorgamiento de las licencias";

Que finalmente concluye su intervención expresando que "...podrá el Presidente, de estimarlo oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo por el cual se excluya del Registro de Aspirantes a Licenciarios a la UT "Bingo Pilar S.A - PPB Counterparty Service Limited Sucursal Argentina - Unión Transitoria" y otorgue las licencias para el desarrollo de la actividad de juego bajo la modalidad on-line a los aspirantes que se mencionan en el proyecto de resolución agregado en orden 4 (art. 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2º del Decreto N° 1.170/92 y modificatorias, Ley N° 15.079, DCTO -2019- 181-GDEBA-GPBA);

Que, habiéndose desarrollado el procedimiento de Convocatoria en cumplimiento de los principios de legalidad y razonabilidad, respetándose el marco legal previsto y el circuito legal, formal y administrativo correspondiente, resulta conducente el dictado del presente Acto en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por los Artículos 2º y 3º del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias;

Ley N°15.079 y su DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, RESOL- 2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM y RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Dar de baja del Registro de Aspirantes a Licenciarios a "BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED SUCURSAL ARGENTINA (UT)", de conformidad al dispuesto en el artículo 3º del Anexo II del DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA y RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, no comportando la misma, derecho a indemnización alguno por parte del aspirante, ello por las cuestiones de hecho y de derecho formulados en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º. Otorgar la Licencia para el desarrollo de la actividad de juego bajo la modalidad On line a los Licenciarios que a continuación se indican, por las razones de hecho y de derecho formuladas en los considerandos que anteceden:

- 1.- "ARGENBINGO S.A. - WILL HILL LIMITED S.A. SUCURSAL ARGENTINA (UT)";
- 2.- "HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC - PASTEKO S.A. (UT)";
- 3.- "HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A. - PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)";
- 4.- "CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A. (UT)";
- 5.- "ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)";
- 6.- "BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)";
- 7.- "CASINO DE VICTORIA S.A - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)";

ARTICULO 3º. Establecer que cada Licenciario indicado en el Artículo 2º deberá abonar la suma de Pesos sesenta y cinco millones (\$65.000.000) en concepto de Cargo Fijo único. De dicho monto, cada Licenciario deberá abonar al momento de la suscripción del Convenio que formalice el otorgamiento de la Licencia, la suma de Pesos veintiséis millones (\$26.000.000), en tanto la suma restante deberá ser saldada de conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV Inciso h) de las Bases y Condiciones que rigen la presente Convocatoria.

ARTICULO 4º. Proceder a través de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas del Instituto a determinar la modalidad de pago del canon que deberá abonar cada Licenciario indicado en el Artículo 2º, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V de las Bases y Condiciones que rigen el presente llamado a Convocatoria y Artículo 173º del DECTO-2019-181- GDEBA-GPBA.

ARTICULO 5º. Intimar a que dentro de los diez (10) días de notificado el presente acto, cada Licenciario indicado en el artículo 2º, presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad al Capítulo V de las Bases y Condiciones que rigen el presente llamado a Convocatoria.

ARTICULO 6º. Notificar el presente a todos los Aspirantes a Licenciarios que participaron en el llamado a Convocatoria, Publicar en el Registro de Licencias de Juego On line del sitio web del Instituto en los términos del Artículo 153º Ley N° 15.079 y su Decreto Reglamentario. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires por el plazo de tres (3) días.

ARTICULO 7º. Registrar, notificar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente

dic. 31 v. ene. 5

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3475-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16069708-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Facundo LUBO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Facundo LUBO (en el cargo de Licenciado en Psicología, en los términos del artículo 47º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1º de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Xiomara Beatriz BADRA, concretada mediante Resolución 11112 N° 943/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47º de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471).

Facundo LUBO (D.N.I. N° 35.116.031 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3476-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13143530-GDEBA-HIGDJPMALGP, por el cual tramita la designación de Catalina LLANO, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Catalina LLANO como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Liliana ANSALDI, concretada mediante Resolución N° 782/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Catalina LLANO (D.N.I. N° 37.879.001 - Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3477-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17967776-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Samantha FERRANTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Samantha FERRANTI como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raúl Horacio BORDENAVE, concretado mediante Resolución N° 228/13 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471).

Samantha FERRANTI (D.N.I. N° 33.611.441 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1° de octubre de 2020, Samantha FERRANTI (D.N.I. N° 33.611.441 - Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3478-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17925148-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual tramita la designación de María Laura CANO KELLY en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Laura CANO KELLY, en el cargo de Médica - Clínica Médica, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de María Asunción BRUSCHI, concretada mediante Resolución N° 765/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471).

María Laura CANO KELLY (D.N.I. N° 34.961.269 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3479-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09314723-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual tramita la designación de Soledad Belén SEGOVIA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Soledad Belén SEGOVIA como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir 29 de septiembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sergio Carlos GENTILE, concretado mediante Resolución 11112 N° 367/12, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de septiembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Soledad Belén SEGOVIA (D.N.I. N° 34.847.699 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 29 de septiembre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Soledad Belén SEGOVIA (D.N.I. N° 34.847.699 - Clase 1989), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3480-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16963359-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Daniel ORIHUELA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Daniel ORIHUELA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 23 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos CORDOVANO, concretada mediante Resolución N° 805/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Federico Daniel ORIHUELA (D.N.I. N° 27.051.892 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 23 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Federico Daniel ORIHUELA (D.N.I. N° 27.051.892 - Clase 1979), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciseis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto- Ley N° 9650/80 (Texto ordenado - Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3481-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16865457-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la designación de María de la Paz FERRIN en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de la Paz FERRIN como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2011 - Ley N° 14.199 - Artículo 54, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María de la Paz FERRIN (D.N.I. N° 31.695.683 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María de la Paz FERRIN (D.N.I. N° 31.695.683 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3482-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-7939384-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad ACEVEDO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad ACEVEDO como Médica Asistente Interina en la especialidad Nutrición, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alejandro Enrique GIORGETTI, concretada mediante Resolución N° 205/09 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019- Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de

emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Soledad ACEVEDO (D.N.I. N° 33.637.771 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3483-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16229360-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Guillermina TANO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Guillermina TANO como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Federico Ulises ALVAREZ NOBLE concretado mediante Resolución N° 1204/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María Guillermina TANO (D.N.I. N° 33.640.508 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112 MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3484-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13735790-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Leo Danel Nazareno TEJERINA FIGUEROA en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18-24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Leo Danel Nazareno TEJERINA FIGUEROA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0036-XI-3, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015 - Artículo 57, incorporado en las partidas presupuestarias correspondientes por Decreto N° 712/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como personal de la Planta Permanente, a Leo Danel Nazareno TEJERINA FIGUEROA (D.N.I. N° 37.674.621-Clase 1993) en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Camillero) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 18 (U.P.A 18 - 24 Horas), dependiente del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán de la Dirección Provincial de Hospitales, dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación, el agente Leo Danel Nazareno TEJERINA FIGUEROA (D.N.I. N° 37.674.621- Clase 1993), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 18 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3485-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15748588-GDEBA-HZGADNLSALGP por el cual tramita la designación de Mercedes CANÉ en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Mercedes CANÉ como Médica Asistente Interina en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Ley N° 14.652 - Artículo 57°, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y

energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471)

Mercedes CANÉ (D.N.I. N° 34.115.322 - Clase 1989)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 0095 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3486-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12541181-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Manuel ALFONSIN en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Federico Manuel ALFONSIN como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Patricia PREISZ, concretado mediante la Resolución N° 1502/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 -Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Federico Manuel ALFONSIN (D.N.I N° 33.850.152 - Clase 1988) en la categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0008 - Subprogramas: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3487-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18539376-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Marcos Emmanuel ACUÑA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marcos Emmanuel ACUÑA (D.N.I. N° 32.896.208 - Clase 1987), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 21 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Luz SEGURA, concretada mediante Resolución N° 627/2016, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad, constituida el día 15 de octubre de 2019 en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, cuyo plazo de validez es hasta el 3 de octubre de 2029.

Que, asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral Selectiva (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Marcos Emmanuel ACUÑA (D.N.I. N° 32.896.208 - Clase 1987), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que Marcos Emmanuel ACUÑA (D.N.I. N° 32.896.208 - Clase 1987), a partir del 21 de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico Q13.1 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3488-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17888491-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación

de Juan Ignacio BARLETTA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio BARLETTA (D.N.I. N° 33.189.143 - Clase 1987), como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos NOCELLI, concretada mediante Resolución N° 1034/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a el profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Ignacio BARLETTA (D.N.I. N° 33.189.143 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional mencionado en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital de Niños Debilio Blanco Villegas de la Ciudad de Tandil.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3489-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16986829-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan José ORTIZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan José ORTIZ como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, a partir 1° de octubre de 2020;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57° de la Ley N° 14.652 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que Juan José ORTIZ se desempeña como Residente hasta el 30 de septiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 616/2020 del Ministerio de Salud, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471)

Juan José ORTIZ (D.N.I. 34.535.814 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de octubre de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3490-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12200392-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de Virginia ANTONUCCI en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Virginia ANTONUCCI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 26 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Agustín Obdulio ROMERO, concretada mediante Resolución 11112 N° 622/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Virginia ANTONUCCI (D.N.I. N° 23.942.104 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3491-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-7396253-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el cual tramita la designación de Diego Armando CHIMPEN TOLEDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Armando CHIMPEN TOLEDO en el cargo de Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Pediátrica, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Elisa GOYA, concretada mediante Resolución N° 952/2019 del Ministerio de Salud, la cual es agregada a las actuaciones, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471)

Diego Armando CHIMPEN TOLEDO (D.N.I. N° 19.051.326 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Diego Armando CHIMPEN TOLEDO (D.N.I. N° 19.051.326 - Clase 1981), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3492-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17924440-GDEBA-HZGAHCMSALGP por el cual tramita la designación de Diana SCHNEEBELI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diana SCHNEEBELI (D.N.I. N° 32.128.081 - Clase 1986), como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Omar SCHREINER, concretada mediante Resolución N° 869/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019-Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Diana SCHNEEBELI (D.N.I. N° 32.128.081 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa:0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3493-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-21055325-GDEBA-HZEDNSMSALGP por el cual tramita la designación de Ana Emilia CASADO en Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Emilia CASADO como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 8 de octubre de 2020;

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Edgardo VIGLIONE, concretada mediante Resolución N°626/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019-Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Diagnóstico por imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Ana Emilia CASADO (D.N.I. N° 30.876.650 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 8 de octubre de 2020, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3494-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16057589-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual tramita la designación de Ludmila ECHELUCHE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ludmila ECHELUCHE como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir producida por el cese en el cargo de María Haydee VENTURA, concretada mediante Resolución N° 560/2016 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471).

Ludmila ECHELUCHE (D.N.I. N° 34.803.414 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3495-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08886638-GDEBA-HIPPMASALGP por el cual tramita la designación de Miriam Karina LOPEZ MEIZOSO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miriam Karina LOPEZ MEIZOSO (D.N.I. N° 24.856.821 - Clase 1975), como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 19 de agosto de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Raúl Alejandro AYBAR, concretada mediante Resolución N° 799/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de agosto de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Miriam Karina LOPEZ MEIZOSO (D.N.I. N° 24.856.821 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3496-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18192354-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Guillermina VEGA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Guillermina VEGA como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Santiago Martín ROLLAN, concretada mediante Resolución N° 1442/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Guillermina VEGA (D.N.I. N° 33.935.982 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°: Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3497-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20016702-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual tramita la designación de María Luján ENRIQUE en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Luján ENRIQUE como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 9 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Beatriz TABOADA, concretada mediante Resolución N° 1216/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Luján ENRIQUE (D.N.I. N° 21.959.974 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Dirección de Prestaciones - I.O.M.A.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3498-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16046484-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Mathias HERRERA MOLINA, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos

"Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandro Mathias HERRERA MOLINA (D.N.I. N° 35.505.470 - Clase 1990), como Médico Asistente Interino en la especialidad Neurología, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto GOMEZ concretado mediante Resolución 11112 N° 80/17, del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Neurología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25° de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Alejandro Mathias HERRERA MOLINA (D.N.I. N° 35.505.470 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2012, el profesional citado en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3499-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 10 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17986498-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP por el cual tramita la designación de Romina Daniela OREJON CARNIEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Romina Daniela OREJON CARNIEL como Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 1° de octubre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvana Laura MOGIATTI, concretada mediante Resolución N° 12/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11° del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26° de la Ley N° 10.471)

Romina Daniela OREJON CARNIEL (D.N.I. N° 32.766.824 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 686-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-30121619-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, se propicia, en el marco de lo solicitado por el Señor Intendente Municipal de Leandro N. Alem, declarar no laborable y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 6 de enero de 2021, en el referido Municipio, por conmemorarse el aniversario de la localidad El Dorado;

Que el municipio requirente ha planificado, para los días en los cuales se conmemoren aniversarios o fiestas patronales, actos y festejos;

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo que declare no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen dichas festividades;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 6 de enero de 2021 en la localidad El Dorado, del municipio de Leandro N. Alem, por conmemorarse su aniversario.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

RESOLUCIÓN N° 691-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-29734467-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia actualizar los montos previstos por los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto-Ley N° 6769/58 - Orgánica de las Municipalidades -, conforme los términos del artículo 283 bis del mismo cuerpo legal, texto según Ley N° 10.766, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 283 bis citado, establece que este Ministerio de Gobierno realice los cálculos correspondientes y comunique a las Municipalidades los montos resultantes por su aplicación;

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-478-GDEBA-MGGP se actualizaron a partir del 1° de agosto de 2020 los valores establecidos en los artículos de la Ley Orgánica de Municipalidades mencionados en el Visto de la presente;

Que se estima conveniente actualizar los mismos conforme a la variación habida en el Índice de Precios Mayoristas Nivel General durante el período comprendido entre los meses junio de 2020 a noviembre de 2020, en conformidad con los informes gráficos vinculados en los órdenes N° 3 a N° 7 y N° 13 del expediente de marras;

Que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos publica el aludido índice mensualmente, siendo la variación del índice de precios de 1,219 -representando un aumento de 21,87%- para el período referido, conforme surge del Anexo identificado como N° IF-2020-30147837-GDEBA-DPPPMGGP, obrante en el orden N° 14 del expediente de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 283 bis del Decreto-Ley N° 6769/58 - Orgánica de las Municipalidades - y modificatorios;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Actualizar, a partir del 1° de enero 2021, los montos previstos por los artículos 133, 138, 145, 151, 152, 159, 191 y 223 del Decreto-Ley N° 6769/58 - Orgánica de las Municipalidades -, según texto de la Ley N° 10.766, conforme se detalla en el Anexo identificado como documento N° IF-2020-30147837-GDEBA-DPPPMGGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra.

ANEXO/S

IF-2020-30147837-GDEBA-
DPPPMGGP

cf1084a64e589b09e1d56a633d3cd2c26a33d78a7807eade5b83eaaf7af68ade [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1184-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-13322724-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual se propicia la aprobación de la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la Implementación de Centros de Aislamiento Sanitario Modulares con sectores de servicio en establecimientos penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que por el Convenio Marco consignado en el Visto, los Organismos firmantes acordaron que la Cartera Nacional entregara en comodato doce (12) centros de aislamiento sanitarios modulares con sectores de servicios para las Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia y en la medida de sus posibilidades, brindara la asistencia financiera para la construcción de las plateas necesarias para su instalación;

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° DECRE-2020-606-GDEBA-GPBA obrante a orden 42;

Que en ese contexto, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y esta cartera ministerial celebraron tres Convenios Específicos para la financiación e implementación del Convenio Marco en cuestión, que fueran aprobados por Resoluciones N° RESO-2020-622-GDEBA-MJYDHGP; N° RESO-2020-782-GDEBA-MJYDHGP y N° RESO-2020-844-GDEBA-MJYDHGP;

Que con fecha 11 de agosto del corriente año, mediante Nota N° NO-2020-16574409-GDEBA-GPBA el señor Gobernador de la Provincia solicitó al Ministro de Obras Públicas de la Nación la ampliación de la cantidad de centros de aislamiento de que se trata -con el aporte inicial de insumos y equipamiento para cada uno-;

Que conforme dicho requerimiento, el 29 de octubre de 2020 se suscribió entre la precitada Cartera Nacional y este Ministerio la Adenda N° 1, por la cual se acuerda la asistencia financiera y la ampliación a un total de quince (15) la cantidad de centros de aislamiento;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N°15.164 y el artículo 2° del Decreto N° DECRE-2020-606-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Asistencia y Cooperación entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Obras Públicas de la Nación para la Implementación de Centros de Aislamiento Sanitario Modulares con sectores de servicio en establecimientos penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense, cuyo texto contenido en el GEDO INLEG-2020-24556802-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia de la Adenda aprobada por el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

INLEG-2020-24556802-GDEBA-
SSTAYLMJYDHGP

4b352744fa09049aa7d307fd550060ee2d0e6e5cfa4d650d392dc9dabdec2ad4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1196-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-26774795-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico N° 4 para la Implementación de Centros de Aislamiento Sanitario Modulares con Sectores de Servicio en Establecimientos Penitenciarios del Servicio Penitenciario Bonaerense, suscripto entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación dependiente del Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Específico citado en el VISTO fue celebrado en el contexto del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto oportunamente entre la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Obras Públicas de Nación, que fuera aprobado por Decreto N° DECRE-2020-606-GDEBA-GPBA;

Que por el referido acuerdo los Organismos firmantes convinieron que la Cartera Nacional entregara en comodato doce centros de aislamiento sanitarios modulares con sectores de servicios para las Unidades Penitenciarias del Servicio Penitenciario Bonaerense, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia y en la medida de sus posibilidades, brindara la asistencia financiera para la construcción de las plateas necesarias para su instalación;

Que dicho Convenio Marco determinó la instrumentación de Convenios Específicos, para el logro de sus objetivos;

Que por su parte, con fecha 29 de octubre de 2020 se suscribió la Adenda N° 1 al Convenio Marco en cuestión, que fuera aprobada por Resolución N° RESO-2020-1184-GDEBA-MJYDHGP, ampliando a un total de quince los centros de aislamiento sanitarios modulares;

Que en ese contexto se celebró el Convenio Específico cuya aprobación se propicia, a fin de convenir la entrega asumida por el Ministerio de Obras Públicas y recepción por parte esta cartera ministerial, de tres nuevos Centros de Aislamiento Sanitarios Modulares con Sectores de Servicio junto con la infraestructura de plateas para su instalación, equipamiento y un aporte inicial de insumos hospitalarios necesarios para su óptima utilización y prever los compromisos de cada organismo suscribiente;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en dos (2) años a partir de su aprobación;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164 y el artículo 2° del Decreto N° DECRE-2020-606-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 4 de fecha 12 de noviembre de 2020, suscripto por la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de Nación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2020-26786067-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-26786067-GDEBA-
SSTAYLMJYDHGP

255901ee8572d3207e4c28b71f1f9815522715442e7b5e70dc48b1ab4cb3b3b4 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1496-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Diciembre de 2020

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2020-22542486-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial al proyecto "Mil Grullas por un Deseo", impulsado por la Sociedad de Protección de la Infancia de la ciudad de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y acciones destinadas a atender las necesidades de la población de la niñez y adolescencia en situación de vulnerabilidad social, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con los organismos públicos y privados relacionados con la problemática;

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 8 de octubre de 2020, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial al proyecto "Mil Grullas por un Deseo", impulsado por la Sociedad de Protección de la Infancia de la ciudad de Balcarce;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial al proyecto "Mil Grullas por un Deseo", impulsado por la Sociedad de Protección de la Infancia de la ciudad de Balcarce.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Políticas de Cuidado para Niños, Niñas y Jóvenes, y a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1510-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020-28712057-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 23 el Anexo (IF-2020-28718322-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-28718322-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-28718322-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-28718322- GDEBA-SSPSMDCGP

7df7b5c4d5c24a75751ede284e140e5ef01e914ed92655650d03d0f281aa053b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1511-MDCGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2020- 28824848-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7º de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 30 el Anexo (IF-2020-28954926-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2020;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7º del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y su modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2020-28954926-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2020-28954926-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 2 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2020, Ley N° 15.165, por un total de pesos seiscientos mil (\$600.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-28954926- GDEBA-SSPSMDCGP

9787259eac0bb307cbc3d0a5abc6ffd5bdd25ca39034909bc7d3c44df423ef6c [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 93-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-15523101-GDEBA-MECGP mediante el cual se propicia aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios suscripta por el Subsecretario de Administración y la firma MANSERGA S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 1/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 9/2020 de la Dirección General de Administración se aprobó la Licitación Pública N° 1/19 por la cual se contrató el servicio periódico de limpieza integral y sumantenimiento complementario, en el interior y en las superficies vidriadas al exterior, con destino a diversas dependencias de la Secretaría General;

Que la firma MANSERGA S.A. resultó adjudicataria en la licitación ut supra mencionada respecto del Renglón N° 5, siendo perfeccionada la relación contractual mediante la Orden de Compra N° 355-0094-OC20;

Que el 20 de mayo de 2020 el proveedor solicitó la primera Redeterminación de Precios, en el marco de lo establecido por el artículo 17 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia y del artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la licitación, presentando la documentación prevista por el artículo 18 del Anexo I de la citada Resolución;

Que, como requisito previo para la prosecución del trámite, y a requerimiento de la Dirección General de Contrataciones de Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Bienes y Servicios y la Dirección de Contrataciones certificaron, respectivamente, la correcta prestación del servicio y la documentación acompañada al expediente por la empresa;

Que Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso m) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 20 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de dicho Organismo, tras haber verificado la totalidad de los extremos que determinan la procedencia de la solicitud de la firma MANSERGA S.A., emitió a orden 24 el Informe de la primera Redeterminación de Precios del Contrato, señalando que el nuevo precio unitario se incrementó con un porcentaje de variación del 13%;

Que, asimismo, el mencionado Organismo detalla el nuevo precio unitario a partir del 1º de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020, por un importe mensual de pesos ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos con cuarenta centavos (\$156.482,40), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos nueve con sesenta centavos (\$764.409,60);

Que, por lo expuesto, fija el incremento del precio unitario para el renglón N° 5 por un importe mensual de pesos dieciocho mil dos con cuarenta centavos (\$18.002,40), lo que representa un incremento total por los meses a ejecutar de pesos setenta y dos mil nueve con sesenta centavos (\$72.009,60);

Que la Dirección de Contabilidad procedió a autorizar la Solicitud de Gastos, e informa la descripción de la finalidad, función y subfunción de la categoría programática correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado al Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que obra Acta de Redeterminación de Precios rubricada el 4 de noviembre de 2020, por el período de cuatro (4) meses,

conforme el Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia;
Que se dio cumplimiento con lo establecido por la Resolución N° 55/2020 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), la Resolución General N° 4164 E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y la Ley N° 13.074;
Que según lo dispuesto por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia, la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, cuya constitución será conforme lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, y su reglamentación, y 22 Capítulo III de la Resolución N° 857/16 de Contaduría General de la Provincia;
Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de la primera Redeterminación de Precios, correspondiente a la Orden de Compra N° 355-0094-OC20 de la Licitación Pública N° 1/19, suscripta el día 4 de noviembre de 2020 por el Subsecretario de Administración y la firma MANSERGA S.A., por la que se fija a partir del 1° de marzo y hasta el 30 de junio de 2020, el incremento del precio unitario para el Renglón N° 5 por un importe mensual de pesos dieciocho mil dos con cuarenta centavos (\$18.002,40), ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos setecientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos nueve con sesenta centavos (\$764.409,60), que como Anexo Único (ACTA-2020-25996230-GDEBA-DCDGASGG) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación resultante será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la firma adjudicataria deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato, conforme lo normado por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato actualizado.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contrataciones. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

ANEXO/S

ACTA-2020-25996230-GDEBA-
DCDGASGG

08c321e363dbf56bb410001fd2b25faf8503d97412a8385449745840c4e756b6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 94-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-03725725-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se gestiona el reconocimiento y pago por el servicio de limpieza integral correspondiente al mes de enero de 2020 en Edificios de los Centros Administrativos Gubernamentales, y

CONSIDERANDO:

Que luce la solicitud de la firma de marras respecto del reconocimiento por el servicio de limpieza integral diaria en el interior y en las superficies vidriadas al exterior en Edificios de los Centros Administrativos Gubernamentales (Torre I "Dr. Alejandro Korn", sita en calle 12 y 51, y Torre II "Ing. Luis Monteverde" sita en calle 12 y 53) de la ciudad de La Plata, correspondiente al mes de enero de 2020, y el pago por dicho concepto;
Que se agrega la Factura Tipo "B" N° 0003-00004063 de fecha 1° de febrero de 2020, por la suma de pesos cuatro millones ciento setenta y siete mil (\$ 4.177.000) y en orden 13 los Remitos N° 0004-00004607 y N° 0004-00004608, ambos de fecha 31 de enero del 2020, por los servicios prestados debidamente conformados por el Director Provincial de Bienes y Servicios;
Que el Director Provincial de Bienes y Servicios fundamenta los motivos por los cuales se eludió el amparo contractual dando así cumplimiento con lo prescripto en el artículo 3° del Decreto N° 523/18 y modificatorio;
Que a solicitud del Subsecretario de Administración, vuelve a expedirse el Director Provincial de Bienes y Servicios, en relación a la razonabilidad del precio, argumentando que la suma de pesos cuatro millones ciento setenta y siete mil (\$ 4.177.000), es el valor mensual por el cual fue adjudicado el servicio de limpieza en el EX-2019-12893732-GDEBA-DTJYASGG, en los Centros Administrativos Gubernamentales –Torres I y II- a la empresa DISTRIBÓN S.R.L., cuya Orden de Compra comprende al período entre el 1° de febrero y 30 de junio de 2020, por haber resultado la oferta económicamente más conveniente emitiéndose a tales fines la Orden de Compra N° 355-0080-OC20;
Que la Dirección de Contrataciones emite la Solicitud de Gastos N° 21668/2020 con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078, prorrogado al Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;
Que, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 13.074 se adjuntan las constancias de libre deuda emitidas por el

Registro de Deudores Morosos, como asimismo el Certificado de cumplimiento Fiscal ARBA-404 W2;
Que realizada la prestación sin el pertinente amparo contractual y a efectos de evitar un enriquecimiento sin causa de la Administración Pública, procede el reconocimiento del gasto objeto de los presentes obrados en concepto de legítimo abono, bajo la exclusiva responsabilidad de quien conformó la factura citada y de conformidad a lo estatuido por el Decreto N° 523/18 y modificatorio;
Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° y el Anexo I del Decreto N° 523/18 y modificatorio;
Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto devengado mediante la figura del legítimo abono y autorizar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0003-00004063 de fecha 1° de febrero de 2020, a favor de la firma UADEL S.R.L. (C.U.I.T. 33-71059478-9), por la suma de pesos cuatro millones ciento setenta y siete mil (\$4.177.000) por la provisión del servicio de limpieza integral diaria en el interior y en las superficies vidriadas al exterior en los Edificios de los Centros Administrativos Gubernamentales (Torre I y Torre II) de la ciudad de La Plata, correspondiente al mes de enero de 2020, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del precio facturado, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la instancia generadora del gasto.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2019, Ley N° 15.078, prorrogado al Ejercicio Fiscal 2020 por Ley N° 15.165, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida principal 3, Partida parcial 5.

ARTÍCULO 4°. Remitir las presentes actuaciones a la Contaduría General de la Provincia, una vez cancelado el gasto, a los fines de su evaluación en los términos de los artículos 104 inciso p) y 119 de la Ley N° 13.767

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 144-HTC-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Diciembre de 2020

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 1033/20 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1231/20, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas, rige la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" (ASPO), con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en relación al coronavirus (COVID-19);

Que por la misma causa, rige en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el estado de emergencia sanitaria, declarado por el Decreto provincial N° 132/20 (prorrogado por Decreto N° 771/20 y ratificado por Ley N° 15.174);

Que en ese marco, la autoridad provincial emitió el Decreto N° 167/20 (también ratificado por Ley N° 15.174) por el cual se dispuso la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes al Decreto Ley N° 7647/70 y a los demás procedimientos administrativos especiales, entre los que cuentan los seguidos por y ante este Tribunal, mientras dure la suspensión dispuesta por el artículo 3° del Decreto N° 132/20. Además, por Decreto N° 203/20 (prorrogado por Decreto N° 976/20) se suspendió para todo el personal de la Administración Pública Provincial, el deber de asistencia al trabajo y su sustitución por la modalidad de trabajo domiciliario;

Que tomando en cuenta estos antecedentes normativos nacionales y provinciales, este Tribunal dispuso por Resolución de su Cuerpo N° 4/20, dispensar a su personal del deber de asistencia a su lugar de trabajo (v. arts. 1° y 2°);

Que la citada Resolución dispuso, además, la suspensión de los términos y plazos procedimentales en el ámbito del HTC y de los Acuerdos previstos en el art. 9° de la LO (v. arts. 4° y 5°);

Que su artículo 7° delegó en esta Presidencia la competencia para prorrogar las medidas dispuestas, siempre que persistan las causas que generaron la emergencia sanitaria;

Que por Resolución de Presidencia N° 34/20 se dispuso la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, cuando ello fuera posible, para garantizar la prestación de los servicios de este Organismo (v. arts. 2° y 3°);

Que el DNU N° 1033/20 establece la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" para el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), y para todos los restantes partidos de la Provincia de BUENOS AIRES, entre otras jurisdicciones (v. art. 3°);

Que en su artículo 8° dispone que las trabajadoras y los trabajadores pertenecientes a las jurisdicciones, organismos y entidades del Sector Público Nacional, Provincial, Municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que cumplan sus tareas en el AMBA cualquiera sea su modalidad de contratación, deberán abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo salvo que sean convocados o convocadas por las respectivas autoridades;

Que mediante el Decreto provincial N° 1231/20 se aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de

“Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” en la provincia de Buenos Aires (v. art. 1);
Que el referido Decreto prorrogó, entre otros, la vigencia del Decreto N° 203/20 y de la suspensión dispuesta en el artículo 3° del Decreto N° 132/20 (v. arts. 2° y 3°);
Que esta nueva prórroga plantea la necesidad de extender las medidas excepcionales de carácter preventivo adoptadas por las Resoluciones de este HTC y sus prórrogas;
Que vale aclarar que la prestación de tareas a distancia o en forma remota no se encuentra alcanzada por las disposiciones aludidas, la que expresamente es exigida y promovida en este contexto de emergencia (v. Resoluciones HTC N° 4/20 y Presidencia N° 34/20);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.869 y sus modificatorias, y por la Resolución HTC N° 4/20;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar los plazos previstos en los artículos 1°, 2°, 4° y 5° de la Resolución N° 4/20 del Honorable Tribunal de Cuentas hasta el día 31 de enero de 2021 inclusive.
ARTÍCULO 2°. Mantener la vigencia de las medidas dispuestas por los artículos 2° y 3° de la Resolución de Presidencia N° 34/20, hasta la fecha citada anteriormente.
ARTÍCULO 3°. Mantener la vigencia de la medida dispuesta por el ARTÍCULO 3° de la Resolución de Presidencia N° 93/20, por el período de tiempo comprendido en esta Resolución.
ARTÍCULO 4°. Establecer que lo dispuesto no afecta la continuidad de la prestación de servicios a distancia bajo la modalidad de trabajo domiciliario o remoto, conforme a las instrucciones que imparta el titular de la unidad estructural respectiva.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a los Sres. Vocales, Relatores Mayores, Secretarios y Auditores Jefes de las Delegaciones Zonales del Honorable Tribunal de Cuentas, publicar en el Boletín Oficial y en la Intranet del organismo. Cumplido, archivar.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 77/2020

LA PLATA, 30/12/2020

VISTO el expediente N° 22700-0032870/2020, mediante el cual se propicia la aprobación del calendario de vencimientos para el cumplimiento de los deberes formales y materiales de los contribuyentes, agentes de recaudación y agentes de información, correspondiente al ejercicio fiscal 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04 y sus modificatorias, establece en su artículo 41 que en los últimos días de cada año este organismo recaudador debe publicar el calendario fiscal para el año inmediato siguiente, sin perjuicio de las modificaciones que se estimen necesarias con relación a cada período fiscal en particular;
Que ha obtenido sanción definitiva en ambas Cámaras Legislativas con fecha 22 de diciembre del corriente año el proyecto de Ley Impositiva para el año 2021;
Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario establecer el calendario de fechas de vencimientos que posibiliten, a los distintos sujetos obligados, cumplir en término con sus obligaciones fiscales correspondientes al período fiscal 2021;
Que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Régimen de Convenio Multilateral deberán cumplir con sus obligaciones fiscales conforme lo establecido por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral en la Resolución General N° 18/2020;
Que el marco resulta además el propicio para establecer, para el año 2021, en qué casos el componente Complementario del Impuesto Inmobiliario debe liquidarse en una(1) cuota y en qué casos se hará en cuatro (4) cuotas iguales;
Que han tomado intervención las áreas competentes de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el año 2021 que cuando el monto del componente Complementario del Impuesto Inmobiliario a ingresar para un conjunto de inmuebles resulte inferior o igual a la suma de pesos tres mil novecientos sesenta (\$) 3.960) -sin computar los importes en concepto de la contribución especial establecida por el artículo 7°, inciso A), sub inciso 6) del Decreto Ley N° 9573/80 (texto según Ley N° 11583) FO.PRO.VI, ni la contribución adicional dispuesta por el artículo 39 de la Ley N° 14449, según corresponda-, deberá ser liquidado en una (1) única cuota, con vencimiento en la misma fecha que la cuota 1.
En los casos en que el monto resultante para el componente Complementario del Impuesto Inmobiliario sea superior al que se refiere el párrafo precedente, el mismo se liquidará en cuatro (4) cuotas iguales.

ARTÍCULO 2°. Aprobar, como Anexos I a IV de la presente, el calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente a los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, sobre los Ingresos Brutos, y para la presentación de la declaración jurada anual del período fiscal 2020 de este último tributo; con exclusión de los contribuyentes sujetos a las normas del Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 3°. Aprobar, como Anexo V de la presente, el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas del período 2021 que deben efectuar aquellos sujetos obligados a cumplir con los regímenes de información dispuestos por esta Autoridad de Aplicación, y para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2020, conforme lo previsto en el artículo 6° de la Resolución Normativa N° 32/08 y modificatoria.

ARTÍCULO 4°. Aprobar, como Anexo VI de la presente, el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, de los agentes de recaudación de los tributos provinciales.

ARTÍCULO 5°. Aprobar, como Anexo VII de la presente, el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas del período 2021 que deben efectuar aquellos sujetos obligados a cumplir con el régimen especial de información dispuesto por esta Autoridad de Aplicación, conforme lo previsto en el Capítulo III de la Resolución Normativa N° 31/2020.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día 1° de enero de 2021, inclusive.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

Anexos I a VII f5b85b9308aeeb8cc115d999b5a66e796c0885fe528a013d183e3cae3ef55b0b

[Ver](#)

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 258-CIC-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-24112807-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual setramita la renuncia presentada por el Doctor Guillermo Daniel BANZATO a partir del 26 de octubre de 2020 al cargo de Miembro de la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Sociales y Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que Guillermo Daniel BANZATO había sido designado en la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Sociales y Humanas, por Resolución N° 84/19 del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas, ratificada por Decreto N° 497/19, conforme lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Ley N° 7385/68 y el artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 4686/68;

Que el Directorio en su reunión del 18 de noviembre de 2020, ACTA N° 1514 (ACTA-2020-26956722-GDEBA-CIC), toma conocimiento y presta conformidad a la renuncia presentada por el Doctor Guillermo Daniel BANZATO, miembro de la CAH en Ciencias Sociales y Humanas, a partir del 26 de octubre del corriente;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 26 de octubre de 2020, del Doctor Guillermo Daniel BANZATO (DNI N° 16.804.075 - Clase 1964), al cargo de Miembro de la Comisión Asesora Honoraria en Ciencias Sociales y Humanas, quien había sido designado por Resolución del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas N° 84/19 ratificada por Decreto N° 497/19, conforme a lo dispuesto por el artículo 15 del Decreto Ley N° 7385/68 y el artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 4686/68.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SIDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Naon, Presidente

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 723-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-29002319-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria- Ministerio de Salud "Trámite preferencial Atención por Coronavirus (COVID 19)" Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 724-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-29527026-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 725-MHYFGP-2020

Expediente N° EX-2020-29625435-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Hacienda y Finanzas - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 188-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29224745-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020, N°956/2020, el Decreto N° 1103/2020 y las Resoluciones Conjuntas N° 109/2020 y N° 110/2020 de los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19).

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por el Decreto N° 771/2020 por igual plazo.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue prorrogada hasta el 29 de noviembre de 2020 inclusive.

Que, por el artículo 2° del Decreto Nacional N° 956/2020 se estableció la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio", para todos los partidos de la provincia de Buenos Aires hasta el 20 de diciembre de 2020 inclusive.

Que, en el ámbito de la provincia, se dictó el Decreto N° 1103/2020 cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, de conformidad con el Decreto Nacional N° 956/2020.

Que, el artículo 2° del Anexo Único del mencionado Decreto N° 1103/2020, faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros reglamentar días y horarios para la realización de las actividades y establecer requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus SARS-CoV-2.

Que, en ese sentido, el aludido decreto prevé que el inicio y la continuidad de las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, artísticas y deportivas, quedan sujetos al cumplimiento de los protocolos que aprueben, en virtud de sus competencias, las diferentes jurisdicciones de la Provincia, previa intervención del Ministerio de Salud.

Que, la Ley N° 15.164 establece que compete al Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades turísticas de la provincia de Buenos Aires, así como en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional.

Que, en ese marco, se dictó la Resolución Conjunta N° 109/2020 de los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por la cual se autorizó, a partir del 1° de diciembre de 2020 y hasta el 4° de abril de 2021, en los municipios de la provincia de Buenos Aires que se encuentren alcanzados por la medida de

“distanciamiento social preventivo y obligatorio” el desarrollo del turismo y sus actividades afines.

Qué asimismo, dicha norma prevé que a efectos del desarrollo del turismo y sus actividades afines, será obligatorio que los habitantes que prevean viajar con fines turísticos cuenten con el “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-19”, el cual deberá ser tramitado en el sitio <https://www.argentina.gob.ar/circular>, indicando que dicho certificado, será válido únicamente para el ingreso y permanencia en el distrito para el cual se hubiera expedido y por el plazo declarado y autorizado en virtud del mismo.

Que, posteriormente las mencionadas carteras ministeriales dictaron la Resolución Conjunta N° 110/2020 mediante la cual se establecieron los requisitos, procedimientos y modalidades bajo las cuales dichas actividades se realizarían en los municipios bonaerenses.

Que el artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 110/2020 prevé que, a efectos del desplazamiento de los habitantes que deseen viajar con fines turísticos a algunos de los distritos en los cuales dicha actividad se encuentre autorizada, será obligatorio contar con el “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-2019”, el cual debe ser solicitado con una antelación no menor a cinco (5) días corridos.

Que en virtud de hacer más expeditivo el trámite del “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-2019” para la población y luego de la experiencia adquirida en la expedición del certificado, resulta conveniente modificar el plazo de cinco (5) días corridos reduciéndolo a dos (2) días corridos.

Que, en ese marco, se propicia modificar el segundo párrafo del artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 110/2020 de los Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “El certificado deberá solicitarse con una antelación no menor a dos (2) días corridos, en el sitio web <https://www.argentina.gob.ar/circular>, no permitiéndose la superposición de tramitaciones por persona para fechas coincidentes”.

Que ha tomado intervención en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 1103/2020. Por ello,

**LOS MINISTROS DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Y
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 3° de la Resolución Conjunta N° 110/2020 de estos Ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°: A efectos del desplazamiento de los habitantes que deseen viajar con fines turísticos a algunos de los distritos en los cuales dicha actividad se encuentre autorizada, en los términos del artículo 1° de la presente resolución, será obligatorio contar con el “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-2019”.

El certificado deberá solicitarse con una antelación no menor a dos (2) días corridos, en el sitio web <https://www.argentina.gob.ar/circular>, no permitiéndose la superposición de tramitaciones por persona para fechas coincidentes.

Cuando el viaje sea efectuado por grupo familiar deberá solicitarse un único “Certificado Único Habilitante para Circulación - Emergencia COVID-2019” en el que se detallará la composición total de dicho grupo”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

**ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1-AGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente electrónico EX-2020-28352774-GDEBA-DGADAGG mediante el cual tramita la aprobación conjunta del Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre la Asesoría General de Gobierno y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todas y todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y determina el deber de la provincia de preservar, recuperar y conservar los recursos naturales;

Que el OPDS, en su carácter de autoridad de aplicación en la materia, de conformidad con la Ley N° 15.164, aprobó por medio de la Resolución N° 298/20, el “Plan Provincial Nativas Bonaerenses”, en cuyo marco se encuentra el “Programa de enlazamiento de estrategias provinciales” para la vinculación con otros ministerios y organismos, a fin de lograr la incorporación de especies nativas en los proyectos que estos ejecuten;

Que, asimismo, por medio de la Resolución N° 317/20, el OPDS estableció un marco regulatorio para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos originados por generadores especiales de la Provincia;

Que ambos organismos, en función de sus competencias, han suscripto en forma conjunta un Convenio Marco de

Colaboración, por medio del cual acordaron optimizar la interacción de las áreas de gobierno y asistencia recíproca en cuestiones relacionadas con el ambiente en general, así como establecer acciones conjuntas y coordinadas, tendientes a colaborar con el "Plan Provincial Nativas Bonaerenses" y la implementación de los dispuesto en la Resolución 317/20 del OPDS;

Que, de conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio, el OPDS capacitará a los equipos de trabajo de la Asesoría General de Gobierno en lo referido a la implementación de prácticas para el ahorro y minimización de residuos y reciclaje, y para lograr mejoras en las instalaciones en base a principios de sustentabilidad;

Que, en virtud de lo pautado en la cláusula cuarta del Convenio, la Asesoría General de Gobierno pondrá a disposición del OPDS, vehículos de su flota que no resultan indispensables para la gestión del Organismo, los cuales serán cedidos para la ejecución y desarrollo de las acciones del "Plan Provincial Nativas Bonaerenses";

Que el plazo de vigencia del Convenio Marco se establece en dos (2) años a contarse a partir de su aprobación, siendo renovable automáticamente por periodos iguales salvo que alguna de las partes, con una anticipación mínima de sesenta (60) días de la fecha estipulada de vencimiento, curse notificación fehaciente a la otra indicando su voluntad de no continuar;

Que, en atención a lo expuesto, y en el marco del fortalecimiento del Estado Provincial, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre la Asesoría General de Gobierno y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO Y EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL
ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre la Asesoría General de Gobierno y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, que se identifica como CONVE-2020- 29623731-GDEBA-DGADAGG, e integra la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Ignacio Brardinelli, Director; **Santiago Carlos Pérez Teruel**, Asesor

ANEXO/S

CONVE-2020- 29623731-GDEBA-
DGADAGG

6988c03d34399ddc5a3b85f6e0eec2da731ead93be4bc11b651c403681c62271 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL

DISPOSICIÓN N° 68-DPPYSVMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-30073844-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona la determinación del valor bimestral de las Unidades Fijas (UF's), las Leyes N° 13.927, N° 15.164 y el Decreto N° 532/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927 -Código de Tránsito-, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 33, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 532/09, con las modificaciones introducidas por su similar N° 1350/18, -reglamentario de dicho Código de Tránsito-, establece que "en el Anexo V de la presente reglamentación se encuentra el Régimen General de Contravenciones y Sanciones en Jurisdicción Provincial por faltas cometidas a la ley. Cada sanción se encuentra expresada en "UF's" (unidades fijas equivalentes a 1 (un) litro de nafta de mayor octanaje informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata) y en el referido Anexo se determina además el rango mínimo y máximo de UF's a aplicar a cada infracción. Bimestralmente la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial publicará en su página Web el valor vigente de cada UF";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño

y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial detenta, dentro de sus responsabilidades primarias, las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito;

Que en el orden 3 del expediente citado en el visto consta que el Automóvil Club Argentino sede ciudad de La Plata ha informado que el valor del combustible de las características citadas precedentemente es de pesos setenta y nueve con noventa centavos (\$79,90.-);

Que la competencia del suscripto para el dictado del presente acto surge del Decreto N° 36/20, Ley N° 13927 y Decreto N° 532/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Establecer, al solo efecto de la determinación del valor de las multas, a partir del día 1° de Enero del año 2021 y para el bimestre comprendido entre los meses de Enero y Febrero del mismo año, el valor de 1 (una) UF (unidad fija) en la suma de pesos setenta y nueve con noventa centavos (\$ 79,90.-), según lo informado por el Automóvil Club Argentino sede Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°: Publicar el valor establecido en el artículo precedente, en la página Web de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director.

DISPOSICIÓN N° 69-DPPYSVMIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-05302580-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP mediante el cual tramita la aprobación de un "Plan de Pagos" de regularización voluntaria de deuda por infracciones de tránsito provinciales, las Leyes Nacionales N° 24.449, N° 26.363, las Leyes Provinciales N° 13.927, N° 15.164, N° 15.165, los Decretos N° 532/09, N° 36/20, y;

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que a través de la Ley N° 13.927 la provincia de Buenos Aires adhirió a las Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363;

Que mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno, detentando dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, como así también proyectar la actualización permanente de la legislación en la materia y la normativa complementaria de la Ley de Tránsito;

Que además esta Dirección Provincial entiende en la determinación de la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas; en la coordinación, organización y supervisión la gestión de los Juzgados Administrativos de infracciones de tránsito provincial y su interacción con los Juzgados Municipales que forman parte de la Red Provincial / Municipal de Seguridad Vial;

Que para este y otros cometidos, instrumentó el Sistema Único de Administración de Infracciones de Tránsito Provincial (SACIT), para el procesamiento, trazabilidad y juzgamiento de todas las infracciones de tránsito cometidas en jurisdicción provincial, provenientes de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que merece poner de relieve que la lamentable situación socio-económica a la que se arribó a fines del año 2019, generó que las personas perdieran poder adquisitivo -salario real- para hacer frente a sus obligaciones, entre las que se encuentran las multas por infracciones de tránsito;

Que la baja cobrabilidad de las multas por infracciones de tránsito en los últimos cuatro años de gobierno pone de manifiesto su desinterés en el cuidado del patrimonio del Estado Provincial, denotando asimismo una clara y palpable situación de abandono y desidia;

Que habiendo, esta Dirección Provincial, en calidad de autoridad de aplicación de la Ley N° 13.927, efectuado un relevamiento de todas las actas de infracción confeccionadas durante el período comprendido entre los años 2016 y 2019, arribó a la conclusión de que aproximadamente, tan solo un tercio de las mismas fueron efectivamente abonadas;

Que el último párrafo del artículo 33 del Anexo 1 del Decreto N° 532/09 -con las modificaciones introducidas por su similar

N° 1.350/18- estipula que queda autorizada la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial para disponer, con alcance general, facilidades de pago en cuotas del monto de las multas e intereses adeudados por los infractores;
Que, en virtud de tales circunstancias, y a los fines de incentivar la regularización de las multas que se encuentran pendientes de pago, resulta pertinente impulsar el plan que se aprueba, poniendo a disposición del ciudadano herramientas que permitan morigerar las cargas económicas que afronta en la actualidad;
Que el acogimiento al presente plan de pagos y la observancia de sus condiciones, hacen cesar al solicitante en su carácter de contribuyente deudor por infracciones de tránsito, mientras que su incumplimiento, una vez adoptado lo devolverá a su estado de morosidad;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado en el marco de sus respectivas competencias sin observaciones que formular;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 13.927 y modificatorias, N° 15.164, N° 15.165, último párrafo del artículo 33 del Anexo I del Decreto N° 532/09 (texto según Decreto N° 1350/18) y Decreto N° 36/20;
Por ello;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar e implementar, por un plazo de noventa (90) días corridos, el "Plan de Pagos" de regularización voluntaria de deuda por infracciones de tránsito provinciales, en el marco de la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, de acuerdo al procedimiento previsto en el ANEXO ÚNICO, identificado electrónicamente mediante IF-2020-29477397-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP que forma parte integrante de la presente y por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización, dependiente de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, la instrumentación del Plan de Pagos con los distintos Juzgados Administrativos de Infracciones de Tránsito Provinciales y a través del sitio web oficial (<https://infraccionesba.gba.gob.ar/>).

ARTÍCULO 3°. Establecer que el plazo indicado en el artículo 1° comenzará a computarse a partir de la publicación de la presente Disposición en el Boletín Oficial y podrá prorrogarse por idéntico período de resultar necesario.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 2009-HIGDOAMSALGP-2020

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Diciembre de 2020

VISTO el expediente N° 2020-28162247-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 72/20; para la adquisición de elementos de limpieza, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2, Bienes de Consumo, gestionada a través de la Licitación Privada N° 72/20 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto;

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales;

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro con cincuenta centavos (\$3.267.474,50) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y Artículo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981;

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 72/20 encuadrado en las previsiones del artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la adq de elementos de limpieza, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2021; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02- Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 5 - Ppa 2.

ARTÍCULO 3º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Paula Pereyra, Evangelina Orazi y Marcos Pascuan

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 926-HZGAHMMSALGP-2020

MERLO, BUENOS AIRES
Jueves 26 de Noviembre de 2020

EX-2020-23621202-GDEBA-HZGAHMMSALGP

VISTO La necesidad de realizar una Licitación Privada 29/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Clínica médica, período de consumo: del 01/01/2021 al 30/06/21 con un presupuesto estimado de Ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientos once con 40/100 (\$898.411,40) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado para sostener un buen funcionamiento destinado a la cobertura y abastecimiento de los servicios de este Hospital;

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco;

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Apartado b, Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981-E-GDEBA y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el trámite para la Licitación Privada nro. 29/2020 correspondiente para la adquisición de Insumos para el de Clínica médica, según lo establecido por el reglamento de contrataciones vigentes y normas complementarias por el término de 06 (seis) meses con opción a ampliación por igual período de 06 (seis) meses.

ARTÍCULO 2º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Gómez Fernanda Daniela legajo N° 5032418600.

ARTÍCULO 3º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

- Vilches Carolina B. legajo N° 611147

- Lizarraga María Nilda legajo N° 906448

- Martínez Ma. Laura legajo N° 331060

ARTÍCULO 4º: Dispóngase la imputación provisoria del monto previsto en el pedido de contrataciones de acuerdo con el siguiente detalle: Partida principal 2.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVARSE

DISPOSICIÓN NRO. 923/2020

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora

DISPOSICIÓN N° 1243-HZGAPVCMSALGP-2020

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

Ex-2020-28991025-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Soluciones Parenterales, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 2.950.820,00) para el Ejercicio 2021 por el período de dos meses y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 23/2020 para la Adquisición de Soluciones Parenterales, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 2.950.820,00). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB007 ACT 1ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 - Parcial 2.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y del art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prórrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho, Archívese.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1244-HZGAPVCMSALGP-2020

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

EX-2020-28993115-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

VISTO Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Otros Fármacos/Antibióticos, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$11.526.690,00), para el Ejercicio 2021 por un período de dos meses y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N° 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada;
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el llamado a Licitación Privada N°: 22/2020 para la Adquisición de Otros Fármacos/Antibióticos, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: ONCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA (\$11.526.690,00). Con cargo a: EJERCICIO 2021 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCION: 12 Ja 02 Ent 0 PRG 013 SUB007 ACT 1ACT 1 Fi 3 Fu 10 F 11) Inciso 2 "BIENES DE CONSUMO" - Sub. Principal 5 - Parcial 2.

ARTÍCULO 4º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y del art. 17 - Anexo I del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA y la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de ampliar y/o prórrogar hasta un 100% el presente llamado a licitación conforme a la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 Artículo 7º apartado b) y f) y su Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6º: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho, ARCHÍVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2932-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-25212413-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 13/2021, tendiente a contratar la provisión de DETERMINACIONES PARA EXTRACCION Y PURIFICACION DE ADN, para el período Enero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$5.700.000,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL
SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 13/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión DETERMINACIONES PARA EXTRACCION Y PURIFICACION DE ADN, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 8 de ENERO de 2021 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.-

ARTÍCULO 3°. Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4°. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11. Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$5.700.000,00).- Total (\$5.700.000,00).-

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.-

PREADJUDICACION: Bioq. Diana Haiek, Mariana Collini, Cecilia Vescina.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 2933-HIAEPSSMLMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 3 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-26720520-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de LABORATORIO, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/2021, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS (LANCETAS, MICROCONTENEDORES, AGUJAS, FRASCOS, ETC), para el período Enero-Diciembre 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19;

Que el Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DOCE CON 00/100 (\$ 6.500.012,00);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;
Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL SOR MARÍA LUDOVICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2021 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19, tendiente a contratar la provisión de INSUMOS VARIOS (LANCETAS, MICROCONTENEDORES, AGUJAS, FRASCOS, ETC), con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs. As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 8 de ENERO de 2021 a las 08:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º Establézcase que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y que se pondrá a disposición de los interesados en los sitios web www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com

ARTÍCULO 4º. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación:

Presupuesto General Ejercicio 2021 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11.

Inciso 2 PPr. 9 PPa 5; por (\$ 5.589.872,00).

Inciso 2 PPr. 5 PPa 1; por (\$ 841.440,00).

Inciso 2 PPr. 5 PPa 7; por (\$ 68.700,00).

Total (\$ 6.500.012,00).

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sras. Demichelis Juliana, Gaitan Andres.- PREADJUDICACIÓN: Bioq. Haiek Diana, Girard Bosch Cecilia, Collini Mariana.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Eduardo Alberto Pucci, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1022-HZGADMVLSALGP-2020

BERISSO, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-24204819-GDEBA-HZGADMVLSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 07/2020, para la adquisición de DET. DE ESPECIALES I C/EQUIP., con destino al Servicio de LABORATORIO para el Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larraín" de Berisso;

CONSIDERANDO:

Que el expediente N° 5400-4000/16, la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y;

Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la Ley N° 13981/09 y del artículo 17 anexo 1 del decreto 59/2019;

Que mediante la citada Ley se regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 59/2019 aprueba la reglamentación de la Ley N° 13.981;

Que el mencionado Decreto determina que la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 en el marco de la Ley N° 13.767 será la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981, establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad,

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. MARIO V. LARRAÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAÍN" de Berisso, a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 07/2020, por un monto estimativo de pesos seis millones ochocientos cuarenta y dos mil (\$6.842.000,00), con fecha de apertura el día 11 de Enero de 2021 a la hora 10:00. Que el acto que se propende se halla encuadrado legalmente dentro del artículo 17 de la ley N°13981/09 y del artículo 17 anexo 1

del decreto 59/2019, tendiente a la adquisición de det. especiales I c/equipamiento.

ARTÍCULO 2º. Designar a: Sra Liliana Govoni, Sta. Maria Victoria Franco, Sra Monica Santucho, Sta Valeria Urruttia y Sra Rosana Silva para integrar la Comisión de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3º. Designar a: Sra Andrea Roselot, Sra Nancy Siman y Sr Agustin Ibarrolaza para integrar la Comisión Asesora de Pre-Adjudicaciones.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 14.652/15, Jurisdicción 12, Categ. Prog. 019 SUB 001 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, F 11- Fuente deFinanciamiento: Inciso 2.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar al Departamento Administrativo Contable del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario V. LARRAIN". Cumplido archivar.

Hector Ricardo Baudino, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 761-HZGMBMSALGP-2020

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-27067444-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 43/2020, por la recolección de residuos patogénicos por 1 año ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019;

Que el Servicio de Intendencia ha solicitado a la DGA la autorización para dicho servicio; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.274.250,00) según consta a Orden 2;

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3;

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4;

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicho servicio es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 43/2020 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 02, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 10, Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES, Partida Principal 3.

ARTÍCULO 3º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sra. Bianchi Ana Laura y Srta. Sta.Stache Carla.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Zamudio Oscar, Sr. Romano Carlos y Sr. Benítez Marcelo

ARTÍCULO 5º: Dejar establecido que en el plazo previsto no se ha realizado llamado alguno para la presente provisión.

ARTÍCULO 6º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 7º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 11 de enero de 2020 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 8º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolás Rodríguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 2146-HIGAGSMMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Diciembre de 2020

Corresponde al Expediente Nº EX-2020-29330596-GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 97/2020 donde se pretende la contratación de REPARACIÓN DE ANGIÓGRAFO, solicitado por TECNOLOGÍA MÉDICA del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con los insumos solicitados, el TECNOLOGÍA MÉDICA solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS (\$5.723.300) conforme surge del Sipach NRO 497429.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A.
GRAL. SAN MARTÍN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 97/2020 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada de referencia de acuerdo al Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 11/01/2021 a las 09:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata. VISITA TÉCNICA: DÍA 06/01/2021 A LAS 10:00 HS., EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100% de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Graciela Ramos Romero, Directora

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DISPOSICIÓN N° 47-DPACYTCIC-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-27195406-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita la Contratación Directa para el servicio de cobertura de Urgencias Médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPIINT y Campus Tecnológico de Gonnet, por el término de doce (12) meses, a partir del 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto contratar el servicio de urgencias médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPIINT y Campus Tecnológico de Gonnet, durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021 inclusive;

Que en el orden N° 14, obra la planilla comparativa de ofertas de las empresas que se presentaron;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica realiza la correspondiente evaluación, surgiendo que la oferta más conveniente es de la firma SUM S.A., por haber cotizado un valor de plaza conveniente, siendo el valor mensual de pesos seis mil ciento noventa (\$6.190.-) y anual de pesos setenta y cuatro mil doscientos ochenta (\$74.280.-);

Que se adjunta la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2021;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado c) de su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa para el servicio de cobertura de Urgencias Médicas en CIC Sede Central, IMBICE, Centros Tecnológicos del Bosque LEMIT, CEREN y CIDEPIINT y Campus Tecnológico de Gonnet, y adjudicar dicho servicio a la firma SUM S.A.(CUIT 30-61140404-9), por un monto anual de pesos setenta y cuatro mil doscientos ochenta (\$74.280.-) por el término de doce (12) meses, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, es atendido con cargo a la siguiente imputación: JUR 1.1.2.11, ENT 033, Unidad Ejecutora 311, Delegación 627, Prg 1, Act 1, FIN. 3, FUN. 5,

Subfunción 0, F.F. 1.1, Inc3, P.P 4, R.E 2, Ubicación Geográfica 999, del Presupuesto General Ejercicio 2021.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica. Cumplido, archivar.

Ezequiel Sergio Saravia, Director

DISPOSICIÓN N° 48-DPACYTCIC-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-27155362-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual setramita la Contratación Directa para el servicio de mantenimiento de Ascensor y montacargas de CIC Sede Central e IMBICE, por el término de doce (12) meses, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto realizar el mantenimiento de Ascensor y montacargas de la CIC Sede Central e IMBICE, conforme las especificaciones técnicas del servicio, que se detallan en el Anexo (IF-2020-27159537-GDEBA-DPACYTCIC) obrante en el orden n° 3;

Que en el orden n° 12, obra el presupuesto de la única empresa que se presentó;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica realiza la correspondiente evaluación, surgiendo que la empresa PROSERV SA es la única que ofertó, siendo la más conveniente en razón del precio, como así también por su experiencia brindada, arrojando un valor mensual de pesos dieciocho mil ochocientos cincuenta (\$18.850.-) y anual de pesos doscientos veintiséis mil doscientos (\$226.200.-);

Que se adjunta la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2021;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado c) de su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Contratación Directa para el servicio de mantenimiento de Ascensor y Montacargas de la CIC Sede Central e IMBICE, según las especificaciones técnicas del servicio que se detallan en el Anexo (IF-2020-27159537-GDEBA-DPACYTCIC) que forma parte integrante del presente acto administrativo, y adjudicar dicho servicio a la firma PROSERV S.A. (CUIT 30-66571137-0), por el monto anual de pesos doscientos veintiséis mil doscientos (\$226.200.-) por el término de doce (12) meses, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, es atendido con cargo a la siguiente imputación: JUR 1.1.2.11, ENT 033, Unidad Ejecutora 311, Delegación 627, Prg 1, Act 1, FIN. 3, FUN. 5, Subfunción 0, F.F. 1.1, Inc.3, P.P 3, PPA 3, Ubicación Geográfica 999, del Presupuesto General Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica. Cumplido, archivar.

Ezequiel Sergio Saravia, Director

ANEXO/S

IF-2020-27159537-
GDEBADPACYTCIC

e1a092bde59a42ae1720735cf5c82d9ffc3a377d7aca2fca9aa9cc46016c3bba [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 49-DPACYTCIC-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-27592438-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual setramita la Contratación Directa para el servicio de mantenimiento de la Central Telefónica, red de cableado y aparatos internos de la CIC Sede Central, por el término de doce (12) meses a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto atender el servicio de mantenimiento de la Central Telefónica, red de cableado y aparatos internos de la CIC Sede Central, conforme las especificaciones técnicas del servicio, que se detallan en el Anexo I (IF-2020-27586613-GDEBA-DPACYTCIC) obrante en el orden n° 3;

Que en el orden n° 10, obra el presupuesto de la única empresa que se presentó;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica realiza la correspondiente evaluación, surgiendo que la empresa TYS LP Telecomunicaciones es la única que ofertó, siendo la más conveniente en razón del precio, como así también por su experiencia brindada, arrojando un valor mensual de pesos doce mil novecientos ochenta (\$12.980.-) y

anual de pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos sesenta (\$155.760.-);
Que se adjunta la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2021;
Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981, y en el artículo 18 inciso 1 apartado c) de su Decreto Reglamentario N° 59/19;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa para el servicio de mantenimiento de la Central Telefónica, red de cableado y aparatos internos de la CIC Sede Central, según las especificaciones técnicas del servicio que se detallan en el Anexo I (IF-2020-27586613-GDEBA-DPACYTCIC) que forma parte del presente acto administrativo, y adjudicar dicho servicio a la empresa TYS LP Telecomunicaciones Paulo Emir Peña (CUIT 20- 22449396-8), por un monto anual de pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos sesenta (\$155.760.-) por el término de doce (12) meses a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, es atendido con cargo a la siguiente imputación: JUR 1.1.2.11, ENT 033, Unidad Ejecutora 311, Delegación 627, Prg 1, Act 1, FIN. 3, FUN. 5, Subfunción 0, F.F. 1.1, Inc.3, P.P 3, R.E 3, Ubicación Geográfica 999, del Presupuesto General Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica. Cumplido, archivar.

Ezequiel Sergio Saravia, Director

ANEXO/S

IF-2020-27586613- GDEBA-
DPACYTCIC

34af5c7e87bc19165238442f1aeb4ac9f87a8b7ba0ae4c8adba253520e007444 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 50-DPACYTCIC-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Diciembre de 2020

VISTO el EX-2020-27344982-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la Contratación Directa para el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en la CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y en los Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto atender el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, según las especificaciones de la Contratación que se detallan en el Anexo (IF-2020-27330143-GDEBA-DSTYADCIC) incorporado en el orden n° 4 del presente;

Que la presente Contratación se realiza por el período de seis (6) meses, a partir del 1° de enero y hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, siendo el total de horas POLAD trece mil treinta y dos (13.032) a un valor hora de pesos doscientos diez (\$210.-), arrojando un monto total de pesos dos millones setecientos treinta y seis mil setecientos veinte (\$ 2.736.720.-), con posibilidad de ampliar la orden de compra hasta un cien por ciento (100%);

Que el Ministerio de Seguridad ofrece el citado servicio de vigilancia a través de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, mediante la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), cuya prestación se viene realizando regularmente desde el año 2006;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica - Departamento Presupuesto y Contable - agrega el Anexo con el detalle de la imputación presupuestaria mediante la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2021;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19;
Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa para el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la

Policía de la Provincia de Buenos Aires, para CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, por el período de seis (6) meses, a partir del 1º de enero y hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, siendo el total de horas POLAD trece mil treinta y dos (13.032) a un valor hora de pesos doscientos diez (\$210.-), arrojando un monto total de pesos dos millones setecientos treinta y seis mil setecientos veinte (\$ 2.736.720.-), con posibilidad de ampliar la orden de compra hasta un cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.11 - Jur Aux. 0 - Ent 033 - U.E. 311 - Prg 1 - ACT 1 - Fin 3 - Fun 5 - Subf. 0 - F.F.1.1 - Inc 3 - P.P. 4 - RE 7 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica. Cumplido, archivar.

Ezequiel Sergio Saravia, Director

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 501-0006-LPU20

POR 15 DÍAS - Objeto: Restauración y Puesta en Valor de la Casa Principal y de la Casa del Casero de "MHN Casa del Puente- Casa sobre el Arroyo", ubicada en la calle Funes 3698 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado, en un solo renglón y en etapa única bajo el régimen previsto por la Ley N° 13.064.
Plazo de Ejecución de Obra: Doce (12) meses contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Sitio de Ejecución: Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial Total: Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Ochenta y uN Mil Quinientos Cincuenta con Cuatro Centavos (\$43.181.550,04)

Garantía de Oferta: Uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial.

Retiro de Pliegos: Podrá consultarse y adquirirse libre y gratuitamente en el Sitio Web en <https://licitaciones.obraspublicas.gob.ar/> y en <https://contratar.gob.ar>. Sin perjuicio de ello, los interesados que no hubieran podido acceder al ejemplar del pliego en los sitios Web citados, podrán obtener el mismo en formato digital en la sede de la DNA sita en la calle Esmeralda N° 255, 9º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tel.: 11 5071-9962, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 15:00 horas.

Aclaraciones/Consultas al Pliego: Se podrán realizar consultas a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar> hasta las 16:00 hs. del 03/02/2021.

Presentación de Ofertas: Las ofertas se deberán presentar hasta el 12/02/2021 a las 15:59 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR en el sitio <https://contratar.gob.ar>

Acto de Apertura: El acto de apertura se celebrará el día 12/02/2021 a las 16:00 hs. a través del Sistema CONTRAT.AR desde la página <https://contratar.gob.ar>

N° de Expediente: EX-2020-74153563-APN-DCYS#MOP

dic. 21 v. ene. 12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 11/2020

POR 10 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente Obra: Objeto: "Extensión de Red de Gas Natural en Vía Pública - Planta de Alimentos Deshidratados"- Presidencia de la UNLP.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 10 de febrero de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 167 e/Av. 66 y calle 69 - La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Un Millón Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Uno con 94/100.- (\$1.849.101,94).

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 22 de enero de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100. (\$1.850,00).

dic. 28 v. ene. 11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 12/2020

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente Obra: Objeto: "Biofábrica Escuela (Estación Hirschhorn)" Facultad de Cs. Agrarias y Forestales, Cs. Naturales y Museo y Cs. Exactas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, Calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 10 de febrero de 2021 a las 12:00 horas.

Ubicación: Av. 66 y calle 167 - Los Hornos.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100.- (\$7.592.369,00).

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos.

Consulta de Legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>

<http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de Legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 22 de enero de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del Legajo: Pesos Siete Mil Seiscientos con 00/100. (\$7.600,00)

dic. 28 v. ene. 18

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 4/2020

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 04/2020 para la Contratación del Servicio de Control, Ordenamiento de Tránsito y Seguridad Vial.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$10.0000.

Fecha de Apertura: 2 de febrero de 2021, a la hora 11:00, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el viernes 29 de enero.

Expdte. N° 1905/20.

dic. 31 v. ene. 5

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en R.P. N° 46 sobre Canal Mercante, tramo: Junín - 25 de Mayo, en jurisdicción del Partido de Bragado.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$170.729.024,64.

Fecha Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-28231378-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 3/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en camino 073-02 sobre Arroyo Saladillo, tramo: San Miguel del Monte - Roque Pérez, en jurisdicción del Partido de San Miguel del Monte.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$57.537.518,48.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-27844926-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 4/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción Puente en camino 037-02 sobre Canal 2, Tramo: Maipú-Langeyu, en jurisdicción del Partido de General Guido.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$108.311.215,72.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-27888270-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 5/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reconstrucción de Puente en R.P. N° 44 sobre Arroyo Las Saladas, tramo: Navarro-Moll, en jurisdicción del Partido de Navarro.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$63.788.871,74.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-2827757-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 8/2021

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Reemplazo de Puentes en camino 066-02, sobre Canal 2 y sobre Canal 3, tramo: General Conesa-Seguro, en jurisdicción del Partido de Maipú.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto Oficial: \$78.928.712,49.

Fecha, Lugar y Hora de Entrega y Apertura de las Propuestas: 26 de enero de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2020-27888023-GDEBA-DVMIYSPGP.

ene. 4 v. ene. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 8/2020

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Luminarias LED para Recambio de SAP a LED".

Fecha de Apertura: 27 de enero de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$8.248.700,00.

Garantía de Oferta: \$82.487,00.

Informes de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102).

E-mail compras@emvial.gov.ar.

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - "Puesta en Valor de Plazas con Luminarias LED" - Plan Argentina Hace- II

Fecha de Apertura: 22 de enero de 2021 - 13:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$19.721.822,48.-

Garantía de Oferta: \$197.219,00.-

Informes de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario

de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.
Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)
Email compras@emvial.gov.ar

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - "Obras de Pavimentación, Fresado y Recapado de Pavimentos Asfálticos y Bacheo de Pavimentos de Hormigón" - Plan Argentina Hace - II
Fecha de Apertura: 22 de enero de 2021 - 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: \$147.145.593,88.-
Garantía de Oferta: \$1.471.456,00.-
Informes de Pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - En horario de 8:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.
Tel: (0223)464-8425 (Int. 101) - Fax (0223) 464-8425 (Int. 102)
Email compras@emvial.gov.ar

ene. 4 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 16/2020

POR 2 DÍAS - Llevada a cabo para la Adquisición de Luminarias.
Presupuesto Oficial: \$10.080.336,00.
Valor del Pliego: Cinco Mil (\$5.000).
Adquisición del Pliego: A partir del 04/01/2021 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.
Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Presentación de Muestras: Hasta el 18/01/2021 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.
Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 04/01/20 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de Sobres: El 22/01/2021 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.
ene. 4 v. ene. 5

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0202-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de Equipamiento y Servicios Informáticos en el marco de la Emergencia Sanitaria (Presupuesto 2020) para la Administración de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de enero del año 2021, a las 10:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto Estimado: \$26.831.844.
Expte. 3003-2331/20

ene. 5 v. ene. 6

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0204-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Azul.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 12 de enero del año 2021 a las 11:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto Estimado: \$13.598.582,40.
Expte. 3003-2087/20

ene. 5 v. ene. 6

MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS

Licitación Privada N° 29/2020

POR 1 DÍA - Fijase fecha de apertura el día 11 de enero de 2021 a las 9:00 hs. para la Licitación Privada Nro. 29/2020 para la adquisición de Insumos correspondiente al servicio de Clínica Médica, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondiente al período 01/01/2021 al 30/06/2021 de acuerdo a las directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas en el Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes dentro de los plazos indicados.

El Pliego podría consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración Hospital Zonal General de Agudos Héroes de Malvinas Ofic. de Compras Ricardo Balbín 1910- 1er. Piso Merlo.

Corresponde a EX-2020-23621202-GDEBA-HZGAHMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. MARIO V. LARRAÍN**

Licitación Privada N° 7/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nro 7/2020, para la provisión de Det. Especiales I c/Equipamiento, EX-2020-24204819-GDEBA-HZGADMVLSALGP con destino al Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain" del partido de Berisso.

Apertura de Propuestas: Día 11 de enero de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso.

Consultas y Retiro de Pliego: Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. "Dr. Mario V. Larrain", sita en la calle 5 N° 4435 de la ciudad de Berisso de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE (S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública N° 35/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 35/2020 "Adquisición de Insumos para Laboratorio"

Fecha y hora de apertura: Día 14 de enero de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000,00.)

Retiro o remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte N° 2915-11221/2020

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 22/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2020 - Expediente N° 2020-28993115-GDEBA-HZGAPVMSALGP para la Adquisición de Otros Fármacos/Antibióticos, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero", para el período enero-febrero para el ejercicio 2021.

Apertura de la Propuesta: Se realizara el día 12 de enero de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona V. de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "petrona V. de Cordero" (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

Expediente N° 2020-28993115-GDEBA-HZGAPVMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

Licitación Privada N° 23/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2020 - Expediente N° 2020-28991025-GDEBA-HZGAPVMSALGP para la Adquisición de Soluciones Parenterales, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero", para el período enero-febrero para el ejercicio 2021.

Apertura de la Propuesta: Se realizara el día 12 de enero de 2021 a las 10:30 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. "Petrona V. de Cordero" sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

(www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).
Expediente N° 2020-28991025-GDEBA-HZGAPVCMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 72/2020

POR 1 DÍA - Fecha de Apertura: 11/01/2021

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adq. Elementos de Limpieza - Ejercicio 2021.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164- Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: www.ms.gba.gov.ar

Expediente N° EX-2020-28162247-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada N° 43/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2020 Pcia. por la Recolección de Residuos Patogénicos por 1 año ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la Ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 11 de enero de 2021, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín Provincia de Buenos Aires, donde los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires [https:// sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista](https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista) o retirarse gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas.

Corresponde a Expediente EX-2020-27067444-GDEBA-HZGMBMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 97/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 97/2020 - EX-2020-29330596-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la contratación de Reparación de Angiógrafo, solicitado por Tecnología Médica del H.I.G.A. "Gral. San Martín"

Apertura de Propuestas: Se realizará el día 11 de enero del 2021 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" sito en la Calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Visita Técnica: Día 06/01/2021 a las 10:00 hs., en el Área de Tecnología Médica.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Cinco Millones Setecientos Veintitres Mil Trescientos (\$5.723.300).

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 13/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2021 para la Adquisición Determinaciones para Extracción y Purificación de ADN, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 08/01/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego Pesos Cinco Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$5.700.000,00);

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX-2020-25212413-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA**

Licitación Privada N° 22/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2021 para la Adq. de Insumos Varios (Lancetas, Microcontenedores, Agujas, Frascos, etc), con destino a cubrir necesidades del Servicio de Laboratorio del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 08/01/2021 a las 8:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. "Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata" (Hospital de Niños) sito en Calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo Total del Pliego Pesos Seis Millones Quinientos Mil Doce con 00/100 (\$6.500.012,00);

Los Pliegos de Bases y condiciones podrán descargarse de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar, www.ms.gba.gov.ar y www.mercadostransparentes.com.

Corresp. EX-2020-26720520-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 36/2020

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 36/2020 para el día 20 de enero de 2021 a las 8:00 hs.

Objeto: "Provisión de Alimentos Secos por 3 (tres) meses destinada a Asistencia Directa demandada por la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social".

Presupuesto Oficial: \$12.000.000,00. (Pesos Doce Millones)

Valor del Pliego: \$13.000,00. (Pesos Trece Mil)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2114 /2020

Expediente 4050-221.449/2020

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 37/2020

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 37/2020 para el día 20 de enero de 2021 a las 8:30 hs.

Objeto: "Provisión de Alimentos Secos por 3 (tres) meses destinada a Programa Bajo Peso y Casa de La Niñez demandada por la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social".

Presupuesto Oficial: \$2.890.044,00. (Pesos Dos Millones Ochocientos Noventa Mil Cuarenta y Cuatro)

Valor del Pliego: \$3.890,00. (Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2115 /2020

Expediente 4050-221.448/2020

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 38/2020

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 38/2020 para el día 20 de enero de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Provisión de Alimentos Secos por 3 (tres) meses destinada a Comedores Municipales y Barriales demandada por la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social".

Presupuesto Oficial: \$8.251.006,00. (Pesos Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Un Mil Seis)

Valor del Pliego: \$9.251,00. (Pesos Nu eve Mil Doscientos Cincuenta y Uno)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2116 /2020

Expediente 4050-221.448/2020

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 39/2020

POR 2 DÍAS - Convocase a Llamado a Licitación Pública 39/2020 para el día 20 de enero de 2021 a las 9:30 hs.
Objeto: "Provisión de Carne por 3 (tres) meses destinada a Comedores Municipales y Barriales demandada por la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social".

Presupuesto Oficial: \$1.828.290,00. (Pesos Un Millón Ochocientos Veintiocho Mil Doscientos Noventa)

Valor del Pliego: \$2.829,00. (Pesos Dos Mil Ochocientos Veintinueve)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2117 /2020

Expediente 4050-221.454/2020

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 40/2020

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 40/2020 para el día 20 de enero de 2021 a las 10:00 hs.

Objeto: "Provisión de Carne por 3 (tres) meses destinada a Bajo Peso y Casa de La Niñez demandada por la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social".

Presupuesto Oficial: \$2.388.650. (Pesos Dos Millones Trescientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cincuenta).

Valor del Pliego: \$3.389,00. (pesos Tres Mil Trescientos Ochenta y Nueve).

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2118 /2020

Expediente 4050-221.453/2020

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 41/2020

POR 2 DÍAS - Convocase a Llamado a Licitación Pública 41/2020 para el día 20 de enero de 2021 a las 10:30 hs.

Objeto: "Provisión de Verdura por 3 (tres) meses destinada a Comedores Barriales y Municipales demandada por la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social".

Presupuesto Oficial: \$1.830.290,00. (Pesos Un Millón Ochocientos Treinta Mil Doscientos Noventa)

Valor del Pliego: \$2.831,00.- (Pesos Dos Mil Ochocientos Treinta y Uno)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2119 /2020

Expediente 4050-221.450/2020

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 42/2020

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 42/2020 para el día 20 de enero de 2021 a las 11:00 hs.

Objeto: "Provisión de Verdura por 3 (tres) meses destinada a Programa Bajo Peso demandada por la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social".

Presupuesto Oficial: \$591.300,00. (Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos)

Valor del Pliego: \$1.183,00. (Pesos Mil Ciento Ochenta y Tres)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2120 /2020

Expediente 4050-221.451/2020

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 43/2020

POR 2 DÍAS - Convocase a Llamado a Licitación Pública 43/2020 para el día 20 de enero de 2021 a las 11:30 hs.

Objeto: "Provisión de Verdura por 3 (tres) meses destinada a Casa de La Niñez demandada por la Secretaría de Salud Pública y Desarrollo Social".

Presupuesto Oficial: \$311.280,00. (Pesos Trescientos Once Mil Doscientos Ochenta)

Valor del Pliego: \$623,00. (Pesos Seiscientos Veintitres)

Lugar de Adquisición del Pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 2121/2020

Expediente 4050-221.452/2020

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 7/2020 Ampliación Venta de Pliegos

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Construcción de Nuevo Edificio para Jardín de Infantes en el Barrio José Hernandez", según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva, Memoria Técnica y Planos.

Plazo de Ejecución: 270 días corridos.

Presupuesto Oficial: \$44.509.948,67 (Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 67/100).

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).

Fecha de apertura: 12/01/2021.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura 10:30 hs. del día 12/01/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta el día 7 de enero de 2021 - Inclusive.-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del Pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061- 1152025/2020.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 4187/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión de Nafta Aditivada Grado 2 y Gas Oil Aditivado Grado 3 por surtidor, para Vehículos pertenecientes a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Móviles Policiales).

Presupuesto Oficial: \$35.533.500.

Fecha de Apertura: 25 de enero de 2021 a las 10.00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Venta de Pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca

Valor del Pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000).

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 14-01-2020

POR 2 DÍAS - "Contratación de Seguros Parque Automotor, Máquinas y Tractores - Período 01/02/2021 al 01/02/2022"

Presupuesto Oficial: \$5.200.309,00

Solicitud y consulta de Pliegos: Desde la publicación de la presente a compras_proveedores@tandil.gov.ar y hasta 5 días hábiles antes de la apertura, incluido dicho día y para consulta en la web: autogestion.tandil.gov.ar < Doc.De Interés < Compras y Suministros

Valor del Pliego: Sin Costo.

Apertura de Ofertas: El día 21/01/2021 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de Ofertas: Hasta el 21/01/2021 a las 10:00 horas. Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE BERRISSO

Licitación Pública N° 17/2020

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 17/20 llevada a cabo para la Adquisición de Tosca y Hormigón.

Presupuesto Oficial: \$12.983.929,50.

Valor del Pliego: Cinco Mil (\$5.000).

Adquisición del Pliego: A partir del 05/01/2021 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.

Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de Ofertas: Hasta el 20/01/2021 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.

Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 05/01/20 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de Sobres: El 20/01/2021 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 5 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/21 para la "Adquisición de Nutriterápicos con destino a cubrir las necesidades del año 2021 de Diversos Efectores dependientes de la Secretaría de Salud", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto Oficial: \$17.409.043,63

Pliego de Bases y Condiciones: \$17.409,00

Presentación y Apertura: 29 de enero de 2021, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-002222/2020

ene. 5 v. ene. 6

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la inscripción como Martillero y Corredor Público: NICOLÁS HÉCTOR GANIM de Funes 2554 Dpto. 4, MICAELA ROCCHIO de Firpo 232, JAVIER ALBERTO MOZO de Libres del Sud 1721, PATRICIO BERCOVICH de San Luis 1722 5°E, NANCY CONCEPCIÓN OVIEDO de Hipólito Yrigoyen 1846 1°B, CARINA VISCIARELLI de Bolívar 924, JOSÉ DAMIÁN BERTO de Av. Juan B. Justo 2208 10°G, ALEJANDRA GRACIELA DEL VALLE ORDOÑEZ de Arana y Goiri 2198 todos de Mar del Plata y LUIS MELQUIADES GIOITTA de San Eduardo s/n La Armonía Partido de Mar Chiquita. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Claudio Gabriel Marsala (Secretario).

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY 10.973

POR 2 DÍAS - Solicitan en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar del Plata la Baja en Pasividad como Martillero y Corredor Público: DIEGO NICOLÁS TORRENTE (Reg. 3202) de Aragón 8189, ADRIANA LETICIA MUÑOZ (Reg. 3408) de Santa Fe 2412 y VÍCTOR HUGO VALLE de Catamarca 4301, todos de Mar del Plata. Baja Definitiva Art. 18 Ley 7014 como Martillero y corredor Público: OSCAR RUBÉN CURA (Reg. 2360) de Falucho 2066, LIDIA LEONOR BERTAZZO DE VELATI (Reg. 2582) de Alem 3298 y LUIS HÉCTOR CANIGGIA CHRISTIN (Reg. 1548) de Chaco 917 todos de Mar del Plata. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 de Mar del Plata. Fdo. Miguel Ángel Donsini (Presidente) y Claudio Gabriel Marsala (Secretario).

ene. 5 v. ene. 6

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CATAFFO SEBASTIAN, CUIT 20-25720476-7, con domicilio en calle 425 N° 1817 entre 21a y 21c de Villa Elisa, Partido de La Plata, transfiere a Cataffo Mauro, CUIT 20-27122186-0 con domicilio en 24 N° 917 entre 462 y 465 de City Bell, el fondo de comercio dedicado a la Venta al por Menor de Artículos de Talabartería y Artículos Regionales, con domicilio comercial en 24 N° 917 entre 462 y 465 de City Bell, Partido de La Plata. Reclamos de Ley mismo domicilio. Emiliano Rodríguez Sisul, Abogado.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se hace saber que el Señor MATÍAS JUAN ALBERTO SIMON, DNI N° 25.692.645, CUIL 20-25692645-9, con domicilio en la calle Maestra Clorinda Munzón 741, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Prov. de Buenos Aires, transfiere el fondo de comercio de Pizzería - Pastas sin elaboración con cocción - Consumo en el lugar y Venta de bebidas con o sin alcohol, nombre de fantasía "2008", sito en la calle D'Elia 1201, San Miguel, Prov. de Buenos Aires; a la Señorita Marina de los Angeles Ramírez, con domicilio en la calle Serrano 228, 1° "5", San Miguel, Prov. de Buenos Aires, DNI N° 95.999.380, CUIL 27-95999380-2. Reclamos de ley en la calle Diego Palma 65, Piso 2° "C", San Isidro, Prov. de Buenos Aires. Dr. Roberto Edgardo De Salvo. Abogado.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Conforme Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que CHEN ZENGDA, CUIT 20-94014974-7 con domicilio legal en Av. Julio A. Rocca 771 2do. 9 de C.A.B.A. transfiere a Yao Xianmei, DNI 95.212.654 el fondo de comercio del rubro Venta al por menor de Artículos de Bazar y Menaje, ubicado en calle Justa Lima N° 853, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en dicho establecimiento. Laureano Eduardo Giraud, Contador Público.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. IRANETA VIVIANA MARIA con CUIT N° 27-26632764-7, transfiere fondo de comercio, rubro Cafetería - Comidas Rápidas con consumo en el lugar y venta de bebidas con y sin alcohol, sito en la calle Av. Balbín Ricardo N° 47, Pdo. de San Miguel a la señora Saille Maria Gabriela con CUIT N° 27-38827219-3.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. VICTOR CARLOS RICCI con domicilio en Venezuela nro. 2265 de B. Blanca transfiere el Registro de Taxi N° 277 al Sr. Gabriel Rodrigo Ricci con domicilio en Sarmiento nro. 1421 de B. Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en Juan Molina N° 282 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social ALIMENTARIA SANTA ELENA S.R.L. CUIT 30-71140563-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Venta de Distribución de Productos de almacén y panadería, venta de bebidas y productos congelados y fiambres todo por mayor y menor sito en la calle Ruta Prov. N° 8 Av. Jose Uriburu N° 516 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido de Pilar, a favor de la Razón social; Natural Word S.R.L. CUIT: 30-71522944-3 expediente de habilitación N° 14480/2014 Cta Cte: 21879, Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel, Sub-Director

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **S.J. Bautista**. J. A. FRIEND´S S.R.L., CUIT 30714699802, transfiere libre de deudas, su Fondo de Comercio por el Bar con Exp. Hab. Munic. 4037-6569-S-2013, sito en España 3220, entre Mitre y Bocuzzi, Loc. S. J. Bautista, Pdo. Fcio. Varela, Pcia. de Bs. As., a Gomez Garlatti Jaime, DNI 16826806. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Orlando D. Babuin, Contador Público.

ene. 4 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. FARMACIA EL MAESTRO 1026 SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, vende, cede y transfiere el fondo de comercio, farmacia y perfumería y todos los demás componentes del mismo sita en Intendente Remigio López 767 de la localidad de Santa María, Pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. a Farmacia Midaly SCS libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley Avda. Pte. Perón 1662/72, primer piso, oficina 101, San Miguel. Escribanía Campos. Sandra Noemí Duberti, escribana.

ene. 5 v. ene. 11

POR 5 DÍAS - **Villa Maipú**. LUCAS JUAN D'AMICO, D.N.I. 25.562.362, con domicilio legal en calle 50 1478, Villa Maipú, Gral. San Martín, vende a Inés Cirila Flores, D.N.I. 5.488.142, con domicilio legal en Maipú 1478, Villa Maipú, Gral. San Martín, fondo de comercio del rubro Pizzería, sito en calle 50 1500, Villa Maipú, Gral. San Martín.

ene. 5 v. ene. 11

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA SANTA CLARA DEL MAR Y LA COSTA “SCYCO” LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Consejo de Administración de la Cooperativa Santa Clara del Mar y La Costa “SCYCO” LTDA., Matrícula Nacional INAES N° 12.723, CUIT 30-68137209-8, con el domicilio legal, fiscal y social constituido en la Calle Cardiff N° 547, (C.P. 7609) de Santa Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, Teléfono/fax (0223) 460-2589 y correo Internet: scycocoop@yahoo.com.ar, convoca a los señores asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria el próximo día 22 de enero del 2021, a las 15:00 horas, en su sede social de calle Cardiff N° 547, de Santa Clara del Mar, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
 - 2) Designación de 3 (tres) asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio.-
 - 3) Consideración de las razones por las que se convoca esta asamblea general ordinaria fuera de término.
 - 4) Consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 2019. Consideración del Informe de Junta Fiscalizadora y del Informe del Auditor Externo. Retribución por actividad social de consejeros de administración y sindicatura (Artículos 67° y 78° de Ley N° 20.337/73).-
 - 5) Designación de 3 (tres) Consejeros de Administración Titulares por un período de 3 (tres) años. Designación de 1 (uno) Consejero de Administración Suplente por un período de 3 (tres) años.-
 - 6) Consideración de la designación de 1 (uno) miembro titular y 1 (uno) miembro suplente por un período de 3 (tres), para integrar la Junta Fiscalizadora.-
 - 7) Consideración de actualización de cuota social de mantenimiento.-
- Santa Clara del Mar, 15 de diciembre de 2020.-

Se notifica a los Señores Asociados:

Artículo N° 32 del Estatuto Social: “Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de ausentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados”.

Artículo N° 34 del Estatuto Social: “Cada asociado deberá solicitar previamente a la administración el certificado de las cuotas sociales, que le servirá de entrada a las Asambleas, o bien, si así lo resolviera el Consejo, una tarjeta credencial en el cual constará su nombre. El certificado o la credencial, se expedirán también durante la celebración de la Asamblea. Antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el libro de asistencia. Tendrán voz y voto los asociados que hallan integrado las cuotas sociales suscriptas, o en su caso, estén al día en el pago de las mismas; a falta de ese requisito, sólo tendrán derecho a voz. Cada asociado tendrá un voto cualquiera fuera el número de sus cuotas sociales”.

Artículo 45 del Estatuto Social: “La administración de la Cooperativa estará a cargo de un Consejo de Administración constituido por 9 (nueve) Consejeros titulares y 3 (tres) Consejeros suplentes. Los asociados que deseen ser elegidos deberán presentar lista completa de 3 (tres) consejeros titulares y 1 (uno) consejero suplente, incluyendo 1 (un) Fiscalizador titular y 1 (un) Fiscalizador suplente, anualmente.- La elección se efectuara en la asamblea general de asociados que convoque el Consejo de Administración y se llevara a cabo por lista completa, en las que se detallaran los nombres y apellidos de los candidatos, y los cargos a ocupar por cada uno de ellos (Consejero titular, Consejero suplente o miembro titular o suplente de la Junta Fiscalizadora). Estas listas deberán ser presentadas por un apoderado legal, constituyendo domicilio legal para notificaciones, y con la firma de conformidad de los candidatos, y por los menos 1% (uno por ciento) del padrón de asociados que no integran la misma y la apoyen libremente. Las listas deberán ser oficializadas a cuyo efecto deberán ser presentadas con un mínimo de 7 (siete) días corridos de anticipación a la fecha de realización de la asamblea, ante la Secretaria de la cooperativa, la que permanecerá habilitada al efecto, en los horarios que indique en la misma convocatoria. Las listas oficializadas adquirirán el derecho de designar un asociado fiscalizador para controlar el desarrollo del acto eleccionario y el respectivo procedimiento comicial, en observación y colaboración con la “Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio” que integrarán 3 (tres) miembros que designe la Asamblea. Tales listas presentadas y oficializadas serán exhibidas en cartelera pública en el ingreso a la cooperativa o sus sedes descentralizadas hasta el mismo momento de la Asamblea General. El Consejo de Administración dispondrá de veinticuatro horas a partir de la presentación de cada lista, para oficializarla mediante un Acta y de encontrarse irregularidades, fallas o errores debidamente demostrados, dentro de ese plazo dar traslado al apoderado de la lista a los efectos de que en las próximas cuarenta y ocho horas proceda a regularizarla o retirarla, en cuyo caso de falta de respuesta el Consejo de Administración deberá rechazarla. Para el caso de oficializarse una sola lista no se realizará acto de elección, sino proclamación directa de la lista única en la misma sesión de la asamblea. Un mismo asociado no podrá figurar en más de una lista de candidatos”.- Se hace saber que la fecha límite para presentación de listas de candidatos será el día 15 de enero 2021, a las 13 horas, en forma improrrogable.-

Libros sociales, padrón asociados y documentación correspondientes a la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores asociados en la Junta Fiscalizadora de la entidad, en la sede social y administrativa de calle Cardiff N° 547, de Santa Clara del Mar, de lunes a viernes, de 9:00 a 13 horas. Aldo Julio Peñaloza, Secretario; Pablo Damian Contardo, Presidente.

dic. 29 v. ene. 5

ALFA LOGÍSTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el 20 de enero de 2021, a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria el 20 de enero de 2021, a las 12:00 horas, en la calle Santa Fe N° 883, 2º, Morón, PBA, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
 - 2) Remoción de la Presidente de la Sociedad.
 - 3) Designación de nuevos miembros del Directorio.
 - 4) Consideración de un aumento de capital social.
- Florencia Duarte, Abogada.

dic. 29 v. ene. 5

ORENGIA Y CONFORTI INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita en primera convocatoria a las 9:00 horas y en segunda convocatoria, a las 10:00 horas del día 25 de enero de 2021, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de la sociedad ubicada en la calle Azucena Maizani 2300 de la ciudad de Mar del Plata.

El ORDEN DEL DÍA de las Asamblea es:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar del Acta de Asamblea,
 - 2) Motivo de la celebración extemporánea de la Asamblea Anual Ordinaria,
 - 3) Consideración de los Estados Contables con sus anexos, notas, informe del auditor y Memoria, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31/12/2019 (Art. 234 de La Ley Gral. de Sociedades 19550),
 - 4) Consideración y aprobación de la gestión de los directores, retribución de los mismos (Art. 261 de la Ley 19550).
 - 5) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
- C.P.N. Elisabet Lilian Iribarren.

dic. 29 v. ene. 5

BRIGNE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el 29 de enero de 2021 a las 11:00 horas, en Uruguay 277, 1ºB de CABA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria. Est. de la Situación del Patrimonio Neto, Notas, Anexos e informe del Síndico del Ejercicio cerrado el 30/09/2020.
3. Consideración de la remuneración del Directorio.
4. Elección de un Síndico titular y un suplente por un año.

Nota: Sres. Accionistas, para participar en la Asamblea, deberán cursar comunicaciones a la sociedad hasta el 18 de enero de 2021 en Uruguay 277, 1ºB CABA de lu a vie de 10:00 hs. a 16:00 hs. Podrá hacerse representar por carta de poder, otorgada con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. El Directorio. Mónica B. Ruiz, Presidente.

dic. 31 v. ene. 7

COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 25 de enero de 2021 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria bajo la modalidad de reunión a distancia, en los términos de la Disposición 30/2020 DPPJ; a través de la plataforma Zoom, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Dar cumplimiento a la disposición 30/2020 DPPJ Art. 2 inc E. para: A- Prestar conformidad u oposición a la celebración de la presente Asamblea a distancia; B- Consideración del quorum para sesionar; C- Descripción de la plataforma digital a utilizar y condiciones de conservación de las constancias y todo lo tratado.
- 2- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3- Explicación de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General fuera de término.
- 4- Consideración de la documentación a la que hace referencia el Art. 234 de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2019.
- 5- Gestión del Directorio.
- 6- Afectación y destino del resultado del ejercicio.
- 7- Dar cumplimiento a los requisitos del Art. 2 de la Disp. 30/2020 DPPJ "asamblea a distancia"

Nota: los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad a través de correo electrónico: j.stoppani@hotmail.co el cual funcionara como domicilio especial electrónico para que se los inscriba en el libro Deposito de acciones y Registro de Asistencia a Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Deberán indicar datos personales y un correo electrónico de contacto. La asamblea a distancia se celebrara a través de la plataforma Zoom, de libre y gratuito acceso, en la cual el presidente de la sociedad actuara como administrador de la reunión. El plazo fijado para la oposición a la celebración de la asamblea a distancia es de 5 días conforme el Art. 2 inc A pto 4. El link y el modo de acceso al sistema serán enviados a los accionistas a la dirección de correo electrónico que indiquen en su comunicación de asistencia. Se deja constancia que la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019, fue remitida a los Sres. Accionistas vía mail con la debida anticipación. Se deja constancia que para el caso

de haber cesado para el día de celebración de la asamblea la restricción a la libre circulación de las personas en General, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria en virtud del DNU N° 297/2020 y normas modificatorias, la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial en el domicilio de la sede legal sita en Av. Hudson N° 1350 Localidad y Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires en la misma fecha y horario designado. Presidente: Víctor O. Rocha.

dic. 31 v. ene. 7

INVERLEASE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de enero de 2021, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse mediante la plataforma digital Zoom. Los datos completos para dicho acceso serán los siguientes: [https://us04web.zoom.us/j/79023781249?pwd=RmYrc2FyU1hidXlHZ0VHeVhoamtJUT09](https://us04web.zoom.us/j/79023781249?pwd=RmYrc2FyU1hidXlHZ0VHeVhoamtJUT09;); ID de reunión: 790 2378 1249. El orden del día a tratar es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el presente acta.

2º) Conformidad sobre el medio y modo elegido para la celebración de la reunión.

3º) Exclusión con causa del accionista, Sr. Alejandro Manuel Suarez Boedo.

Nota: En cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición General N° 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se deja constancia de que:

1) La reunión se realizará a través de la plataforma Zoom, a la que se podrá acceder con los datos consignados supra. La clave para acceder a la reunión se comunicará a los accionistas que comuniquen su intención de participar de la reunión en los términos de lo dispuesto en el artículo 238, último párrafo, lo que deberán hacer al siguiente email dseva@inverlease.com.ar.

2) El Sr. Presidente, Dante Daniel Seva, será el responsable de administrar y operar la plataforma en la reunión asamblearia.

3) Se confiere el derecho a los socios para oponerse a la realización de la reunión a través del medio elegido, el que deberá ser comunicado en el mismo plazo y por el mismo medio. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito a la celebración de la reunión por el medio elegido.

4) A todos los legitimados a participar de la asamblea se les garantizará la posibilidad de conectarse a la plataforma de transmisión simultánea de audio y video.

5) La reunión será grabada, y el órgano de administración garantizará la guarda y custodia de la totalidad de la grabación de audio e imagen en simultáneo en un soporte digital que permita su posterior reproducción libre y gratuita a simple requerimiento de persona legitimada, por el plazo de cinco (5) años de celebrado el acto.

6) Para intervenir en la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Dante Daniel Seva. Presidente, DNI 21.357.665.

ene. 5 v. ene. 11

LICLAMAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria, para el día 27 de enero de 2021, a las 8 hs., en el domicilio de calle Francia N° 100, hall de entrada de la ciudad de San Nicolás, y en segunda convocatoria a las 9 hs., dejándose constancia de que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente confeccionen y firmen el Acta.

2) Consideración de los motivos de la convocatoria tardía.

3) Consideración y aprobación en su caso de la documentación establecida por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/8/2019, estados contables, memoria y proyecto de distribución de utilidades.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio social cerrado el 31/8/2019 y sus remuneraciones.

Nota: A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los accionistas al depósito de acciones con tres días de anticipación a la celebración de la misma. A dichos fines se recibirán las comunicaciones del depósito de la calle Almafuerte 240 de San Nicolas de lunes a viernes de 10 a 12 hs. Dr. Guillermo E. Biasoli, Contador Público.

ene. 5 v. ene. 11

▲ SOCIEDADES

OURBOSS S.A.

POR 1 DÍA - Constitution de S.A. por esc 417 6/11/2020 Ourboss S.A. 1) Schyrley Ribeiro Da Silva brasileira, nac. 7/04/1957, com., divorciada, D.N.I. 92.798.996 cuil 23-92798996-4, dlio. Alsina 627 casa 56 Olay. Marco Andres Boccagni arg., nac. 31/7/1990, com., solt., D.N.I. 35.334.407 CUIT 20-35334407-3 dlio. Las Heras 3066 Olav. 2) 06/11/2020 3)

OURBOSS S.A. 4) Las Heras 3066 Olav., pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comerciales: Cvta. de todo tipo de mat., maq., rep., art. prod., subprod., subst, acc, revTtimientos, mat primas y sus derivados, semovientes, agroq, comby sus derivados, minerales; al por mayor y menor, incluyendo su imp. y exp. Cvta. de bs y serv de la act. De venta de carnes menudencias y chacinados frescos, su imp. y exp. b) Financieras financiación con dinero propio de las op comp en el pte art. c/s garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de cap para negocios realizados o en vías de realization, por la celebration de ctos con otras soc, siempre que se trate de soc por acc, quedando exc las op y act comprendidas en la Ley de Ent Fin y toda otra que requiera del recurs° del ahorro pilblieo. c) Inmobiliarias: Cvta, permuta, We de prop inm, incl las comprendidas en el rig de prop horiz, incluso el frace y post loteo de parcelas, urb, clubes de campo, pudiendo tomar para su vta o corn op iimi de terceros; d) constructora construe. de obras cualquiera there el destino que tuviere, clase o cat o mat que se construya fabrique, sea sobre bs ppios o ajenos, ejec de obras pub de infraest urbana o suburb, pavimentacion, urb, desagiles fluviales o cloacales aguas con-iente red elect iluminac obras de transmis o dist de energ elect y/o gas vvda ind o colec pub o priv estas obras podran ser realiz en forma dta o a traves de subcont. e) Agropecuaria: Op ag y/o gan sea en campos ppios o arrendados, comprendiendo toda clase de act del rubro, pudiendo extender su act hasta las etapas comerciales y/o ind de los prod derivados de la explotacion; cvta de todo tipo de mat, cereales, agroquimicos, semillas, prod vet, repuestos, herramientas y acc.- Su imp y exp.-Prestacion de sery agrop y vet. f) Representaciones y Mandatos: de firmas, consorcios o corp nac o ext, comisiones, consignac y representac que se relacionen con el objeto social. g) Industrial Elab, fabric, produc, procesamiento, combinac, mezcla envasada y formulation de mat primas, sust, comb y comp de prod y subprod relativos a la industria. Fabricacion de calzado, indumentaria y afines. h) Transporte Transporte por tierra de animales y de todo tipo de mere, semovientes, prod, subprod, subs, liq, gases, comb y sus derivados, con vehiculos ppios y/o ajenos, dentro y fuera del pais A tales fines la soc tiene plena cap jca para adquirir dchos, contraer oblig y realizar los actos jcos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 alios. 7) \$ 100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Directorio, con el número que fije la asamblea, entre 1 a 3 tit y 1 a 3 suplentes, por 3 ejercicios. Representacion, firma social: Presidente. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: a cargo de accionistas, Art. 55, Ley 19550. Presidente: Marco Andres Boccagni Dir. Supl. Schyrley Ribeiro Da Silva. 10) 30/6 de cada año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

NOSAIPA S.A.

POR 1 DÍA - Constitucion de S.A. por esc 227 09/11/2020 Nosaipa S.A. 1) Maria Belen Benigni, arg nac 7/09/1989, empresaria, solt., D.N.I. 34.942.007, CUIL 27-34942007-4; 2) Rosalia Benigni, arg. nac 07/10/1987, empresaria, solt D.N.I. 33.386.504, CUIL 24-33386504-8,3) Ana Laura Benigni, arg nac 24/01/1985, empresaria solt, D.N.I.31.094.962, CUIL 27-31094962-6, 4) Cesar Demetrio Benigni, arg. nac. 23/10/1955, empresario, casado, D.N.I. 11.689.188, CUIL 20-11689188-4 todos con dllo y const. en Lamadrid 2642 Olay. 2) 09/11/2020 3) Nosaipa S.A. 4) Rivadavia 3902 Olav pcia. Bs. As. 5).Objeto: Comerciales: Cvta de todo tipo de mat, rnaq, rep, art prod, subprod, subst, ace, revestimientos, mat primas y sus derivados, semovientes, agroq, comby sus derivados, minerales; al por mayor y menor, incluyendo su imp. y exp. Cvta. de bs. y ser. y de las act. enunciadas, su imp. y exp. b) Financieras financiación con dinero propio de las op comp en el pte art c/s garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de cap para negocios realizados o en vías de realizacion, por la celebration de ctos con otras soc, siempre que se trate de soc por ace, quedando exc las op y act comprendidas en la Ley de Ent. Fin. y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. c) Inmobiliarias: Cvta., permuta, loc. de prop. inm., incl. las comprendidas en el reg de prop. horiz., incluso el fracc. y post. loteo de parcelas, urb, clubes de campo, pudiendo tomar para su vta o corn. op. inm. de terceros; d) constructora construe. de obras cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o cat o mat que se construya fabrique, sea sobre bs ppios o ajenos, ejec de obras pub de infraest urbana o suburb, pavimentacion, urb, desagiles fluviales o cloacales aguas corriente red elect iluminac obras de transmis o dist de energ elect y/o gas vvda ind o colec pub o priv estas obras podran ser realiz en forma dta. o a traves de subcont. e) Agropecuaria: Op. ag. y/o gan sea en campos ppios. o arrendados, comprendiendo toda clase de act. del rubro, pudiendo extender su act hasta las etapas comerciales y/o ind de los prod derivados de la explotacion; cvta de todo tipo de mat, cereales, agroquimicos, semillas, prod. vet., repuestos, herramientas y ace.- Su imp. y exp.- Prestacion de ser. y agrop. y vet. f) Industrial Elab, fabric, produc, procesamiento, combinac, mezcla envasada y fonnulacion de mat primas, sust., comb, y comp. de prod. y subprod. relativos a la industria.- Pabricacion de calzado, indumentaria y afines g) Representaciones y Mandatos: de firmas, consorcios o corp nac o ext, comisiones, consignac y representac que se relacionen con el objeto social. h) Transporte Transporte por tierra de animales y de todo tipo de mere, semovientes, prod, subprod., subs., liq., gases, comb. y sus derivados, con vehiculos ppios. y/o ajenos, dentro y fuera del pais A tales fines la soc tiene plena cap jca para adquirir dchos, contraer oblig. y realizar los actos jcos que no sean prohibidos por lasleyes o por este estatuto. 6) 99 alios. 7) \$ 1.670.000. 8 y 9) Adm. acargo de Directorio, con el número que fije la asamblea, entre 1 a 3 eigual o menor suplentes, por 3 ejercicios. Representacion, firmasocial: Presidente. Prescinde de Sindicatura. FiscalizaciOn: a cargo deaccionistas, Art. 55, Ley 19550. Presidente: Maria Belen Benigni. Dir. Supl. Rosalia Benigni 10) Ignacia Erramouspe, Notaria.

WORKPLANT S.A.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 27/07/17 Dom. Moreno 221 Loc. Zte., Pcia. Bs. As. Soc. Arias Nicolas E., arg., Comer., solt., nac. 2/01/98 DNI 40.943.922 dom. Rivadavia 1336 Loc. Zárate, Pcia. Bs. As.; Arias Jesica B., arg. Comerc., solt., nac.14/12/01, DNI 43.908.730, dom. Rivadavia 1336, Loc. Zte., Pcia. Bs. As.; Directorio: Pte. Walter R. Arias; Dir. Suple. Debus Andrea A.. Aprob. Por asamb. 6/10/20. Durac. cargo 3 ejercicios comer. Capital \$100.000. Direc. 1 a 5. Walter R. Arias, Presidente.

T.A. PLASTIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 117 del 14/04/2020, se aprobó la renuncia presentada por el Sr. Ariel Fernando Andreatini a su cargo de Director Titular y a la Vicepresidencia. En consecuencia, por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 25 del 29/04/2020 se estableció la composición del nuevo Directorio de la manera que sigue: el señor Sergio Adrián Andreatini, con DNI 26.490.704 y CUIL 20-26490704-8, con domicilio en la calle Intendente Indart N° 339, San Isidro, Código Postal 1642, Provincia de Buenos Aires, con el cargo de Presidente; la señora Francisca Panetta, con DNI

11.222.686 y C.U.I.T 27-11222686-4, domiciliado en la calle Monteagudo N° 1738, Martínez, Código Postal 1640, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con el cargo de Vicepresidente; el señor Emilio Andreatini, con DNI 8.425.749 y CUIT 20-08425749-5, con domicilio en la calle Monteagudo N° 1738, Martínez, Código Postal 1640, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con el cargo de Director Suplente. Sergio Andreatini, Presidente.

SIRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Germán Daniel Aguilanti, argentino, 12/07/1974, D.N.I. 23.857.652 CUIT 20-23857652-1, divorciado en primeras nupcias de Susana Analía Fabris, según sentencia de fecha 31/10/2014 ante el Juzgado de Familia N° 5 Mar del Plata, Contador Público y Lic. en Administración, domicilio en San Lorenzo N° 3316 Mar del Plata; Claudio Alejandro Minciaccia, argentino, 31/10/1976, D.N.I. 25.397.394, CUIT 20-25397394-4, casado en primeras nupcias con María Sol Martino, Contador Público y Lic. en Administración, domicilio Manuela Pedraza N° 1567 Mar del Plata; y Stefania Alejandra Espinosa, argentina, 15/04/1991, D.N.I. 36.217.040 CUIT 27-36217040-6, soltera, hija de Viviana Beatriz Orsi y Alejandro Daniel Espinosa, Contadora Pública, domicilio Sicilia N° 2168 Mar del Plata, 2) Instrumento Público de fecha 28/12/2020. 3) SIRI S.R.L. 4) Domicilio Moreno N° 3257 Piso 5 Oficina 501, de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros: 1) A la prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables, entre otros: asesoramiento tributario y previsional, liquidaciones, procesamiento de información contable, servicios de auditoría. 2) A la prestación de servicios profesionales en recursos humanos, entre otros: búsquedas de personal, tercerización de servicios, alquiler de personal administrativo y operativo en forma temporaria, evaluaciones de desempeño, servicios de capacitación. 3) A la prestación de servicios profesionales relacionados o consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en inversiones y financiamiento, en planificación y control de proyectos. 4) A la comercialización de software de gestión; diseño y construcción de sistemas; selección de software de aplicación, instalación y mantenimiento de aplicaciones; desarrollo por cuenta propia o de terceros de soluciones de soluciones informáticas y su comercialización. 5) A la de gestiones de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de proyectos o administraciones; al gerenciamiento de proyectos. 6) Administración y gestión de consorcios y barrios privados. Cuando las normas de actuación profesional exijan la firma individual de uno de los profesionales socios de la sociedad en los respectivos informes o dictámenes, se entenderá que, en sus relaciones internas societarias tal actuación individual lo es por y para la sociedad, en cuyo caso los honorarios pertinentes deberán ingresar a la firma. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos jurídicos compatibles con el objeto social. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital social: \$120.000. 8) Administración social: La administración y uso de la firma social estará a cargo del socio German Daniel Aguilanti quien queda designado como gerente, por todo el término de la sociedad. 9) La sociedad prescinde de Sindicatura, quedando facultados los socios no administradores en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30/11. Germán Daniel Aguilanti.

BERGSON CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por escritura complementaria N° 149 de fecha 03/12/2020, se aclaró la integración del capital social; se modificó el domicilio de la sede social a la calle 1 N° 1175 Torre 2 Piso 4 Departamento A de la ciudad de La Plata; y se modificó el directorio siendo finalmente Presidente Mariano Ramos Mexia y Director Suplente Juan Ignacio Pinceti. Emilio Ceccoli, Contador Público, Matrícula: 41366/6 T° 159 F° 153 C.P.C.E.P.B.A.

PARQUEPEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 22/12/20 se designa gerentes a Miguel Ángel Domínguez y Liliana María Pichetti. Guillermo Enrique Kentro, Abogado F° 154 CAQ L° 0715-4-16.

ECOPALLETS ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por ARS del 12/7/18 Carlos Agustin Ingoglia y Fabián Marcelo Menazzi renuncian como gtes. y se designa Gte. Sergio Miguel Taborda, se cbia. dom. a Alvear N° 985 ciud. y pdo. San Nicolás, ref. Art. 5°. Esc. M. Bonanni.

HUMEDALES SOLMIX CAMPOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunion de Socios N° 1 del 14/12/2020, de transcripción del Acta de Reunion de Socios celebrada el 30/10/2020 por Escrit. 129 ante escrib. M. V. Laurente, de Humedales Solmix Campos S.R.L.: Cesión de cuotas: Cedente: Marcelina María Graziano, arg., nac.: 27/08/1965, D.N.I. 17.361.691, CUIT:27-17361691-6, comerciante, cas. 1° nup. c/Fernando Alberto Solmi, domic. Avda. Jauretche n° 70 de Pergamino, cede 400 cuot. sociales. Cesionaria: Daiana Nerea Fochesatto, arg, nac: 03/07/1987, D.N.I. 33.068.877, CUIT: 27-33068877-2, licenciada en psicopedagogía, solt., hija de Osvaldo Antonio Fochesatto y Griselda Beatriz Jaluf, domic.: Avda. Juan B. Justo N° 2090 de Pergamino. Art. 60°: Marcelina María Graziano renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerente por todo el tiempo de duración de la sociedad al socio Fernando Alberto Solmi, arg., nac.: 08/05/1960, D.N.I. 13.944.025, CUIT:20-13944025-1, comerciante, cas. 1° nup. c/Marcelina María Graziano, domic. Avda. Jauretche N° 70 de Pergamino. Escrib. M. Viviana Laurente.

HELADERÍA H S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Zorzit Darío Iván 2/11/75 D.N.I. 24892260 520 N° 1544, casado; Palacios Franco Antonio 16/5/95 D.N.I. 38866457 522 N° 1282 soltero; Quincoces Nahuel Catriel 23/12/89 D.N.I. 35017612 526 esq. 14 casa 69 soltero; todos arg. comerc. de Tolosa 2) Inst. priv 28/12/2020 3) Heladería H S.R.L. 4) 7 N° 1053 Tolosa La Plata Bs. As. 5) Pastelería:

elaborac. comerc. expendio de helados, chocolatería, cafetería, galletitas, bizcochos, confituras, postres, tortas, masas, pasteles, panificados, crepes, waffles, golosinas, bebidas; importac., exportac., cpravta. prod. aliment., mat. primas, prod. frescos, enlatados, franquicias Gastronomía: comerc., elaborac. distribuc. comidas, pastas, carnes, pescados, explotac. cafés, bares, restaurantes, salones, vta comidas bebidas, catering, delivery, serv. lunch, viandas, asesoram. gastronóm.; equipos Inmobil: cpravta, explotac. arrendam. permuta adm. inmuebles Fcieras.: ap. capital soc./personas cpravta títulos, acciones, bonos, debentures excl. las op. de la Ley de Ent. Fcieras. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Socio Gte. Zorzit Darío Iván Sind.: se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc Socios no gtes. 9) Gte. 10) 31/8 rep. social: Gte. Zorzit Darío Iván. Esc. María Soledad Bonanni.

DECA ELECTROMECAÁNICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 28/12/2020 se subsana "Casetti Jorge Desiderio Juan S H" o "Deca sociedad de hecho" en "Deca electromecánica S.A." 1) Desiderio Juan Alberto 20/7/57, D.N.I. 13434038, 521 n° 1438 La Plata; Casetti Jorge Alberto 28/6/46, D.N.I. 8348402 118 N° 136 Tolosa; ambos arg. casados comerc. 2) 118 N° 136 Tolosa La Plata 3) Servicios: ejecuc instalac. montajes mantenim. artefactos eléctricos, electromecánicos, electrónicos, estudio, proyecto, direcc., fabricac. instalac. reparac. equipos eléctricos Constructora: administrac. ejecuc. proyectos obras civiles, hidráulicas mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizac. redes de agua, gas, pavimentos, edificios, dptos. casas, reparac. mantenim. vta. Inmobil.: cpravta, permuta arrendam. explotac. administ inmuebles Fcieras: invers. ap. de capital, préstamos, desc. valores docum., hipotecas, prendas, divisas, warrants exc. las de la ley de ent. fcieras. 4) 90 años 5) \$ 5.000 6) Pte. Desiderio Juan A. Dir. Sup.: Casetti Jorge A. Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 7) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual o menor N° Sup. 8) Pte. o Vice. 8) 31/12, rep. social: Pte. Desiderio Juan A. Esc. María Soledad Bonanni.

Q INTEGRAL SERVICES & ICA 24 ASISTENCIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios de fecha 18/08/2020, se reformo el Art. Primero del estatuto social. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

FAPO DE 25 DE MAYO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Elizabeth Esther Poeta 21/4/64, D.N.I. 17042644, divorc. jubilada 35 N° 324; Sandra María Angeles Fahey 15/8/70, D.N.I. 21579690, soltera abogada 28 N° 1607; ambas arg. de 25 de Mayo 2) Esc. del 11/12/2020 3) Fapo de 25 de Mayo S.R.L. 4) 28 N° 1607 25 de Mayo Bs. As. 5) Agropec. explotac. establecim. agropec. cría reproduc. hacienda vacuna lanar yeguariza porcina, granja, agricult. siembra, plantac. cosecha, acopio, envase fracc. importac. exportac. depósito consignac. Servicios: siembra roturac. suelos, fertilizantes, cosecha mecán. Inmobil.: cpravta. permuta arrendam. explotac. administ. inmuebles 6) 50 años 7) \$14.714.285 8) Socio Gte. Sandra M. Angeles Fahey Sind.: se prescinde Dur.: todo término durac. soc. Fisc. Socios. 9) Gte. 10) 30/4 rep. social: Gte. Sandra M Angeles Fahey. Esc. María Soledad Bonanni.

EL EMBELECO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta complementaria del 23/12/2020 se modifica Artículo décimo del estatuto social. Martin Pedro Basavilbaso, Autorizado.

CAMINO DEL JAGUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 25/03/1 ref. cláus. 3° comerc. gastronóm. hotelería construct. inóbil. indust. mandataria exportad. importad. servicios Esc. María Soledad Bonanni.

CAMMERTONI HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Cammertoni Hnos S.A. según escritura numero ciento treinta y uno complementaria de escritura constitutiva el domicilio de la sociedad será calle 44 entre 185 y 186 número 4512 de la localidad de Lisandro Olmos, partido de la Plata, provincia de Buenos Aires. José María Caivano, Contador Público.

BISKRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 305 del 11/12/2020, folio 774 Registro 31 del Pdo. de San Miguel, los socios Alfonso Ruggieri y Amelina Eleonora Di Riso, cedieron sus cuotas a favor de los socios Daniel Alfonso Roberto Ruggieri y Yamila Belén Ruggieri, quedando conformada la sociedad por: 600 cuotas, todas ellas de diez pesos valor nominal y de un voto por cuota. Renuncia a su cargo el socio Alfonso Ruggieri, se elige nuevo gerente: Daniel Alfonso Roberto Ruggieri quien acepta expresamente su cargo. La escribana. María Virginia Venditto, Escribana.

LA ELENITA DE FAMILIA ETCHART S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Martín Etchart Mandon, arg. 20/09/1976 D.N.I. 25.554.021, CUIT 20-25554021-2 abogado casado dom. 17 N° 1294 cdad La Plata; Carlos Daniel Etchart Mandon, arg. 2/12/1973 D.N.I. 23.353.940, CUIT 20-23353940-7, Contador Publico casado, dom. 17 N° 1294 cdad. La Plata; María Julieta Etchart Mandon arg., 18/02/1978 D.N.I. 26.468.396, CUIT 27-26468396-9, arquitecta, casada dom. 467 N° 5000 Lte 1094 City Bell; y José Francisco Etchart Mandon arg., 2/04/1984 D.N.I. 30.777.080-7, CUIT 20-30777080-7, abogado, casado dom 17 N° 1294 La Plata, 2) Esc. Pca. N° 170 del 21/12/2020 3) La Elenita de Familia Etchart S.A. 4) Calle 58 N° 1092 Cdad y Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 5) Agropecuarias: Explotación, compra y venta de establecimientos rurales, ganaderos, lanares, tabacaleros, agrícolas,

forestales y apícolas. Comerciales: mediante operaciones de compra, venta, consignación y distribución de mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales, haciendas, de todo tipo, combustibles sólidos y/o líquidos, Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones Importación y Exportación de todos los bienes del objeto social. Financiera sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, 21.526. Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Consultoría y Auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión. Transporte: De cargas generales, mercaderías, semillas, tierra, agroquímicos, químicos, cereales. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$3.000.000 8) y 9) Directorio mín uno y máx. cinco igual o menor núm de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte., Juan Martín Etchart Mandon Dir. Supl., María Julieta Etchart Mandon Fiscalización: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/01. Guillermo Pache, Abogado.

FINCA LOS CARPINCHOS GA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Rectifica Edicto. Fecha de Nacimiento Analía Romo, 1º de diciembre de 1977. Contadora María Celeste Scaringi.

PC GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 07/11/2019 por renuncia de Justo Eduardo Lopez al cargo de presidente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Julian Scarafoni, CUIT: 20-40478745-5, domic. Laprida 2155, MdP; Directora Suplente: Alicia Ester Sempe, CUIT 27-05290855-3, domic. Falucho 1254 Piso 1 Depto. "C", MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

INVERSIONES FERENTINAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 09/12/2020 por renuncia del Vicepresidente y Director Suplente se designa el siguiente directorio: Presidente: Marcelo Hugo, CUIT. 20-12516424-3, domi. Santa Cruz 3781 MdP; Director Suplente: Ignacio Agustin Celasco, CUIT. 20-31476759-5, domic. Padre Cardiel 4281, MdP; Director Suplente: Mariano Gabriel Celasco, CUIT. 20-33646617-3, domic. Padre Cardiel 4281, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

RL PESCE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Rosa Maria Lo Gatto, arg., empresaria, soltera, nac. 27/08/1977, D.N.I. 26.114.337, CUIT: 27-26114337-8, domic. El Jilguero 2588, Barrio Jardin, MdP; David Ismael Moreno, arg., empresario, soltero, nac. 06/11/1981, D.N.I. 29.101.359, CUIT: 20-29101359-8, domic. El Jilguero 2588, Barrio Jardin, MdP. Esc. Pública 29/12/2020. RL Pesce Mar del Plata S.A. Domic. Figueroa Alcorta 1244, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Industria Pesquera: a) compra, venta, locación, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión, y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de mercaderías vinculados con la actividad pesquera; b) la explotación, industrialización, procesamiento, fileteado, congelado, elaboración, fraccionamiento y envasado de toda clase de alimentos, y los productos y subproductos del mar; c) la recolección de recursos vivos del mar, pesca y caza marítima, industrialización y comercialización de los productos del mar y sus derivados, ya sea a través de buques propios o de terceros; d) la construcción, reparación, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otra clase, astilleros, diques flotantes o secos. e) la prestación de servicios de transporte terrestre, de bienes y mercaderías y cargas en general, en todo el territorio del país y del extranjero, con vehículos propios o de terceros. f) la explotación integral de plantas elaboradoras de alimentos, cámaras frigoríficas y depósitos; g) la explotación integral de establecimientos de cría de peces, crustáceos, moluscos bivalvos y univalvos; el desarrollo y explotación de proyectos de piscicultura o acuicultura, en general de otras especies por métodos existentes o a crearse. 2) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución de bebidas y productos alimenticios. 3) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia. 4) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas. 5) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. 6) Mandataria – Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. 7) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Rosa Maria Lo Gatto, Director Suplente: David Ismael Moreno. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

DI YORIO Y COMPAÑÍA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 03/12/2020 por proximidad a la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad se decide prorrogar el plazo de duración de la misma por 30 años. Para ello se reforma el Art. 2º de

la siguiente manera "Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de sesenta y dos años, tres meses y veintitres días, contados desde la inscripción registral de su reconducción." Ignacio Pereda, Contador Público.

MARBELLA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20/10/2020 y Acta de Directorio de fecha 21/10/2020 se designa el siguiente directorio: Presidente: María Ines Cseh, CUIT 27-25569300-5, domic. Avda. Colón 1050, 2ºA, MdP; Director Suplente: Miguel Cseh, CUIT: 20-24539092-1, domic. Urquiza 2952, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

MATIZ S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 27/04/2018 se ha resuelto trasladar el domicilio social a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reformando el Artículo primero del estatuto social. La nueva sede social fue fijada en Virrey Ceballos 1487 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Eduardo Javier Dubois, Abogado.

ROBERTO A. VALLOSCURO S.A.

POR 1 DÍA - Roberto A. Valloscuro S.A., CUIT N° 30-58781212-2, se hace saber que por Acta de Asamblea N° 32, de fecha 23/11/2020, se reúnen de forma unánime los socios accionistas que representan el 100% del capital suscrito. Toma la palabra la Sra. Irma Dominga Giani, quien manifiesta que ante el fallecimiento del Presidente de la empresa se hace necesario designar un nuevo órgano directivo social y que en representación de la Sucesión del Sr. Roberto Antonio Valloscuro lo hacen sus herederas las Sras. María de los Ángeles Valloscuro, Fabiana Elisabet Valloscuro y Marisa Sandra Valloscuro. En esta misma Acta luego de un breve debate y de forma Unánime se conforma la nueva Distribución de los Cargos, por el termino de tres ejercicios, quedando la misma conformada de la siguiente manera: Sra. Irma Dominga Giani, presidente, L.C N° 4.094.594, CUIT N° 27-04094594-1, Argentina, comerciante, nacida el 24/12/1940, Divorciada, con domicilio en la calle Don Bosco 1626, Localidad y Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires y Fabiana Elisabet Valloscuro, directora suplente, DNI N° 16.345.421, CUIT N° 27-16345421-7, Argentina, Contadora, nacida el 01/06/1963, Soltera, con domicilio en Av. Centenario 1630, 7° "D", Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Los designados presentes en la reunion aceptan y agradecen los Cargos. Alejandro Bustamante, Abogado.

ESTRULAM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria 49 Unánime de fecha 17 de marzo de 2020 se designó miembros de directorio por tres ejercicios como sigue: Presidente: Señor Daniel Stambul DNI 8.537.617 CUIT 23-08537617-9, Vicepresidenta: Farah Denise Stambul DNI 31.963.013 CUIL 27-31963013-4 y Directora Suplente Desiree Elizabeth Stambul DNI 24.940.756 CUIL 27-24940756-4, todos fijaron como domicilio especial en la calle Brigadier Juan Manuel de Rosas Nro. 5293 Villa Jardín El Libertador del partido de San Martín Provincia de Buenos Aires. Todos los miembros del directorio han aceptado expresamente los cargos para los que han sido designados y han suscribiendo la presente en prueba de conformidad. Julia Ceballos Moral, Contadora Pública Tomo 101 Folio 243.

CIRA AND SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario a fecha 28/12/2020. Renuncia de Gerente. Designación de Nuevo Gerente. Cira And Service S.R.L., CUIT 30-71409595-8. Por acta de socios N° 34 de fecha 02/11/2020 se resolvió por unanimidad: 1) Linares Zambrana Luz Miriam, CUIT 27-92126600-1 renuncia a su cargo de socio gerente. 2) Aceptada la renuncia de la Sra. Linares Zambrana, se designa al Sr. Blanco Linares Alberto Cesar, CUIT 20-24497920-4, empresario, nacido el 04/03/1975, nac. Argentino, soltero, domiciliado en calle Adolfo Alsina 711, Piso 3º, localidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., en el cargo de socio Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad. González Gastón, T°141 F°78, Cdr. Público, autorizado por acta.

M.B.A. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea unánime del 23/07/2020 Se designa nuevo directorio: Presidente: Marcos Maximo Bernasconi, D.N.I. 8.296.408, domiciliado en Avenida del Libertador 3770, piso número 3, CABA; Vicepresidente: Gladys Mabel Fernandez, D.N.I. 13.749.750, domiciliada en Ruta 58 kilómetro 6,5, Canning, Ezeiza, pcia de Bs As; Director Titular: Maximo Pedro Bernasconi, D.N.I. 29.591.229, domiciliado en calle Salotti 540, CABA; Directora Suplente: Maria del Rosario Bernasconi, D.N.I. 25.598.099, domiciliada en calle J.F. Kennedy 2902, piso 1, CABA. Los designados aceptan cargos y constituyen domicilio especial en calle: ruta 52, km 1,2 centro comercial plaza central Canning, Localidad de canning, partido de Ezeiza, pcia de Buenos Aires. Guadalupe Zambiazco; D.N.I. 17570817, Autorizada.

GREY BAR CHIVILCOY S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 116, const. Soc. Anónima, "Grey Bar Chivilcoy S.A."- Chivilcoy, 09 12.2020, Nicolas Cavagna, Notario, Reg. 3, comparecen: Nicolás Gar-Della, arg., nac. 20.03.95, soltero, hijo Gustavo Ramón Gardella y María Beatriz Bacigaluppo, D.N.I. 38.528.945, CUIT 20-38528945-7, dom. Las Heras, 666, Chivilcoy; Micaela Torlo, arg, nac. 24.07.97, soltera, hija Daniel Luján Torlo y Silvia Lourdes De Riso, D.N.I. 40.581.043, CUIT 27-40581043-9, dom. Av. Mitre, 876, Chivilcoy, ambos empresarios. Acta constitutiva: denomina: "Grey Bar Chivilcoy S.A.", dom. social, Pellegrini, 424, ciudad y pdo. Chivilcoy, Bs. As.- Suscrip. e integra: capital social: \$100.000,00, 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 c/u, v/n, 1 voto p/acción; Nicolás Gardella, 500 acciones, \$100,00 c/u, \$50.000,00; Micaela Torlo, 500 acciones, \$100,00 c/u, \$50.000,00, saldo plazo 2 años. Directorio: Presidente: Nicolás Gardella; Director Suplente: Micaela

Torlo, aceptan cargos, no comprendidos inhabilidades ley gral sociedades, dom. especial, en domicilio de la sociedad.- Fiscalización : No incluida Art. 299, LSC, no designarán síndicos, facultados accionistas realizar fiscalización, s/Art. 55 LSC.- Estatuto social : 1) Denomina: "Grey Bar Chivilcoy S.A", dom. social jurisdicción Pcia. Bs. As. 2) Plazo: duración 95 años, desde inscrip. registral. 3) Objeto: a) Instalación, organización, contratación, explotación comercial, establecimientos bailables discotecas, restaurantes, confiterías, bares, pubs, cafés, pizzerías, sandwicherías, heladerías, servicios lunch, catering, repostería, degustaciones, act. conexas. Distribuir, vender bebidas, con o sin alcohol, proa. alimenticios, otro producto o serv. Derivado, rubro gastronómico gral, servicios delivery.- b) Producción, organización, realización eventos, salones fiestas, espectáculos gral, cualquier activ. conexas. cumplimiento objeto social, capacidad jurídica p/ejercer actos no prohibidos por leyes, realizar toda actos, contratos, operaciones relaciones directa o indirectamente c/objeto, incluso adquirir o enajenar bienes inmuebles o muebles registrables, intervenir actuaciones ante entidades financieras, bancarias, adquirir derechos, contraer obligaciones. 4) capital social: \$100.000,00 1.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables \$100,00 c/u, v/n, derecho 1 voto p/acción. 5) Administración y Representación: a cargo directorio, mín. 1, max. 7, igual o menor suplentes, prescinda sindicatura, elección direct. suplentes obligatoria, funciones 3 ejercicios, directores designarán presidente, cargo representa-ción social, 1 director suplente, vicepresidente, suplirá Presidente, vacancia, ausencia, excusación o impedimento. 5) Fiscalización: prescinda sindicatura, accionistas derecho examinar, s/Art. 55 y 284 LSC, cuando comprendida Art. 299 LSC, fiscalización cargo síndico titular, 3 ejercicios, designará suplente, conforme Art. 284 LSC. 6) Cierre Ejercicio: 30.09. Autorización: confiere poder especial Arturo A. Belgrano, D.N.I. 8.528.629; p/inscribir contrato ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

CHAKANA MASCOTAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 234, 4/12/2020, Registro 4, Ezeiza, escribana Guadalupe Zambiazco.- Socios: Carlos Oscar Mazza, arg., nacido 4/12/1968, D.N.I. 20.521.507, CUIT 20-22521507-4, viudo, empresario, y Luciano Mazza, arg., nacido el 7/10/ 2001, D.N.I. 43.571.287, CUIT 20-43571287-9, soltero, empresario, Ambos socios con domicilio :Zapiola 908, Monte Grande, Esteban Echeverría, Bs. As. Objeto: compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de bienes relacionados con la alimentación, sanidad y cuidado de todo tipo de animales, por cuenta propia o ajena, la representación de empresas nacionales y extranjeras y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores. Capital: \$200.000; Carlos Oscar Mazza suscribe 800 acciones; Luciano Mazza suscribe 200 acciones todas de valor 200 c/u, derecho a 1 voto.- Administración: 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios.- Fiscalización: los socios.- Disolución: Art. 94-LGS.- Cierre Ejercicio: 30/06. Presidente: Carlos Oscar Mazza; Director Suplente: Luciano Mazza; aceptaron cargo, constituyen domicilio especial: ruta de la tradición 1616, Luis Guillon, Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

LEONOR ALONSO SERVICIOS EDUCATIVOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio y ampliatorio respecto del publicado en fecha 7/11/2019. Que el 16/11/2018 en Asamblea General ordinaria en sede social se procedido a elegir la integración y cargos del directorio de la firma Leonor Alonso Servicios Educativos S.A. (Art. 60 LGS) el que ha quedado constituido de la siguiente manera: Directores Titulares 1) Vergez Nicolas, Argentino, D.N.I. 29.200.259, CUIT 23292002599, con fecha de nacimiento 21/12/1981, soltero, comerciante, con domicilio real en calle 9 Nº48 de la Localidad de Guernica, Partido Presidente Perón - Bs. As. y 2) Navarro Marshall Cristobal, Chileno, D.N.I. 94257787 CUIT 20942577878, con fecha de nacimiento 21/2/1978, soltero, economista, con domicilio real en calle Argerich nro. 1436 piso 7 de la localidad de C.A.B.A., Directores Titulares designados 3) Arnaldo Martin Vergez D.N.I. 27.678.028, CUIT 20-27678028-0, con fecha de nacimiento 17 de septiembre 1979, estado civil soltero, con domicilio en calle Droumond nro.1075 de la Localidad de Adrogué Partido de Almirante Brown, Bs.As., 4) Lucas Tobias Simari Alonso D.N.I. 40.714.849, CUIT 20-40714849-6, con fecha de nacimiento 4 de noviembre 1997, Argentino, de oficio comerciante y Representante Legal en Establecimiento Rosario Vera Peñaloza, de estado civil soltero, con domicilio en calle Holanda nro.1685 de Guernica, Bs. As. y 5) María Eleonora Feser D.N.I. 29.796.493, CUIT 27-29796493-9, con fecha de nacimiento 14 de enero de 1983, estado civil divorciada, con domicilio en calle Rondeau nro. 2822 de la C.A.B.A. Que mediante Asamblea de Directorio de fecha 12/11/2019 el Director Titular Navarro Marshall presenta renuncia de cargo asignado y aceptado en fecha 16/11/2018, acordándose continuar en su rol hasta el 31/1/2020. Que mediante Asamblea de Directorio de fecha 1/2/2020 se da tratamiento a renuncia de Director Titular renunciante Navarro Marshall, la cual es aceptada y se procede a ofrecer cargo de Director Titular a Arnaldo Martin Vergez quien no acepta cargo, procediendo a ofrecer cargo vacante de segundo Directorio Titular a Lucas Tobias Simari Alonso quien acepta el mismo, quedando en fecha 1/2/2020 mediante Asamblea de Directorio integrado el órgano de Directorio de la siguiente manera: Directores Titulares 1) Vergez Nicolas y 2) Lucas Tobias Simari Alonso, y Directores Suplentes 3) Arnaldo Martin Vergez y 4) Maria Eleonora Feser ello hasta concluir el periodo en curso. Que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 18/11/2020 se procedido a elegir la integración y cargos del directorio de la firma quedado constituido de la siguiente manera: Directores Titulares 1) Vergez Nicolas y 2) Lucas Tobias Simari Alonso, y Directores Suplentes 3) Arnaldo Martin Vergez, 4) Alejandro Gustavo Feser D.N.I. 32.016.339, CUIT 20-32.016.339-1, con fecha de nacimiento 17 de noviembre de 1985 estado civil casado, con domicilio en calle 8 nro.177 de la localidad de Guernica Partido de Presidente Peron Provincia de Bs. As. y 4) Lautaro Ezequiel Samari Alonso D.N.I. 41.551.548, CUIT 20-41551548-1, con fecha de nacimiento 20 de noviembre de 1998, estado civil soltero, con domicilio en calle Canada nro.1685de la localidad de Guernica Partido de Presidente Peron, Bs.As.Sociedad no comprendida Art. 299 LGS. Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

SUR CONSTRUCCIONES DJG S.R.L.

POR 1 DÍA - Art 10 LGS. Darío Iban Ortiz, 94.632.345, 20-94.632.345-5, paraguayo, 11/10/1977, soltero, Gregorio Ortiz (padre) y Divina Duarte (madre), General Emilio Conesa 3402, Fiorito, Lomas de Zamora, Bs. As. comerciante; Armando Javier Pineda, 93.992.164, 20-93.992.164-9, paraguayo, 10/02/1972, soltero, Rosalía Pineda (madre), José Espronceda 246, Ingeniero Budge, Lomas de Zamora, Bs. As. comerciante; y, Milciades Gimenez Britos, 94.828.318, 20-94.828.318-3,

paraguayo, 09/12/1982, soltero, Luciano Gimenez (padre), Idalina Britos (madre), 2 de Abril 2360, Villa Nueva, Moreno, Bs. As.; 2) 28/12/2020; 3) Sur Construcciones DJG S.R.L.; 4) General Emilio Conesa 3402, Fiorito, Lomas de Zamora, Bs. As.; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: Constructora: Mediante la explotación de la industria de la construcción y en especial: Estudio, proyecto, dirección, construcción de obras públicas y privadas, civiles, industriales, mecánicas, eléctricas, navales, de ingeniería, estructuras resistentes, instalaciones de calor, combustible, de energía eléctrica, sanitarias, pluviales, puentes, canalizaciones, centrales energéticas, pavimentaciones, dragados, perforaciones, túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo y toda obra de arte necesaria, construcciones industriales, montajes industriales, construcciones de obras de infraestructura para ciudades, para urbanización y zonas rurales, en relación a inmuebles de todo tipo. Construcciones de viviendas de todo tipo, estudio, proyecto, dirección ejecutiva, administración y ejecución de obras de arquitectura en general, en lo que haga al cumplimiento de su objeto. En lo que las leyes lo requieran la Sociedad deberá actuar a través de profesionales, habilitados en las materias que correspondan. 6). 50 años; 7). \$100.000; 8) y 9) Uno o más gerentes, socios o no, de manera indistinta, tiempo indeter. Soc gtes: Darío Iban Ortiz; dom especial sede social; Fisc. Art. 55 L.G.S.; 10). 31/12. María Emilia Ferraro, Abogada T X F 386 CAMdP.

A.J.M. S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 210 del 3/12/20 del Reg. Not. N° 1485 CABA y por observación realizada en Expte. 60553/20 legajo 1/252427 de la Dir. Prov. Personas Jurídicas se modificó Art. 1° del Contrato Constitutivo del 13/10/20, pasado por Esc. N° 162 del dicho registro, procediendo a cambiar de denominación social, pasando de "A.J.M. S.A." a "A.J.M. Barrales del Oeste S.A.". José Romano Yalour, Abogado. T°43 F° 245 CALP.

GRUPO DOS DEVELOPERS S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria de Constitución. 1) Denominación: Grupo Dos Developers S.A. - 2) Domicilio-Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires - Sede social: Avenida Bartolome Mitre 485 de la Ciudad de Carmen de Areco, partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires, la cual podrá ser cambiada por Reunión de Socios e inscripta, sin configurar reforma.- 3) Instrumento Constitutivo: Esct. N° 170 f° 476 del 16-09-2020- Esct. Fausto Felipe Basanta. Reg. 2 - C. de Areco.- Instrumento Complementario: Esct. N° 263 f° 764 del 30-11-2020- Esct. Fausto Felipe Basanta. Reg. 2 - C. de Areco.- 4) Objeto de la Escritura Complementaria: Modifíquese el Artículo Tercero, que quedará redactado de la siguiente manera: Objeto: "Artículo 3º: a) Modifíquese el Artículo Tercero, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada ó en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, fideicomiso -como fiduciario, fiduciante o beneficiario o fideicomisario- y/o cualquier otro tipo de contrato u operación permitido por las Leyes, referidos a inmuebles y la administración de muebles e inmuebles; la subdivisión y construcción sobre cualquier tipo de inmuebles, de casas, locales, y edificios en general, para su comercialización, venta, alquiler, leasing o administración; b) la financiación con capital propio, de las operaciones de terceros con la sociedad, con o sin garantías; c) la inversión de capitales en cualquier forma admitida por la Ley; la participación en sociedades e inversión en títulos públicos y en regímenes especialmente promovidos por el estado, todo ello dentro de lo prescripto por el Art. 31 y concordantes de la Ley 19.550.-d) Construcción de obras de ingeniería y arquitectura, civiles, viales, industriales, fluviales y/o de movimiento de suelos. Se deja constancia que en toda actividad en que se requiera responsables técnicos y/o profesionales para su funcionamiento o ejecución, no serán realizados sin el nombramiento de personas con título habilitante en sus respectivas materias. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes ó por éste Estatuto." Fausto Felipe Basanta, Notario.

DELLE COSTE HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio: El socio Lucas Kevin Delle Coste, D.N.I. 35.411.336, nac. 18/7/1990, CUIT 20-35411336-9, soltero, domic. De Paula 1562 de Azul, arg.-comerciante, queda designado como Gerente por el término de tres (3) años. Eugenia I.M. Bagnoli, Escribana Titular Registro 7 Partido de Azul.

LOS BIGATITOS SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 22/10/2020, se constituyó Los Bigatitos Servicios Integrales S.R.L. 1) Socios: Marisa Aracelli Mabel Salles, nac. 21/10/1974, argentina, D.N.I. 23.646.142, CUIT 23-23646142-4, casada, comerciante, dom. 52 1078 de Colón, Pdo. Colón, Pcia. Bs. As., y Marcos Adrián Bigatti, nac. 10/01/1996, argentino, D.N.I. 39.346.767. CUIT 20-39346767-4, soltero, comerciante, dom. 52 1078 de Colón, Pdo. Colón, Pcia. Bs. As. 2) Domicilio social: 52 1078 Colón, Pdo. Colón. Pcia. Bs. As. 3) Duración 20 años desde la inscripción del contrato. 4) Objeto social: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Servicios: servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros, comprendiendo especialmente trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha y servicios de transporte de carga de todo tipo; b) Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales, propiedad de la sociedad o arrendados; c) Comerciales: compraventa de semillas fertilizantes, agroquímicos, insumos de aplicación en la actividad agropecuaria y de cereales y oleaginosas; realización de operaciones de canje; adquisición y venta de bienes muebles y comercialización de todo tipo de productos; d) Inmobiliarias: adquisición de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos. 5) Capital social \$ 100.000. 6) Gerente: Marisa Aracelli Mabel Salles, por 20 ej. Fiscales. 6) Cierre de ej. 31/12 de cada año. Melina A. Balien, Contadora Pública.

AGROCONTROL Y LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al de constitución de la sociedad denominada Agrocontrol y Logística S.R.L. publicado el 20/10/2020. Los socios ejercerán la fiscalización de la sociedad. Por acta complementaria del 17/12/2020 se indica que el señor Braun Federico es soltero, el señor Braun Sergio es divorciado y el señor Ferch Gustavo está casado en primeras nupcias con Natalia Andrea Piñeiro. Se indica que el domicilio de la firma Verdeos e Insumos agropecuarios S.R.L., CUIT: 30-69589320-1, es Don Bosco y Boulevard Patagones de la localidad de Villalonga, partido de Carmen de Patagones, Pcia. de Bs. As. Juan Carlos Velez, Contador Público.

LA RUTA DEL CAMPO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 10/8/2020, Patricia Graciela Turi, DNI 17143378, CUIT 27-17143378-4, argentina, nacida el 17/12/1969, comerciante, casada en segundas nupcias con José Luis Maturana, domiciliada en Av. Alem N° 4040 ciudad y partido de Bahía Blanca, cede a Juan Manuel Oliva, DNI 27828821, CUIT 20-27828821-9, argentino, nacido el 13/4/1980, Técnico Radiólogo, soltero, hijo de Rubén Néstor Oliva y Mirta Graciela Fuhr, domiciliado en Rosales N° 4351 ciudad y partido de Bahía Blanca 20 cuotas partes de valor nominal de \$500 cada una, con derecho a un voto por cuota. Félix Ezequiel Antuñano Klappenbach, Abogado.

MONITOREO DIGITAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-70994765-2. Por Acta del 30/09/2020 designación aut. y dist. de cargos: Presidente Claudia Alejandra Wilt CUIT 23-20827861-4 const. dlio. esp. Av. Trabajadores 2898 Olav. Arg. Dir. Ste.: Guillermo Alberto Constantino CUIT 20-18354443-9. Ignacia Erramousep, Escribana.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

FACURICO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/12/2020. 1. Ignacio Agustin Juarez Antelo, 27/06/1984, Casado/a, Argentina, Comerciante, Destacamento Melchor N° 87, El Jaguel, Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.089.876, CUIL/CUIT/CDI N° 20310898768, Noelia Ester Godoy, 24/04/1984, Casado/a, Argentina, Licenciada en Nutricion, Destacamento Melchor N° 87, El Jaguel, Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 30.877.657, CUIL/CUIT/CDI N° 27308776579. 2. "FacuRico S.A.S.". 3. Destacamento Melchor N° 87, El Jaguel, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Ignacio Agustin Juarez Antelo con domicilio especial en Destacamento Melchor N° 87, CPA 1842, El Jaguel, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Noelia Ester Godoy, con domicilio especial en Destacamento Melchor N° 87, CPA 1842, El Jaguel, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GOLD BANK SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/12/2020. 1. Tomas Sebastian Da Silva, 28/11/2001, Soltero/a, Argentina, Servicios de Proveedores de Acceso a Internet, Pellegrini N° 728, Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 43.780.197, CUIL/CUIT/CDI N° 20437801976, Claudia Alejandra Da Silva, 02/09/1979, Soltero/a, Argentina, Emisión y Retransmisión de Radio, Chacabuco N° 1540, General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.381.162, CUIL/CUIT/CDI N° 27273811627. 2. "Gold Bank Servicios Financieros S.A.S.". 3. Gaona N° 11024, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Tomas Sebastian Da Silva con domicilio especial en Gaona N° 11024, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Claudia Alejandra Da Silva, con domicilio especial en Gaona N° 11024, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

INSUMACNA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/12/2020. 1. Manuel Martin Macchi, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Sanchez de Bustamante N° 573, Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, D.N.I. N° 32.287.690, CUIL/CUIT/CDI N° 20322876905, Gustavo Ariel Avena, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Pasaje Puerto Belgrano Rosario, Rosario, Santa Fe, Argentina, D.N.I. N° 26.667.566, CUIL/CUIT/CDI N° 20266675667. 2. "Insumacna S.A.S.". 3. Pellegrini N° 224, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Gustavo Ariel Avena con domicilio especial en Pellegrini N° 224, CPA 2900, San Nicolas, partido de San Nicolas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Manuel Martin Macchi, con domicilio especial en Pellegrini N° 224, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GWG IMPORTACIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/11/2020. 1. Juan Agustin Walker, 20/09/1984, Soltero/a, Argentina, Fabricación de muebles y partes de muebles, principalmente de madera, 24 de Febrero N° 2430, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.113.674, CUIL/CUIT/CDI N° 20311136748, Gerardo Daniel Gordo, 25/05/1979, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los Órganos de Administración y/o Fiscalización en Sociedades Anónimas, Luis Sandrini N° 1721, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 27.307.500, CUIL/CUIT/CDI N° 20273075004, Jose Maria Geoghegan, 03/12/1972, Casado/a, Argentina, Servicios Personales N.C.P., Hipólito Irigoyen N° 1600, piso San Pedro, San Pedro, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 23.065.366, CUIL/CUIT/CDI N° 20230653667. 2. "GWG Importaciones S.A.S.". 3. Hipólito Irigoyen N° 1600, San Pedro, partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Jose Maria Geoghegan con domicilio especial en Hipólito Irigoyen N° 1600, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan Agustin Walker, con domicilio especial en Hipólito Irigoyen N° 1600, CPA 2930, San Pedro, partido de San Pedro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

INSUMOS CLEM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/11/2020. 1. Maria Eugenia Gorostiza, Casado/a, Argentina, Servicios de Publicidad N.C.P., 10 N° 2310, La Plata, La Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 25.262.645, CUIL/CUIT/CDI N° 27252626455, Agustin Jose Cambarieri, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, 494 N° 4073, Manuel B. Gonnet, La Plata, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 39.484.557, CUIL/CUIT/CDI N° 20394845575. 2. "Insumos Clem S.A.S.". 3. 10 N° 2310, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 4. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de 3º o asociada a 3º, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Explotación de Complejos Culturales, Artísticos y Recreativos. 2) Producción y Representación Artística. 3) Industriales. 4) Compraventa. 5) Marketing. 6) Inmobiliaria. 7) Financiera: efectuar toda clase de operaciones permitidas por las Leyes con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526. 8) Fiduciaria. 9) Enseñanza. 10) Mantenimiento. 11) Comercialización. 12) Compraventa. El asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante, se efectuará por medio de los que contrate o tenga bajo su dependencia. Al efecto, podrá hacerlo por cuenta propia, de 3º y asociada a 3º, con sociedades constituidas y a constituirse. A los fines expuestos la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes. 5. 99 años. 6. \$33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Maria Eugenia Gorostiza con domicilio especial en 10 N° 2310, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Agustin Jose Cambarieri, con domicilio especial en 10 N° 2310, CPA 1900, La Plata Noroeste Calle 50, partido de La Plata, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ADJUDICADOS OKM S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/11/2020. 1. Nicolas Alejandro Stornello, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Italia N° 671, Avellaneda, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 39.924.299, CUIL/CUIT/CDI N° 20399242992. 2. "Adjudicados OKM S.A.S.". 3. Av. Presidente Juan Domingo Perón N° 586, 1/118, San Miguel, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Nicolas Alejandro Stornello con domicilio especial en Av. Presidente Juan Domingo Perón N° 586, 1/118, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastian Federico Apollaro, con domicilio especial en Av. Presidente Juan Domingo Perón N° 586, 1/118, CPA 1663, San Miguel, partido de San Miguel, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FORTALECER SALUD S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/12/2020. 1. Florencia Soledad Siniscalco, Soltero/a, Argentina, Empleado, Del Bañado N° 271, Rafael Castillo, La Matanza, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 40.650.746, CUIL/CUIT/CDI N° 27406507462, Carlos Alberto Guzman, Soltero/a, Argentina, Empleado, Juan Vucetich N° 1610, Morón, Morón, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.531.509, CUIL/CUIT/CDI N° 20295315092. 2. "Fortalecer Salud S.A.S.". 3. 25 de Mayo N° 330, 2 D, Morón, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Carlos Alberto Guzman con domicilio especial en 25 de Mayo N° 330, 2 D, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Florencia Soledad Siniscalco, con domicilio especial en 25 de Mayo N° 330, 2 D, CPA 1708, Morón, partido de Morón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

CIRLARJAN LOS 3 NIETOS FD S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/12/2020. 1. Fabian Gustavo Kaplan, Casado/a, Argentina, Venta al por menor de pan y productos de panadería, José C. Paz N° 843, General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 13.670.181, CUIL/CUIT/CDI N° 23136701819, Dora Beatriz Melano, Casado/a, Argentina, Venta al por menor no realizada en establecimientos N.C.P., José C. Paz N° 843, General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 10.092.615, CUIL/CUIT/CDI N° 27100926151. 2. "Cirlarjan Los 3 Nietos FD S.A.S.". 3. José C. Paz N° 843, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Dora Beatriz Melano con domicilio especial en José C. Paz N° 843, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fabian Gustavo Kaplan, con domicilio especial en José C. Paz N° 843, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

MULTICEL.NET S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/10/2020. 1. Juan Jose Merodo, 18/09/1987, Casado/a, Argentina, Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones, Mitre N° 3456, piso Berazategui, Plátanos, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 32.755.688, CUIL/CUIT/CDI N° 20327556887, Miguel Alejandro Lopez Brites, 16/10/1990, Soltero/a, Argentina, Servicios Relacionados con la electrónica y las comunicaciones, 127 N° 2850, piso bª Gral Mitre Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 35.365.944, CUIL/CUIT/CDI N° 20353659449. 2. "Multicel.Net S.A.S.". 3. Paseo Roberto Lacquanitti N° 1448, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 37800 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Juan Jose Merodo con domicilio especial en Paseo Roberto Lacquanitti N° 1448, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Miguel Alejandro Lopez Brites, con domicilio especial en Paseo Roberto Lacquanitti N° 1448, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

IRMARIO GROUP S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/12/2020. 1. Mario Horacio Ragusin, Soltero/a, Argentina, Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Ecuador N° 1522, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 22.053.216, CUIL/CUIT/CDI N° 20220532160, Marcelo Fabian Perez Medialdea, Casado/a, Argentina, Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Huanguelen N° 584, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 21.559.604, CUIL/CUIT/CDI N° 20215596045, Franco Gaston De La Colina, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Pandeles N° 457, Monte Hermoso, Monte Hermoso, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 24.661.640, CUIL/CUIT/CDI N° 20246616400. 2. "Irmario Group S.A.S.". 3. Peatonal Dufour N° 159, Balneario Monte Hermoso, partido de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Franco Gaston De La Colina con domicilio especial en Peatonal Dufour N° 159, CPA 8153, Balneario Monte Hermoso, partido de Monte Hermoso, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mario Horacio Ragusin, con domicilio especial en Peatonal Dufour N° 159, CPA 8153, Balneario Monte Hermoso, partido de Monte Hermoso, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

FG PINTURAS Y REFACCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/12/2020. 1. Carlos Horacio Falchi, Soltero/a, Argentina, Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Rivadavia N° 7267, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 22.289.694, CUIL/CUIT/CDI N° 20222896941, Santiago Martin Groppo, Soltero/a, Argentina, Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas, Almafuer N° 956, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 33.248.288, CUIL/CUIT/CDI N° 20332482883, Eduardo Diego Groppo, Casado/a, Argentina, Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas, Almafuer N° 2146, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 31.160.320, CUIL/CUIT/CDI N° 20311603206. 2. "FG Pinturas y Refacciones S.A.S.". 3. Avenida Cristobal Colón N° 1725, Loc17, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Eduardo Diego Groppo con domicilio especial en Avenida Cristobal Colón N° 1725, Loc17, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Carlos Horacio Falchi, con domicilio especial en Avenida Cristobal Colón N° 1725, Loc17, CPA 7600, Mar del Plata Norte, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

TANDIL AGRONEGOCIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 10/12/2020. 1. Nestor Daniel Gonnet, 15/12/1987, Soltero/a, Argentina, Servicios de Maquinaria

Agrícola N.C.P., excepto los de cosecha mecánica, Mitre N° 614, piso Laprida, Laprida, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 33.459.746, CUIL/CUIT/CDI N° 20334597467, Bruno Alberto Viscay, 03/12/1982, Soltero/a, Argentina, Servicios de Seguros Patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART), Juncal N° 947, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 29.754.924, CUIL/CUIT/CDI N° 20297549244. 2. "Tandil Agronegocios S.A.S.". 3. Ruta Nacional N° 169, 0, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Bruno Alberto Viscay con domicilio especial en Ruta Nacional N° 169, 0, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nestor Daniel Gonnet, con domicilio especial en Ruta Nacional N° 169, 0, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

RO REPUESTOS NECOCHEA 1 S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/12/2020. 1. Maximiliano Gaston Ohaco, Soltero/a, Argentina, Mantenimiento y Reparación del Motor N.C.P., Mecánica Integral, 67 N° 3542, Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 24.186.750, CUIL/CUIT/CDI N° 20241867502, Juan David Rossi, Soltero/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial realizados por integrantes de Cuerpos de Dirección en Sociedades excepto las Anónimas, Leandro N. Alem N° 2132, Necochea, Necochea, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 12.130.488, CUIL/CUIT/CDI N° 20121304881. 2. "Ro Repuestos Necochea 1 S.A.S.". 3. 65 N° 3542, Necochea, partido de Necochea, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Maximiliano Gaston Ohaco con domicilio especial en 65 N° 3542, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Juan David Rossi, con domicilio especial en 65 N° 3542, CPA 7630, Necochea, partido de Necochea, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ITAPARAI PEDRO LURO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/12/2020. 1. Christian Rojas, Soltero/a, Argentina, Servicios de Envase y Empaque, 22 N° 417, Pedro Luro, Villarino, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 34.307.765, CUIL/CUIT/CDI N° 20343077654, Liliana Beatriz Pasarelli, Divorciado/a, Argentina, Servicios de Expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., 22 N° 417, Pedro Luro, Villarino, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 17.673.235, CUIL/CUIT/CDI N° 27176732356. 2. "Itaparai Pedro Luro S.A.S.". 3. 22 N° 417, Pedro Luro, partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$41175 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Christian Rojas con domicilio especial en 22 N° 417, CPA 8148, Pedro Luro, partido de Villarino, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Liliana Beatriz Pasarelli, con domicilio especial en 22 N° 417, CPA 8148, Pedro Luro, partido de Villarino, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

▲ VARIOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-125844-09 la Resolución N° 914.146 de fecha 9 de mayo de 2020.

RESOLUCIÓN N° 914.146

VISTO el expediente N° 21557-125844-09 que trata la situación previsional de los derechohabientes de César Antonio RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 743.752 del 30/04/2013 se acordó el beneficio pensionario a Karina Alejandra, Rosana Daniela y Juan Manuel Rodríguez en sus calidades de hijos del causante a partir del 17/08/2008;

Que cabe mencionar que Karina Alejandra y Rosana Daniela acreditaron estudios en debida forma luego de alcanzar los 18 años de edad sólo por el año 2008, toda vez que en ambos casos si bien acompañaron certificados de estudios al principio del año 2009 (fs. 29 y 36), no acreditaron la finalización de los mismos ni acompañaron certificados del año 2010;

Que por lo expuesto, corresponde ampliar la Resolución arriba mencionada en el sentido de dejar establecido las respectivas fechas de caducidad;

Que en relación a la prórroga del beneficio de Juan Manuel Rodríguez, deberá darse intervención a los Organismos Asesores, atento lo indicado por el Departamento Relatoría a fs. 234;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. AMPLIAR en su parte pertinente la Resolución N° 743.752 de fecha 30 de abril de 2013, en el sentido de dejar establecido el derecho que establece que corresponde CADUCAR el beneficio perteneciente a Rosana Daniela RODRIGUEZ, con documento DNI N° 33.433.850 el 11/03/2009 y el beneficio perteneciente a Karina Alejandra RODRIGUEZ, con documento DNI N° 31.944.628 el 13/03/2009.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar a las interesadas. Remitir a los Organismos Asesores.-

Departamento Resoluciones
Christian Gribaudo, Presidente

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-299313-14 la Resolución N° 939.289 de fecha 2 de septiembre de 2020. Asimismo se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729.

RESOLUCIÓN N° 939.289

VISTO, el expediente N° 21557-299313-14, correspondiente a GIAMPAOLI MARIA DEL CARMEN s/Suc en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción en demasía de los haberes por parte de la causante y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/10/2014, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. GIAMPAOLI María del Carmen, en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Auxiliar de Enfermería D-Categoría: 09-Agrupamiento: T, con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud;

Que por Resolución N° 863344 de fecha 26 de abril de 2017, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. GIAMPAOLI María del Carmen a partir del día 1 de octubre de 2014, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 9 48 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas codifica correctamente la bonificación antigüedad consignada en el Alta transitoria;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas liquido cargo deudor por haberes percibidos en demasía desde el 01/10/2014 al 30/07/2017 ascendiendo a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOS CON 26/100 (\$ 43.002,26) atento lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que con fecha 26/05/2018 se produce el fallecimiento de la Sra. GIAMPAOLI María del Carmen;

Que se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora GIAMPAOLI María del Carmen D.N.I N° 6036371;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos en demasía por la Sra. GIAMPAOLI María del Carmen desde el 01/10/2014 al 30/07/2017 ascendiendo a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOS CON 26/100 (\$ 43.002,26) atento lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 2º: intimar de pago a los herederos de la Sra. Giampaoli María del Carmen para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOS CON 26/100 (\$ 43.002,26) o efectúen una propuesta de pago a fin de cancelar la misma. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@iPs.aba.qov.ar.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas -TÍTULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Eduardo Santin, Presidente

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-442602-18 la Resolución N° 941.374 de fecha 28 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.374

VISTO el expediente N° 21557-442602-18 por el cual Hugo Saúl VILA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hugo Saúl VILA, con documento DNI N° 10.827.463, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - categoría 16-48 hs. con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 10 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes de la causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-315714-15 la Resolución N° 942.305 de fecha 25 de noviembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 942.305

VISTO el expediente N° 21557-315714-15 por el cual Mabel Josefa BARBERO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mabel Josefa BARBERO, con documento DNI N° 5.999.909, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría Desfavorabilidad 1 con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 3 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (Artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Dar trámite atento lo expresado en el 2do párrafo de la Vista del Fiscal del Estado. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Eduardo Santin, Presidente

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-496399-19, DELEFFE DANIEL ARTURO S/Suc.-

Celina Sandoval, Instituto de Previsión Social, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

dic. 30 v. ene. 6

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - Listas Conjuntas, Propuestas y Ternas comunicadas al Poder Ejecutivo el 23 de diciembre de 2020.

Listas Conjuntas, propuestas y ternas votadas por el Consejo de la Magistratura el día 15 de diciembre de 2020 y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 23 de diciembre de 2020.

Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmes: (un cargo, vacante N° 3814, correspondiente al concurso N° 2276, cuya prueba escrita fuera tomada el día 28 de marzo de 2017).

Dr. Mario Daniel Caputo -Legajo 000613-.

Dr. Luis Alejandro Gil Juliani -Legajo 001125-.

Dra. María Fabiana Natiello -Legajo 001659-.

Defensor Oficial Suplente -para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional y de la Responsabilidad Penal Juvenil- de la Región 1- Departamentos Judiciales: La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Moreno - General Rodríguez y Avellaneda - Lanús (seis cargos, vacantes N° 3838, N° 3839, N° 3840, N° 3841, N° 3842 y N° 3843, correspondientes al concurso N° 2298, cuya prueba escrita fuera tomada el día 23 de mayo de 2017).

Dra. María Amelia Gómez -Legajo 007223-.

Dr. Mauricio Ernesto Macagno -Legajo 002788-.

Dra. Berta Nieszawski -Legajo 007412-.

Dr. Augusto Carlos Ponce -Legajo 008886-.

Dr. Cristian Gustavo Tolaro -Legajo 006887-.

Dr. Juan Pablo Vidal -Legajo 007694-.

Defensor Oficial Suplente -para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional y de la Responsabilidad Penal Juvenil- de la Región 2- Departamentos Judiciales: Morón, San Martín, La Matanza, San Isidro y Merlo (un cargo, vacante N° 3844, correspondiente al concurso N° 2299, cuya prueba escrita fuera tomada el día 23 de mayo de 2017).

Dr. Nicolás Pablo Emiliozzi -Legajo 006799-.

Dr. Cristian Gustavo Tolaro -Legajo 006887-.

Dr. Juan Pablo Vidal -Legajo 007694-.

Defensor Oficial Suplente -para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional y de la Responsabilidad Penal Juvenil- de la Región 3- Departamentos Judiciales: Zárate - Campana, San Nicolás y Pergamino (dos cargos, vacantes N° 3845 y N° 3846, correspondientes al concurso N° 2300, cuya prueba escrita fuera tomada el día 23 de mayo de 2017).

Dra. María Amelia Gómez -Legajo 007223-.

Dr. Augusto Carlos Ponce -Legajo 008886-.

Dra. Carla Sgarbi -Legajo 007953-.

Defensor Oficial Suplente -para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional y de la Responsabilidad Penal Juvenil- de la Región 4- Departamentos Judiciales: Junín, Mercedes y Trenque Lauquen (un cargo, vacante N° 3847, correspondiente al concurso N° 2301, cuya prueba escrita fuera tomada el día 23 de mayo de 2017).

Dr. Augusto Carlos Ponce -Legajo 008886-.

Defensor Oficial Suplente -para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional y de la Responsabilidad Penal Juvenil- de la Región 5- Departamentos Judiciales: Azul, Dolores y Mar del Plata (un cargo, vacante N° 3850, correspondiente al concurso N° 2302, cuya prueba escrita fuera tomada el día 23 de mayo de 2017).

Dr. Diego Fernando Torres -Legajo 004795-.

Defensor Oficial Suplente -para actuar ante los Fueros Criminal y Correccional y de la Responsabilidad Penal Juvenil- de la Región 6- Departamentos Judiciales: Bahía Blanca y Necochea (un cargo, vacante N° 3853, correspondiente al concurso N° 2303, cuya prueba escrita fuera tomada el día 23 de mayo de 2017).

Dr. Diego Fernando Torres -Legajo 004795-.

Agente Fiscal Suplente -con competencia además para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- de la Región 4- Departamentos Judiciales: Junín, Mercedes y Trenque Lauquen (un cargo, vacante N° 3855, correspondientes al concurso N° 2304, cuya prueba escrita fuera tomada el día 30 de mayo de 2017).

Dr. Maximiliano Daniel Cáceres -Legajo 008808-.

Dr. Sergio Germán García -Legajo 008287-.

Dr. Gabriel Sebastián López -Legajo 007562-.

Agente Fiscal Suplente -con competencia además para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil- de la Región 5- Departamentos Judiciales: Azul, Dolores y Mar del Plata (dos cargos, vacantes N° 3856 y N° 3857).

correspondientes al concurso N° 2305, cuya prueba escrita fuera tomada el día 30 de mayo de 2017).

Dr. Maximiliano Daniel Cáceres -Legajo 008808-.

Dr. Sergio Germán García -Legajo 008287-.

Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de General Guido, Departamento Judicial Dolores (un cargo, vacante N° 3899, correspondiente al concurso N° 2344, cuya prueba escrita fuera tomada el día 26 de octubre de 2017).

Dr. Ángel Oscar Loubet -Legajo 008567-.

Juez de Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Zárate - Campana (un cargo, vacante N° 3906, correspondiente al concurso N° 2351, cuya prueba escrita fuera tomada el día 14 de noviembre de 2017).

Dra. Marisa Paola Capurso -Legajo 006469-.

Dra. Alelí Nieves Kalf -Legajo 004976-.

Dra. Jesica Yael Sircovich -Legajo 008956-.

Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Hurlingham, Departamento Judicial Morón (un cargo, vacante N° 3925, correspondiente al concurso N° 2369, cuya prueba escrita fuera tomada el día 17 de abril de 2018 y cuya prueba oral fuera tomada el día 3 de septiembre de 2019).

Dr. Juan Carlos Bialobrzski -Legajo 008392-.

Dra. María Victoria Canali -Legajo 006107-.

Dr. Héctor Daniel Peralta -Legajo 008465-.

Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca (un cargo, vacante N° 3926, correspondiente al concurso N° 2370, cuya prueba escrita fuera tomada el día 24 de abril de 2018 y cuya prueba oral fuera tomada los días 27 de agosto y 5 de septiembre de 2019).

Dra. Julia Chirico -Legajo 009062-.

Dr. Patricio Javier Lombardi -Legajo 008854-.

Dr. Jorge Federico Mercado -Legajo 008864-.

Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mercedes (un cargo, vacante N° 3927, correspondiente al concurso N° 2371, cuya prueba escrita fuera tomada el día 24 de abril de 2018 y cuya prueba oral fuera tomada los días 27 de agosto y 5 de septiembre de 2019).

Dr. Lucas Ricardo Gómez -Legajo 008835-.

Dr. Hugo Adrián Rondina -Legajo 001183-.

Dra. Gabriela Andrea Rossello -Legajo 005833-.

Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Pilar, Departamento Judicial San Isidro (un cargo, vacante N° 3958, correspondiente al concurso N° 2399, cuya prueba escrita fuera tomada el día 12 de junio de 2018 y cuya prueba oral fuera tomada el día 25 de junio de 2019).

Dr. Pablo Mariano Castillo -Legajo 006041-.

Dr. Carlos Alberto Olivera -Legajo 009220-.

Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata (dos cargos, vacantes N° 3960 y N° 3961, correspondientes al concurso N° 2401, cuya prueba escrita fuera tomada el día 14 de agosto de 2018 y cuya prueba oral fuera tomada los días 20 de agosto, 3 de septiembre y 8 de octubre de 2019).

Dr. Juan Alberto Benavides -Legajo 003030-.

Dr. Manuel Alberto Bouchoux -Legajo 003937-.

Dr. Ernesto Julián Ferreira -Legajo 004476-.

Dr. Manuel Andrés Freire -Legajo 006683-.

Dra. Carina Verónica Gil -Legajo 002796-.

Dra. María José Lescano -Legajo 003362-.

Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mercedes (un cargo, vacante N° 3962, correspondiente al concurso N° 2402, cuya prueba escrita fuera tomada el día 14 de agosto de 2018 y cuya prueba oral fuera tomada los días 20 de agosto, 3 de septiembre y 8 de octubre de 2019).

Dr. Héctor Alberto Baltar -Legajo 003644-.

Dr. Agustín Pablo Ignacio Muga -Legajo 003646-.

Dr. Marcelo Enrique Romero -Legajo 002389-.

Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Quilmes (un cargo, vacante N° 3963, correspondiente al concurso N° 2403, cuya prueba escrita fuera tomada el día 14 de agosto de 2018 y cuya prueba oral fuera tomada los días 20 de agosto, 3 de septiembre y 8 de octubre de 2019).

Dr. Mario Daniel Caputo -Legajo 000613-.

Dr. Pablo Eduardo Pereyra -Legajo 006053-.

Dra. María Virginia Toso -Legajo 003408-.

Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Martín (dos cargos, vacantes N° 3997 y N° 4012, correspondientes al concurso N° 2434, cuya prueba escrita fuera tomada el día 2 de octubre de 2018 y cuya prueba oral fuera tomada los días 13 de agosto y 17 de septiembre de 2019).

Dra. Mirta Susana Collados -Legajo 008919-.

Dr. Daniel Eduardo Conti -Legajo 004683-.

Dra. Claudia Fabiana Godino -Legajo 001679-.

Dra. Mariana Kaul -Legajo 001999-.
Dr. Mario Moisés Korb -Legajo 002544-.
Dra. Claudia Molina Carranza -Legajo 007495-.

Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial La Plata (un cargo, vacante N° 4013, correspondiente al concurso N° 2446, cuya prueba escrita fuera tomada el día 9 de octubre de 2018 y cuya prueba oral fuera tomada los días 6 de agosto y 12 de agosto de 2019).

Dra. Analía Marcela Correa Wagner -Legajo 006915-.
Dr. Ernesto Julián Ferreira -Legajo 004476-.
Dra. Rosalía Sánchez -Legajo 000785-.

Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Tres de Febrero, Departamento Judicial San Martín (un cargo, vacante N° 4001, correspondiente al concurso N° 2438, cuya prueba escrita fuera tomada el día 16 de octubre de 2018 y cuya prueba oral fuera tomada el día 15 de octubre de 2019).

Dr. Martín Alejandro Feller -Legajo 009199-.
Dr. Fernando Omar Fenoglio -Legajo 004710-.
Dra. Nancy Judith Iannelli -Legajo 009268-.

Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Alberti, Departamento Judicial Mercedes (un cargo, vacante N° 3992, correspondiente al concurso N° 2429, cuya prueba escrita fuera tomada el día 23 de octubre de 2018 y cuya prueba oral fuera tomada el día 10 de septiembre de 2019).

Dra. María Silvana Magagnotti -Legajo 009246-.
Dr. Daniel Oscar Palazzo -Legajo 008996-.
Dra. Adriana Luján Rojo -Legajo 009253-.

Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Puán, Departamento Judicial Bahía Blanca (un cargo, vacante N° 3993, correspondiente al concurso N° 2430, cuya prueba escrita fuera tomada el día 23 de octubre de 2018 y cuya prueba oral fuera tomada el día 10 de septiembre de 2019).

Dr. Matías Giraud -Legajo 009256-.
Dra. María Julieta Martínez -Legajo 009266-.

Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Pedro, Departamento Judicial San Nicolás (un cargo, vacante N° 3994, correspondiente al concurso N° 2431, cuya prueba escrita fuera tomada el día 23 de octubre de 2018 y cuya prueba oral fuera tomada el día 10 de septiembre de 2019).

Dr. José Ignacio Macchia -Legajo 009124-.
Dr. Facundo Vellón -Legajo 002411-.

Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes -para actuar ante los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil- de la Región 1- Departamentos Judiciales: La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Moreno - General Rodríguez y Avellaneda - Lanús (dos cargos, vacantes N° 4022 y N° 4023, correspondientes al concurso N° 2455, cuya prueba escrita fuera tomada el día 14 de mayo de 2019).

Dr. Agustín Amatriain -Legajo 006706-.
Dra. Sara Beatriz Caceres -Legajo 004227-.
Dra. Ayelén Nadia Cafferata -Legajo 008331-.
Dr. Martín Alejandro Feller -Legajo 009199-.
Dr. Patricio Marcelo Gandulfo -Legajo 004215-.
Dra. Rosana Beatriz Sosa -Legajo 005454-.

Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes -para actuar ante los Fueros Penal, de Menores y Penal Juvenil- de la Región 2- Departamentos Judiciales: La Matanza, Merlo, Morón, San Isidro y San Martín (un cargo, vacante N° 4024, correspondiente al concurso N° 2456, cuya prueba escrita fuera tomada el día 14 de mayo de 2019).

Dr. Jason Leonel Castellano -Legajo 006175-.
Dr. Patricio Marcelo Gandulfo -Legajo 004215-.
Dra. Natalia Mauro -Legajo 005350-.

Oswaldo F. Marcozzi, Secretario

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Y 4 De los Partidos de Quilmes y Almirante Brown

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 4, Partido de Quilmes, y N° 2 de Almirante Brown, a cargo de la escribana Zito Fontan Otilia, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominio o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en los Partidos de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alvear N° 454 de la ciudad y partido de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-4-40/2019	POSTA, FELIPE	SOBRAL, JOSE MARIA; SOBRAL, MARIA LUISA; SOBRAL, ARTURO; de ELIA VICTORICA de SOBRAL, MARIA JUSTA; SOBRAL, MARIA JUSTA; SOBRAL NUÑEZ, ENRIQUE MAXIMO; SOBRAL NUÑEZ, LUIS ALBERTO; VES LOSADA, LUCILA MARIA;. SOBRAL Y VES LOSADA, MARIA ELENA; SOBRAL Y VES LOSADA, RAMON IVAN; SOBRAL Y VES LOSADA, MARIANA LUISA; SOBRAL Y VES LOSADA, MARTA ELVIRA; SOBRAL Y VES LOSADA, LUCILA MARIA; GARCIA Y DIOS de MENDEZ, MARIA DEL ROSARIO; SOBRAL, EDUARDO	V-C-97-12 Y 13
-------------------	------------------	---	----------------

Otilia Zito Fontan, Notaria

ene. 5 v. ene. 7



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica